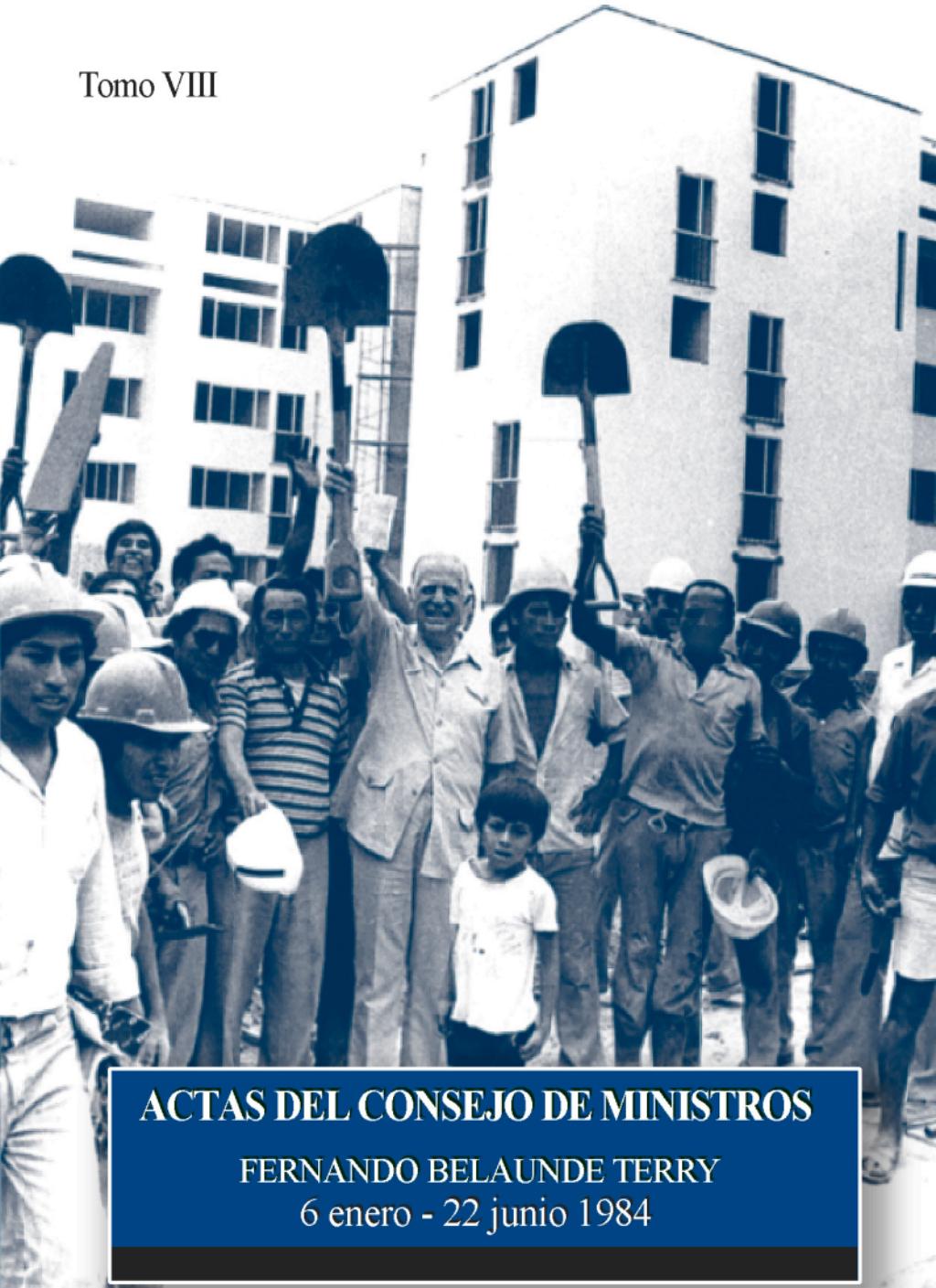


Tomo VIII



**ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**6 enero - 22 junio 1984**

1

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se abrió el Octavo Libro de Actas, de distintas páginas, numeradas del uno al sesenta; para suscribir las actas de sesiones que celebra el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.



VICENTE ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

181 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. No concursaron los señores Ministerio de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Iván Rivera Flores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Doctor Óscar Veláizaga de Román, secretario General de la presidencia de la República, encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra para dar la bienvenida a los nuevos ministros de Estado, Teniente General FAP José Elerio Hamburk, en el despacho de Aeronáutica; Ingenieros José Genaroides Muñoz, en el despacho de Energía y Minas; e Ingenieros Ismael Genaroides Fernández, en el despacho de Pesquería. Esperando, a la vez de los nuevos integrantes del Gabinete, su mayor fealdad por

haber aceptado incorporarse al Gobierno en esas altas y delicadas funciones que les componen, para servir al Pueblo y al país en un momento sumamente delicado y difícil.

Acto seguido, los miembros integrantes del Gabinete Ministerial, agradecieron las expresiones vertidas por el Jefe del Estado y por la confianza depositada en ellos.

Continuó, el Jefe del Estado para expresar su más enérgica condena a los actos violatorios de la Constitución que significan las invasiones de propiedades privadas, tipificadas en el Código penal como delito de usurpación; denunciando los móviles políticos y especulativos que inspiran tales actos, cuyos autores explotan el estado de sobería y el deficiente abrigo que sufre una apreciable parte de la población, requeviendo que los agitadores políticos que continúen induciendo a actos de usurpación sean severamente sancionados.

Audió, igualmente, el señor Presidente de la República, que en ningún momento en la Historia del Perú el Estado ha facilitado, en la Capital, un mayor número de nuevos dotados de servicios y servicios básicos que durante la actual administración. Resultando incomprensible que puedan suscitarse movimientos invasores cuando, precisamente, suena la hora de mayor expectativa para la instalación nuevo jefe. Además de este esfuerzo fiscal, que está a la vista del público y del que en parte apreciable ya se siente, se ha realizado una labor sin precedentes en apoyo a los pueblos jóvenes traducida en nivelación y pavimentación de calles y aceras, servicios de agua potable e instalaciones eléctricas. Así mismo, con la creación del Banco de Materiales se ha facilitado a las familias menores mediante el instrumento para mejorar sus viviendas en condiciones excepcionalmente favorables. Sistematizando el propósito del Gobierno de preservar en esta política y, en lo que atañe a la acción coincidente o paralela que comprenden los Gobiernos locales, de prestarles decidida colaboración en las obras de interés social que estén dispuestos a llevar adelante. Acordando redactarse un comunicado se pensó al respecto.

El Jefe del Estado expresó, así mismo, su apoyo al señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Alayza Jiménez, por la forma digna como había actuado en la juramentación del nuevo juri-

dante de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Finalmente informó, el señor presidente de la República, de la asistencia que le había solicitado el doctor Alfonso Baamonde Túroño, Alcalde de Lima, a fin de que se preste apoyo financiero a los Municipios, pasando este petitorio a la estación de la Orden del día.

A esta última de la sesión, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor Velodaga, para manifestar que el programa económico-financiero del presente año persigue, en líneas generales, frenar la inflación y crear las bases para el crecimiento permanente y vigoroso de la economía nacional; y que para lograr los objetivos trazados, el ejecutivo deberá actuar de manera sólida y con espíritu de unidad, para que la ejecución del mismo sea severa y estricta. Manifestó, así mismo, que el mencionado programa contiene un conjunto de aspectos de carácter fiscal, financiero, político del sector externo, ingresos, así como acciones de mediano plazo, a los que se sumó como estructurales; señalando que se dará ayuda importante al sector agropecuario y se impulsará la exportación no tradicional.

El doctor Rodríguez Pastor continuó, en su exposición, para manifestar que en un plazo de sesenta (60) días el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional ratificaría el acuerdo sobre las políticas que contiene el programa para el período comprendido entre junio de 1984 y junio de 1985 elaborado por su gabinete y el Banco Central de Reserva. Reiterando la materialización de dichos acuerdos hará posible que el Perú utilice un crédito contingente (stand-by) equivalente a trescientos treinta millones de dólares americanos (US\$330'000,000.00) equivalente a trescientos millones de derechos especiales de Giro (DEG300'000,000.00), durante los próximos dieciocho (18) meses. Del pago de los cuantos que que debiera hacerse en un plazo de cinco (05) años.

El señor Ministro del Interior, doctor Luis Pérezich Loca, hizo uso de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, en forma sucinta, de las últimas invasiones de propiedades privadas; manifestando que se habían desalojado a los invasores de once (11) predios y que quedan pendientes de efectuarse cuatro (04).

Finalmente, usó de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Joaquín Leguía Salas, para someter a consideración del Consejo de Ministros, un proyecto de Decreto Supremo, mediante el cual se



adoptan diversas medidas a fin de solucionar los problemas de los mineros de Cata-Acaí. Pasando la aprobación del mencionado dispositivo a la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura a donar, por excepción, a favor de la Central de Empresas Campesinas del Centro del Perú "CEC-RETÓ" Nta. N° 1, los bienes patrimoniales que se detallan en su punto en dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional de Comercialización de Sustancias -ENCS-, para transferir cuatro mil (4.000) toneladas cítricas de lata a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario -ONAA-, para ser distribuidas en las zonas afectadas por desastres naturales.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se persigue en el Ministerio de Agricultura con efectividad del 1º de enero de 1984 el proyecto de Invención denominado Proyecto Fondo de Desarrollo Integral "PLIDI", incluido en el Anexo N° 9 proyecto de Invención 1984 por Fuentes de Financiamiento de la ley N° 23740, debiendo gobernarse las funciones que tenía asignadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 096-83-AG., con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se extiende por el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente dispositivo, la vigencia del Decreto Supremo N° 016-83-EFC, para aquellos casos en que el importe del festejo fijado para las empresas de la pequeña y mediana minería declaradas en grave emergencia por Resolución Suprema resultare insuficiente para el pago de los beneficios que correspondan a los trabajadores que se jubilen o optaren por la rescisión de sus contratos de trabajo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que, a partir de la vigencia del presente dispositivo, el Ministerio de Vivienda

da se denominaría Ministerio de Vivienda y Construcción; incorporando, si quisiera, a su estructura Orgánica, Alta Dirección, a un Subministro de la Construcción, con cargo a coordinar su redacción final y viabilidad jurídica con el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Puebla y Minas, mediante la cual se designan Vocales Suplentes del Consejo de Minería, durante el año Calendario 1984, a los siguientes profesionales: Doctora Catalina Tomatis Chiappe e Ingeniero Víctor Alvarez Segura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), de las limitaciones en la ejecución del gasto público referidas a horas extraordinarias y gastos de publicidad, que se establecen en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea en el Trámite de Aduanas rigente ciertas Partidas Aduancarias, a fin de establecer un tratamiento adecuado para las importaciones de bienes de capital y equipos que las empresas de Telecomunicaciones de servicios públicos requieren importar para modernizar y ampliar sus instalaciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce a uno por ciento (1%) adicional CIF, hasta el 31 de diciembre de 1984, el derecho aplicable a las Partidas Aduancarias que se indican en el dispositivo, referentes a productos alimenticios semielaborados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incrementa en diez (10) puntos porcentuales las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afectan a los cigarrillos de tabaco negro y moho a que se refieren las Partidas Aduancarias 24.02.02.01 y 24.02.02.02, respectivamente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 600-83-EFC, que sustituyó el Artículo 12º del Decreto Legislativo N° 190.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se suspende por el término de

ciento veinte (120) días, las acciones o procesos judiciales o administrativos seguidos contra transportistas de pasajeros o causa para el cobro de deudas derivadas de la adquisición de vehículos que se utilice exclusivamente en la prestación de los servicios de esa naturaleza.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del País del requisito de licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de su sede central; autorizándose, en consecuencia, a realizar la compra de avales directo, de acuerdo a las disposiciones de su Ley Orgánica, estatutos y Reglamento General de Adquisiciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la base para el cálculo de los haberes a que se refiere el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 135-81-EFC, así como de pequeños haberes equivalentes al rango de Vice-Ministro, es la Unidad de referencia para la Provincia de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se reglamenta el paseo de singos.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se confieren las siguientes condecoraciones:
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", a los exfuncionarios de la Embajada de Holanda en el País, en los grados que se indican:
    - 'Comendador, al Honorable señor Consejero Johannes H.W. Fietelkars
    - 'Oficial, al Honorable señor primer secretario John F. van Dunne.
    - 'Caballero, al Honorable señor Tercer Secretario Joseph Weteringa.
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial, al Honorable señor Doctor Bauer Rasmussen, médico finlandés.
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Comendador, al Honorable señor Jorge Badillo de Guerena, ex-Consejero de la Embajada de Colombia en el País.
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial, al señor Doctor Ignacio Diaz de Aguilera, Asesor de la Escuela de

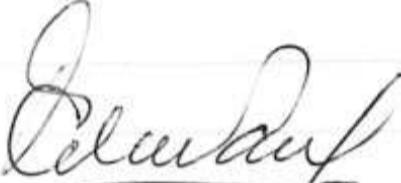
cional de Turismo del Perú.

- Orden "Del Sol del Perú", en el Grado de Comendador, al Honorable señor Chuichi Ito, ex-alumno de la pensajada del Japón en el Perú.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Hacienda, Finanzas y Comercio, redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se apruebe un Código Municipal.

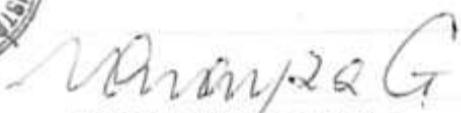
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

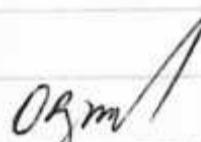
Siendo las once horas con treinta minutos (13.30 Hrs), el señor Presidente de la República prorrogó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

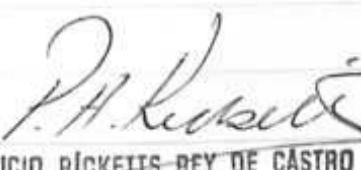
  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
CARLOS RODRÍGUEZ PASTOR MENBOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVAI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Hurtado*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía*

JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Vicuña Aspíllaga*

JAVIER VICUÑA ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Benavides*

JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

*Schvartz*

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Basombrio*

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Alva*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*García Belaunde*

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Presidente  
Consejo de Ministros

*Juan de Magaleno*

JUAN DE MAGALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

182

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando en la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schvartz López Aldana, quien se encuentra en Quito, en representación del jefe del Estado, asistiendo a la Conferencia Económica Latinoamericana -CEL-, que se está realizando en la República del Ecuador.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del

Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.); el señor presidente de la república, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrade García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor presidente de la república, cedió el uso de la palabra al señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Juan Rivera Flores, quien leyó un amplio informe sobre la crisis de la industria Textil, en relación al algodón.

El señor Ministro afirmó que dentro de la política de liberalización de los mercados de bienes finales e intermedios se impuso primero la prohibición de importar para luego reducir los aranceles, fiscalizándose de esa manera el mercado del algodón, pero permitiendo la exportación, más no la importación, con lo cual dicha apertura quedó algo truncada. Por ello, el abastecimiento del mercado interno de materia prima quedó sin garantía. Poco tiempo después, la producción del algodón, tanto es el uso considerablemente, quedándose el mercado interno desabastecido. Por tal motivo, se propuso importar algodón de California, pero el Ministerio de Agricultura se ha opuesto, argumentando la posible propagación de plagas.

Es así que se propuso la importación de algodón semi-prensado, indicó el Doctor Rivera Flores, a fin de eliminar el riesgo de contaminación. No obstante ello, el sector Agricultura meramente se ha opuesto a la solución. Acotó, así mismo, que estas circunstancias de escasez se venían dando, dieran el precio local del algodón, muy por encima del precio internacional. Se observa, pues, que el problema lejos de ser de orden técnico ó fito-sanitario, es problema de orden comercial.

Finalmente, el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, dijo que corresponde al Gobierno y a su sector, ante la situación de crisis y paralización artificial de la industria Textil, permitir la importación de algodón y adoptar las medidas que repetidamente ha venido solicitando, para lo cual invoca al Ministerio de Agricultura lo apoye en su petitorio.

El señor presidente de la república intervino para expresar su preocu-



ación por la situación que atraviesan los trabajadores textiles y la actividad textil en general, que aportan una serie de crisis económica-financiera y que, por lo tanto, hacía que plender de inmediato este problema.

A esta pluma de la sesión, interviene el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Falco, para referirse al informe presentado por el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, expresando que es necesario formar una comisión multsectorial para que en el más breve plazo se proponga al Ejecutivo las medidas de apoyo económico, financiero y de orden administrativo necesarias para ayudar a superar la crisis de dicho sector; añadiendo que la actividad textil es, quizás, la más golpeada por la crisis económica que atraviesa el país; porque, además de sufrir los efectos de la recesión interna, tiene que competir con los productos extranjeros y en el contrabando, cuando ahora una aguda escasez de materia prima.

Mucho de esta exposición se produjo un intenso debate, donde intervinieron los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Industria, Turismo e Integración, de Justicia y Obras, de Justicia y de Agricultura.

El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Perorich Roca, dio cuenta, al Consejo de Ministros, de la conclusión de las investigaciones de las Inspectencias de las Fuerzas Policiales, en torno a la frustrada fuga de ochos (8) reclusos del penal de Huizancho. Dijo que el documento consta de 35 páginas y 2 anexos; contiene, igualmente, mapas, fotos, relación de armas, pentajes salísticos y otros documentos. Añadió que dicho informe será entregado al fuero privativo para que sirva en el proceso que, al respecto, se ha iniciado. Finalmente, el señor Ministro, acotó que este Informe hace precisiones muy nítidas sobre las responsabilidades de los elementos de las Fuerzas Policiales que participaron en tales hechos; así como, de las autoridades de la Dirección General de establecimientos penales.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, expediente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exonerá al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, Institución Pública del sector Agrario, del re-

quisito de licitación pública para que en forma directa adquiera cincos (05) camionetas Pick-up, destinadas al proyecto de Transferencia de Tecnología de producción Agropecuaria y ganadera mejorada -- (PTTSM), con acciones en los Centros de Investigación y Promoción Agropecuaria; con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se comprende al personal de operadores de maquinaria agrícola del SENAMA, Segundo de línea del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, dentro de la excepción contenida en el Artículo 13º del Decreto Supremo N° 016-83-PCM, a fin de que se les considere el límite de ciento veinte (120) horas extraordinarias al mes.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para pedir un crédito suplementario por la cantidad de un mil quinientos cinco millones de soles no (S/. 1,505'000,000.00), en el presupuesto del sector público para el ejercicio 1983, a favor del Fondo Nacional de Elecciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se desdota la partida Aduanaria 97.89.00, del Anexo de Aduanas del Perú, en lo que respecta al producto Juegos electrónicos de video y los demás.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la creación en el Anexo de Aduanas del Perú, de la partida Aduanaria en lo que respecta al producto: para máquinas y aparatos del ítem 84.40.01.01, consignados a industrias de ensamblaje autorizadas, a fin de apoyar el desarrollo de la industria nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1984, la vigencia del Decreto Ley N° 19856.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se aprueba la organización y funciones del Instituto Nacional de Culturas, con cargo a adicionar un artículo sobre el proyecto del



Museo Nacional de Arqueología y Antropología.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa, por esta única vez, al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC- de lo dispuesto en el artículo 6º del Artículo 2º del Decreto supremo N° 065-82-PCM, para la renovación del contrato de locación concesión con Exversiones San Borja S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se amplía el número de miembros del Comité Consultivo de Adquisiciones, con la inclusión de representantes del Ministerio de Energía y Minas y de la Fondación Nacional de Justicias, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC- de la limitación presupuestal relativa a atenciones oficiales, establecida en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 123-83-EPC, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se prorroga hasta el 16 de enero de 1984, el plazo establecido por los Decretos Supremos Nos. 068-83-PCM, del 26 de Agosto de 1983, y 091-83-PCM, del 02 de Diciembre de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Plan de reconstrucción para el Departamento de Huancavelica, por un monto de doce mil millones de soles oro (\$12,000'000,000.00); así mismo se incorpora este plan al Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por los Desastres de la Naturaleza.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Ricardo Daniel Jesúino, argentino, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
  - Pablo Carlos Agustín Sanchez, argentino, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
  - Elsa Leila fondón Santa Olalla, colombiana, por permanencia ilegal y caer en de recaudos económicos que le permitan subsistir no.

nestamente en el país.

- Ismael Potten, suizo, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
- Dominique Jean Pierre Morel, francés, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministro de Salud de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, para efectuar sombreados de funcionarios de cargo de confianza.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de emergencia la atención de las personas médicas - paramédicas que proporciona el Instituto Peruano de Seguridad Social, en el área de Lima Metropolitana y por el término de 90 días.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se comprende en los alcances del Decreto Supremo N° 059-83-VI, el tratamiento de agua proveniente del río Rimac, con el fin de garantizar su óptima calidad química final, aumentar la capacidad de almacenamiento y asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la población de Lima y zonas aledañas durante el presente episodio.

 Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúan de las normas de sustitución a los funcionarios institutales de San Borja y Villa del Salvador.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Justicia la renovación de contratos de personal perteneciente a la Fiscalía de la Nación, poder judicial, dirección de establecimientos penitenciarios, etc.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tumbes, ubicado en la calle Huascar N° 650, en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, para el funcionamiento definitivo de la Comisaría de la Guardia Civil de esa localidad y la construcción de todas las obras complementarias indispensables.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas

14

zas y Comercio, mediante el cual se establecen ciertos límites en el endeudamiento de los sectores públicos, cuyos gastos se realizan en relación con un porcentaje del producto bruto interno, dispuesto por ley.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

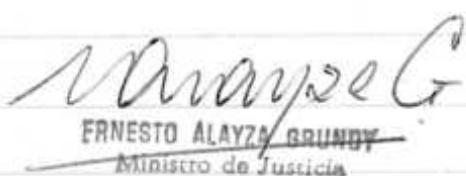
Siendo las once horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



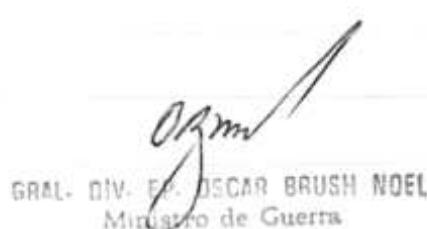
LUIS PERCOVICH BOCA  
Ministro del Interior



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



ERNESTO ALAYZA GRUNOW  
Ministro de Justicia



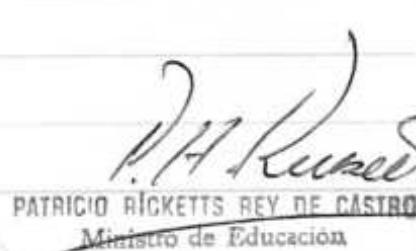
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICERALMIRANTE AP. JORGE DU BOIS GERVAI  
Ministro de Marina



PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



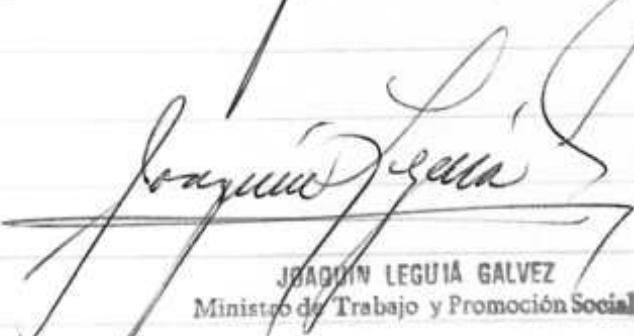
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura



JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

JOSÉ BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ISRAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

IGNACIO RASOMBAÑO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Consejero de Ministros

183

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, puso la sesión en marcha, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andries García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue apoyada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente Constitucional de la República, se refirió a las dos (02) obras que ha inaugurado, recientemente, dentro del sector Transportes y Comunicaciones. De su lado, el

Puente Punta Arenas, en la localidad de Campanilla, Departamento de San Martín, y que significa el último eslabón en la carretera - Mazarquel - Verte; destacando la trascendencia y vigencia de este, si se la colorización vial, en la que se basa, la ejecución del proyecto de la carretera Mazarquel; acotando, que dicho puente establece una comunicación interrumpida de más de mil (1,000) kilómetros de carretera, desde la frontera con el Perú, en la localidad de San Ignacio, hasta Tingo María, en el Departamento de Huánuco; indicando que en toda esa zona existe un gran potencial productivo en los campos agrícola, ganadero, forestal, minero y energético y recordó que la colorización vial se va a dar al país, la oportunidad de duplicar su área agrícola, poniendo como ejemplo el Departamento de San Martín, que hace veinte (20) años era el último en producción agrícola y que ahora es el primero. Finalmente, el jefe del Estado se refirió a la inauguración del tramo de la carretera Cupichi - Matucana, que es parte de la carretera central, donde se han construido tres puentes, tres puentes y dos pasos a desnivel, en el fin de evitar los cortes de carretera, con motivo de los huaicos que anualmente se presentan en la zona, calificando estas construcciones como ochos (08) obras de arte de ingeniería;graduando y felicitando al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones por la buena labor que está realizando al frente de su sector y, además, por su participación directa en la realización de las obras referidas.

Continuó, el jefe del Estado, para referirse al reciente incidente producido en la frontera surte, entre soldados peruanos y ecuatorianos, citando la posición de su Gobierno de defender el territorio peruano en su integridad, de acuerdo a los límites fijados en el protocolo de Rio de Janeiro.

A esta altura de la sesión, intervino el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schvartzman Aldama, y en referencia al último tema tratado por el jefe del Estado, dijo que está estudiando la respuesta a la nota de protesta del Gobierno peruano, de tal manera de darla a知道了 ciudad después de las elecciones presidenciales que se celebrarán en la República del Perú, en los próximos días.

Del señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Alazza Grundy, hizo uso de la palabra para comentar el comunicado emitido por la Fiscalía de la Nación, manifestando que era necesario que el Gobierno pueda expresar su opinión discordante, a fin declarar los conceptos allí vertidos, porque de su lectura se puede desprender o entender que el Gobierno no pesta el debido apoyo a las autoridades del Ministerio Público, lo que, de hecho, no es cierto. Del Doctor Alazza opina que el Fiscal de la Nación está siendo su cargo con fines típicamente políticos y de ahí quejas su interés en publicar comunicados inexacts y que pretendan cuestionar, en alguna medida, al Gobierno.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Salud, Doctor Juan Francisco Ponce, para indicar que la Ley N° 23761, en su Artículo 3º, señala que "la Dirección General de Farmacia está encargada del control de precios de los medicamentos", y que, con el fin de formular el informe respectivo, se hizo una consulta al Ministerio de Justicia, para adquirir el concepto legal de lo que significa control; la respuesta fue definitiva en el sentido de que "sólo le compete al Ministerio de Salud la labor fiscalizadora, quedando en manos del Ministerio de Industria, Turismo e Integridad la fijación o regulación de los precios de los medicamentos".

En consecuencia, sigue vigente el Artículo 19º de la Ley N° 23407, General de Industrias, que sólo puede modificarse por otra ley; recomendándose al Ministerio de Industria, Turismo e Integración que la fijación de los precios de los medicamentos de producción nacional sea hecha en coordinación con el Ministerio de Salud, mediante el funcionamiento de la Comisión respectiva.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Universidad Nacional "Península Guzmán y Valle", de la limitación contenida en el inciso b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, para contratar presuertos cuatrimestrales (349) docentes universitarios durante los meses de junio, febrero y marzo, los mismos que no po-

drian exceder de un monto total mensual de setenta y nueve mil pesos ojos (\$ 69'200,000.00), con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Jean Cheyrel Adjadj, francés, por carecer de recursos económicos que le permita subsistir honestamente en el país.
- Ricardo Antonio Franco Rivero, boliviano, por indeseable.
- José Arturo Cardozo Castiblanco, colombiano, por indeseable.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:

- Orden "Al Mérito por Servicio Distinguido", en el grado de Oficial a la honorable señora María Elena del Grado de Fernández.
- Orden "Al Mérito por Servicio Distinguido", en el grado de Oficial a la honorable señora Doctra Heide Friedl, Asesora de la Gobernación de la Baja Austria.
- Orden "Al Mérito por Servicio Distinguido", en el grado de Oficial, al honorable señor Jaques Selinas, Director del Despartamento de Hacienda Latina, del Ministerio de Hacienda Interministerial de la Provincia de Chubut.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que en un plazo de ciento veinte (120) días y por Resolución Jefatural, el Instituto Nacional de Desarrollo, además, actualizará y aprobará los Reglamentos de Organización y Funciones de las autoridades autorizadas de los proyectos hidráulicos y los proyectos especiales de finca y selva, que coordina y conduce.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende dentro de la excepción contenida en la primera disposición final de la ley N° 23741, a los vehículos automotores a que se refiere el artículo 60º de la ley N° 23503.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se define la aplicabilidad del

Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas a las empresas de economía mixta en las que la participación del Estado, directa o indirecta en el capital social, excede del cincuenta por ciento (50%).

- Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce el uno por ciento (1%) ad-valorem CIF, hasta el 31 de marzo de 1984, el actual contenido en la partida presupuestaria 15.04.03.00 (aceite para-refinado de pescado).
- Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adiciona al Artículo 75º del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto supremo N° 020-74-MINCOM, de 03 de Diciembre de 1974, el siguiente párrafo: "la inobservancia de lo establecido en el párrafo anterior no determina la caducidad de la exención de que gozan las entidades del Gasífero Central".
- Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prohíbe a los transportistas beneficiados por la suspensión dispuesta por el Decreto supremo N° 007-84-EFC, solo por el pago de dicha suspensión, la transferencia de los vehículos adquiridos con los créditos objeto de cobranza judicial o administrativa, así como lo de todos otros activos fijos.

Se acordó expedir el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Addendum N° 2 al Convenio de Línea de Crédito suscrito entre el Banco posterior de España S.A. y el Banco de la Nación hasta por veinticinco mil millones de pesetas (pesetas 25,000'000,000.00) por el cual se modifican los Artículos 3º y 4º del convenio, en los términos previstos en la parte considerativa del presente Decreto, permaneciendo inalterables los restantes artículos del convenio, de fecha 23 de Febrero de 1982; con cargo a la iniciativa de la Autoridad General de la República.

Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece la evaluación de los bienes del activo fijo adquiridos o construidos hasta el 31 de diciembre de 1983.



o  
años de 1982, y que figuran en libros al 31 de diciembre de 1983, en función de los índices de precios de las cuotas universitarias, con cargo a coordinar y a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se crea la Comisión Nacional del Sesquicentenario del natalicio del Almirante Miguel Grau, encargada de planear, dirigir y coordinar la ejecución de los actos y programas con los que se conmemorará tan significativa fecha.
- Se aprobó el Acuerdo Legislativo, mediante el cual se formula el procedimiento para establecer el nivel de la remuneración por trabajo plenamente especializado del personal profesional colegiado nombrado, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin excederse del corriente (95%) sobre la remuneración básica vigente.

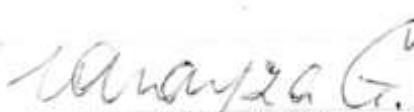
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de todos presentes.

Siendo las diez horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República perdió la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHVAB LOPEZ ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH  
Ministro del Interior

  
ERNESTO ALAYZA BRUNDU  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Rodríguez*  
 CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
 Ministro de Economía,  
 Finanzas y Comercio

*Uñac*  
 VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
 Ministro de Marina

*P.H. Ricketts*  
 PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
 Ministro de Educación

*A. S.*  
 JUAN FRANCO PONCE  
 Ministro de Salud

*J. Zlatar*  
 Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
 Ministro de Aeronáutica

*Hurtado*  
 JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
 Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía*  
 JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ

Ministro de Trabajo y Promoción Social

*J. Velarde*  
 JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
 Ministro de Vivienda

*C. Pestana*  
 CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
 Ministro de Transportes  
 y Comunicaciones

*B. Benavides*  
 JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
 Ministro de Energía y Minas

*I. Benavides*  
 ISRAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Pesquería

*I. Rivera*  
 IVAN RIVERA FLORES  
 Ministro de Industria, Turismo e Integración

*I. Basombrio*  
 IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*M. Álvarez*  
 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
 Social

*J. Madalenoitia*  
 JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*V. Andrade*  
 VICTOR ANDRADE BELAUNDE  
 Vicecanciller de Ministros

184

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del gabinete; a excepción, del señor ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Verdugo, quien se encuentra presente del país por asuntos concernientes a su portafolio.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República usó de la palabra para informar de su reciente visita a la zona de Chupahua y al Distrito de Fitzcarrald, donde inspeccionó el campamento general de la Compañía Shell y el campo San Martín en el río La Misa; habiendo encontrado los trabajos de perforación bastante avanzados y con grandes perspectivas petroleras que ofrece esa promisoria región; añadiendo, que los estudios para la explotación de gas natural, recurso energético recientemente descubierto, están muy avanzados.

El señor ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Segura Gilkey, dio cuenta, al consejo, de la huelga de los empleados bancarios, que están causando un tremendo malestar en toda la colectividad; advirtiendo, que el caudillo empleado por la Federación de Empleados Bancarios, para llevar adelante sus reclamaciones, no permite, a su sector, resolver el problema de fondos; pero que, a pesar de ello, está interponiendo su mediación para que las partes puedan conciliar posiciones y reclamaciones a fin de resolver positivamente este punto.

ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de la empresa estatal Industrias Militares del Perú -INSUMIL PERU-, procedente del Ministerio de Guerra.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del Perú -nación y los ciudadanos siguientes:
  - Segundo Círculo Guerrero perillano, colombiano, por indeseable.
  - Roberto Pata Cameralli, italiano, por indeseable.
  - Milutin Bosnjak Mehlem, yugoslavo; hermana del Carmen Ortiz; hermano Milutin Bosnjak Ortiz, hermana Alicia Bosnjak Ortiz, prima Silma Bosnjak Ortiz y su esposo Carlos Eduardo Sandoval, chileno, por causas de pecusos económicos que les permitan subsistir honestamente en el país.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba el proyecto piloto Multisectorial "Simplificación de Trámites para la constitución de empresas en el sector Industria"; así mismo, se encarga la ejecución de este proyecto a la dirección General de Promoción; se dicta el Decreto Supremo N° 025-83-ITI/IND, de 03 de julio de 1983, y se establece la vigencia del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 029-82-ITI/IND, en cuanto se refiere a la facultad de la Dirección General de Industrias de expedir los Certificados de Compatibilidad de uso; con causa a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se reglamenta la séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 23741, Ley de la Industria Automotriz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se autoriza a la sociedad de Beneficencia Pública de Lima, a utilizar la totalidad de las partidas para Combustibles, Lubricantes y Lubricantes (02.20), Atenciones Oficiales y Celebraciones (03.04) y Publicaciones (03.16), de su Presupuesto para 1983.



- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud, de lo especificado en el Artículo 61º, incisos a), b) y c) y del inciso d) del Artículo 64º de la Ley N° 23740, tanto de las asignaciones presupuestales aprobadas para el Poder Ministerio de Salud para el año 1984.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal de 1983, por la cantidad de doscientos cincuenta millones quinientos mil soles 00 (\$256'500,000.00), en favor del Poder Judicial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal de 1983, por la suma de quinientos sesenta millones de soles 00 (\$564'000,000.00), en favor del Ministerio del Interior y con destino a la Guardia Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, a suscribir en representación del Gobierno del Perú, una fianza en el Convenio de Páramo y Sonación celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, por el equivalente a quince millones de dólares americanos (US\$ 15'000,000.00) y se amplía el plazo de la ejecución de dicho convenio de préstamos, hasta el 31 de diciembre de 1985.
- Se recordó ratificar el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a los Municipios de San Borja y Villa del Salvador de las normas de austeridad que consignan los Artículos 61º y 62º de la Ley N° 23740, esta autorización no dará lugar a asignaciones adicionales de recursos financieros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al

Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, del requisito de licitación pública para contratar el servicio de transporte de su personal desde su sede central y locales propios, durante los días laborales, a partir del 1º de Febrero de 1984; autorizándose, en consecuencia, a proceder a la contratación directa de dicho servicio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, mediante el cual se deja en suspenso el Decreto Supremo N° 011-83-PE, de 13 de diciembre de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a encargar a la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto la contratación, por el sistema de licitación pública, de la carretera Napo-Putumayo, debiendo la Corporación aportar los recursos propios necesarios, en adición al fondo denominado Plan Sinal de Loreto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifican los Programas Integrales de Rehabilitación y Reconstrucción de los Departamentos de Tumbes, Amazonas, Cusco, Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 176-83-EFC, del 13 de Mayo de 1983 (referente al comercio del Azúcar), con causa a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reajustan los niveles remunerativos de los señores y funcionarios de la Administración Pública.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado presentes.

Siendo las trece horas (13.00 hrs), el señor Presidente de la República brindó la sesión.



*Fernando Belaunde Terry*  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

*Fernando Schwab López Alvarado*  
FERNANDO SCHWAB LOPEZ ALVARADO  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*Luis Percovich Roca*  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

*Ernesto Álayza Brundo*

ERNESTO ÁLAYZA BRUNDY  
Ministro de Justicia

*Oscar Brush Noel*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Jorge Du Bois Gervasi*  
VICEALMIRANTE AP. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Patricio Ricketts Rey de Castro*  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Teniente General FAP. José Zlatar Stambuk*  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Juan Carlos Hurtado Miller*  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía Galvez*  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspíllaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana Zevallos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*José Benavides Muñoz*  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

*Ismael Benavides Ferreyros*  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

IVÁN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

185 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes tres de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción del señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Iván Rivera Flores, quien se encuentra en España asistiendo a la Feria Internacional de Turismo.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior ya que fue aprobada sin observaciones.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pástor Mendoza, informó para dar cuenta, al Consejo, de las negociaciones llevadas a cabo con el Fondo Monetario Internacional, dando detalles de las condiciones que se vienen estableciendo; refiriéndose al festeaux de facilidad ampliado, conocido en 1982, y que ha llegado a su término, habiéndose recibido en su lugar dos festeaux de ese organismo. El primero es de la clase stand by y el segundo es de tipo compensatorio. Este último no tiene condicionalidad y se otorga cuando hay caída de las exportaciones por causas ajenas al propio Gobierno.



no; y, el stand by, está condicionado al cumplimiento de determinadas metas macroeconómicas, como la cantidad de reservas, el crédito a los sectores productivos, el tamaño del déficit fiscal, etc.

Finalmente, el Doctor Rodríguez Pastor, leyó la carta de intervenciones dirigida al señor de la Rosier, alto funcionario del F.M.I.

Seguidamente intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Magza Jiménez, para manifestar que formó en conocimiento del Consejo de Ministros, la paralización de la construcción de los establecimientos feriales de Canto Grande, Huancayo y Chimbote desde la tercera semana de diciembre de 1983. Explicó que la paralización se debía, inicialmente, a no haber recibido los permisos correspondientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, destinados a dejar a la firma Ingenieros Consultores y Constructores S.A. (ICCSA), que ejerce una parte del penal de Canto Grande y, luego, a la "sugerencia" del Contralor General, por Oficio de 23 de diciembre, de no hacer pagos algunos a la firma Jurarte E.A. que tiene el resto de la obra a su cargo, mientras no termine la investigación del contrato respectivo por la Contraloría. Esta misma sugerencia, había sido hecha al Director General del Tesoro Público y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia.

Agregó el señor Ministro de Justicia que no había tenido éxito en gestión personal ante el Contralor General por el retiro de su "sugerencia", sin perjuicio de que baje la investigación del contrato en todos sus aspectos; por cuanto, en su opinión y en la del Gobierno, es de impostergable necesidad la terminación de los penales en construcción, en particular los de Canto Grande y de Huancayo que están ejecutados en un noventa por ciento (90%) y ochenta por ciento (80%), respectivamente; que, por el contrario, tenía en justicia una comisión de Investigación de la Contraloría desde el 30 de junio. Terminó diciendo que cumple de su obligación dar esta información, para deslindar responsabilidades ya que no podía seguir cumpliendo el contrato con Jurarte E.A., con las consecuencias que derive del incumplimiento, mientras no vaya la petición de la Contraloría General.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Pérezich Poma, para informar de los recientes suce-

los califeros protagonizados por los estudiantes universitarios, por el supuesto motivo del alza del pasaje universitario y de la aplicación de la ley de pasos de la Universidad Peruana; afirmando que entre los revoltosos se ha capturado a dos (2) elementos terroristas de alta peligrosidad.

ORDEN DEL DIA :

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Planamiento de Operaciones y Funciones del Fondo de Fomento Municipal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las Aduanas de la República para que, por excepción, no indiquen dentro de los términos de las operaciones y trámites aduaneros los días no laborados por las empresas canarias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorga a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE-, del requisito de licitación pública para la adquisición de equipos de procesamiento de textos marca Wang.
- Se aprobó el proyecto de ley, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de cinco mil doscientos tres millones de soles oro (\$ 5,203'000,000.00) a favor del Pliego del Ministerio de Marina.
- Se aprobó el proyecto de ley, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos doce soles oro (\$ 477'479,612.00) en favor del Pliego del Ministerio del Interior y con destino a la Guardia Republicana del Perú.
- Se aprobó el proyecto de ley, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito su-



plementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal de 1983, por la suma de noventa y seis millones cuatrocientos ochenta mil soles oro (\$97'480,000.00) en favor del Miesgo del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la cantidad de seis millones de soles oro (\$6'000,000.00) en favor del Miesgo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto, de la medida de austeridad en la ejecución del gasto público contenida en el inciso a) del Artículo 62º de la ley N° 23740, esta excepción no determinaría demanda de recursos al Tesoro Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61º de la ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61º de la ley N° 23740; autorizándose únicamente a contratar profesionales y auxiliares de contabilidad, en número no mayor de setenta (70), para que presten servicios en sus Oficinas de Provincias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú de las prohibiciones consignadas en los Artículos 61º, incisos b), d) y e) y 62º, incisos a) y b) de la ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incrementa en quince (15) puntos porcentuales las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afectan a los combustibles comprendidos en el Apéndice III del Decreto Legislativo N° 190.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú, de las prohibiciones contenidas en los artículos 61º, inciso b) y c), y 62º, inciso c), de la Ley N° 23740, para que realice las acciones que se indican en el texto del mismo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de dos mil cien millones de soles oro (\$---- 2,100'000,000.00), para el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, con cargo a la fuente de financiamiento pendiente de aportamiento externo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1983, con cargo a ingresos fijos, a favor del Ministerio de Salud, por la suma de diez mil ochocientos diecisiete millones seiscientos cuarenta y tres mil soles oro (\$19,817'643,000.00) y los ingresos por Transferencia que efectúa la福德ad de Beneficencia Pública de Chiclayo, por diez millones de soles oro (\$10'000,000.00), para el funcionamiento del Hospital "Las Mercedes" de dicha localidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo, a contratar personal e hijos determinados y con cargo al Convenio AID N° 527-W-0277 "Proyecto de Ayuda para Desastres y Rehabilitación" en el fin de prestar apoyo a las corporaciones departamentales de Desarrollo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se aprueba el Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las zonas afectadas por los desastres de la naturaleza - presupuesto 1984-, por el monto estimado de trecientos



ochentidós mil novecientos cincuenta millones de soles oro (\$ -- 382,950'000,000.00) de los cuales corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de proyectos por ciento cincuenta mil setenta ochocientos ochenta millones de soles oro (\$151,785'000,000.00) y una inversión de doscientos treintiún mil ciento sesenta millones de soles oro (\$231,165'000,000.00) a diecisiete (16) corporaciones de desarrollo.

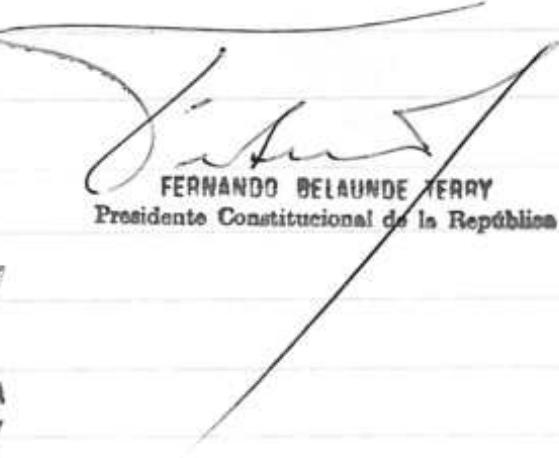
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda y Construcción, mediante el cual se declara que el requisito establecido por el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 211-83-EFC, no es aplicable a las convocatorias a las licitaciones públicas N° 015-83-Lima, Conjunto Habitacional "Julio C. Tello" y N° 014-83 la libertad, Conjunto Habitacional "Monseñor", efectuadas en diciembre de 1983, por la Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza la expropiación del inmueble en el que viene funcionando la Dirección Departamental de Circulación Terrestre de Lima, así como la ejecución de las obras proyectadas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se autoriza al Banco de Jóvenes a otorgar en favor de las empresas de la pequeña y mediana minería, que no se hubieren acogido a los beneficios señalados en el Decreto Supremo N° 016-83-EFC, préstamos de carácter excepcional suficientemente garantizados con activo de éstas de valor suficiente, destinados para el exclusivo fin de atender el fago de beneficios sociales y demás pliegos que correspondan a los trabajadores que residuaban sus respectivos contratos de trabajo.
- Se aprobó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, aprobado en Consejo de Ministros del día Viernes 04 de Diciembre de 1983, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCA PERU-, a concertar un crédito hasta por la suma de dos mil quinientos millones de soles oro (\$2,500'000,000.00), abono neto, con el Banco de la Nación, que se emplearía para

pagar sueldos y gastos de su personal; cantidad que será cumplazada por la suma de tres mil quinientos millones de soles oro (\$3,500'000,000.00).

- Se acordó encargar al señor Ministro de Justicia, verifique la factibilidad legal de que los nuevos Municipios de San Borja y Villa del Salvador, asuman personal y bienes que resulten excedentes a los Concejos Distritales a los que originalmente pertenecían.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado presentes.

Siendo las cuatro horas en treinta minutos (14.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, cerró la sesión.



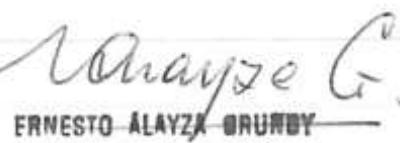
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHVAB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior



ERNESTO ALAYZA BRURBY  
Ministro de Justicia

Ogma /  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

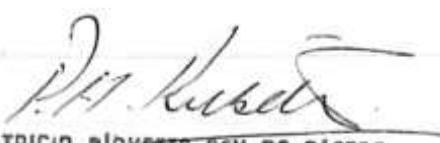


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

VICTOR ANDERSON BELAUNDE  
e. 1970  
Consejero de Ministros



PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

Teniente General FA.P. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Durán*  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía*  
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Alfonso J.*  
JOSE BENAVIDES MURO  
Ministro de Energía y Minas

*Fernando*  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*C. J.*  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Ángel Alva*  
MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*Juan de Madalenoitia*  
JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*Víctor Andrés Belaunde*  
VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE  
Consejero de Ministros

186

en el Palacio de Justicia, en Lima, el Viernes diez de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Se comunicaron los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Viceministro FA.P. Jorge du Bois Feracci; y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Iván Rivera Flores; así como, el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombrío Zender, por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Na-

cional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Fernández Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés Gárcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la qual fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, quien, recientemente, ha regresado de los Estados Unidos de América y su plácida permanencia para culminar la negociación con el Fondo Monetario Internacional. El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, dio amplios detalles de los términos a los que se llegaron con el F.M.I. y los plazos establecidos para la investigación de préstamos con cerca de trescientos (300) bancos acreedores del país y que llegan hasta los nueve (09) años, incluyendo cinco (05) de gracia. Acotando que esta refinanciación de la deuda, a corto plazo, significaría un gran respiro no sólo para este año, sino también para el próximo. De otro lado, al referir a los doscientos millones de dólares americanos (US\$200'000,000.00) que desembolsaría el Fondo Monetario Internacional, indicó que los primeros cien millones (100'000,000.00) se darían el primero (1º) de marzo y el resto, aproximadamente, a finales de abril. Finalmente, el Doctor Rodríguez Pastor, reiteró su confianza en que este año se cumplirán plenamente las metas del programa económico; de tal manera, se podrá seguir procediendo a los límites del Fondo Monetario Internacional y de la Banca Mundial; pues, de lo contrario, se estaría atentando contra el desarrollo del país.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Plaza Yarzáy, para referirse al tema tratado en Consejo de Ministros pasado, sobre la fiscalización de la conducta de algunos establecimientos penales. Al respecto, fidió al Consejo se pronuncie sobre el tema. Pasando dicha petitorio a la estimación de la Orden del Día.



## ORDEN DEL DIA:

- El Consejo de Ministros tomó conocimiento del estado de adelanto en que se encuentran las obras del Centro Penitenciario de Cañete Grande, cuya terminación consideró urgente; en vista del plazos máximos que se establece en los centros de reclusión. Acordando, el Consejo, respaldar al señor Ministro de Justicia en las medidas que juzgue necesarias adoptar para el cumplimiento de esa tarea.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de tres mil seiscientos veintidós millones pesos dos mil soles oro (\$3,623'200,000.00), en favor del Fondo del Instituto Nacional de Fomento Municipal -INFOM-.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1984, la vigencia del Decreto Ley N° 22729, que autorizó la ejecución del proyecto experimental de mejoramiento de las estadísticas vitales y del Registro Civil de determinadas provincias y que fuera objeto de una prórroga por ley N° 23670.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su ejecución final con el señor Ministro de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una operación de Transfervencia de fondos por la suma de ciento cuarenta y seis millones setecientos sesenta mil soles oro (\$147'760,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984, a favor de las Municipalidades provinciales de Cuzco y Arequipa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su ejecución final con los señores Ministros de Justicia y de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza la adquisición directa de material y documentación electoral que utilizará tanto para la renovación del Registro Electoral como en la preparación de las elecciones generales de 1985; así

misma, se exceptúa al Juzgado Nacional de Elecciones de la limitación contenida en el inciso a) del Artículo 61º de la ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece la naturaleza, funciones y estructura del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN).
- Se aprobó el Decreto Legislativo del sistema de Inteligencia Nacional, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final en el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Pesquería de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62º de la ley N° 23740; autorizando que para contratar el quemamiento del cuero local que requiera la Dirección Regional de Pesquería - Lima, sin que ello implique ampliación del presupuesto aprobado para el año efectivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se encarga al Ministerio de Pesquería para que, por medios de resolución ministerial, precise qué actividad de las plantas, fábricas y otras instalaciones de la Compañía Nacional Pesquera S.A.-PESCAPERU, constituyen actividades ferocuentes de carácter continuo y cuales de carácter disueltivo.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado asistentes.

Siendo las trece horas (13.00 hrs) el señor presidente de la República firmó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

*Fernando Schwab López*  
 FERNANDO SCHWAB LOPEZ - VIDANA  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

*Luis Percovich Rock*  
 LUIS PERCOVICH ROCK  
 Ministro del Interior

*Ernesto Alayza Grunuy*  
 ERNESTO ALAYZA GRUNUY  
 Ministro de Justicia

*Oscar Brush Noel*  
 GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
 Ministro de Guerra

*Carlos Rodríguez Pastor Mendoza*  
 CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
 Ministro de Economía,  
 Finanzas y Comercio

*Patricio Ricketts Rey de Castro*  
 PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
 Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
 JUAN FRANCO PONCE  
 Ministro de Salud

*Teniente General FAP. José Zlatar Stambuk*  
 Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
 Ministro de Aeronáutica

*Juán Carlos Hurtado Miller*  
 JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
 Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguizamón Galvez*  
 JOAQUIN LEGUITA GALVEZ  
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspíllaga*  
 JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
 Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana Zevallos*  
 CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
 Ministro de Transportes  
 y Comunicaciones

*José Benavides Muñoz*  
 JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
 Ministro de Energía y Minas

*Ismael Benavides Fernández*  
 ISMAEL BENAVIDES FERNANDEZ  
 Ministro de Pesquería

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

187

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concursaron, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, de los últimos resultados de las elecciones Municipales pasadas.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando López Aldana, expuso que, estando muy cercana la fecha fijada para la primera vuelta electoral y estando el periodo maximal de elecciones empeñado en renovar el Registro Electoral por encontrarse obsoleto y desactualizado, es necesario que el Gobierno formule el dispositivo legal que permita otorgarle facilidades para que pueda llevar, a la brevedad posible la renovación del Registro, en el breve tiempo que queda para que todos los ciudadanos de la República puedan en las próximas elecciones presidenciales, emitir su voto bajo los lineamientos de un nuevo Registro Electoral. Por tal motivo, solicitó, al Consejo, la autorización para elaborar, conjuntamente con el Ministerio de Justicia, el dispositivo del caso. Asimismo, dicho Poderio pidió la estación de la Orden del día.

A continuación, el señor alimista del Interior, doctor Luis Pérez Vich Poca, interviene para referirse a los actos recientemente ocurridos en Lima; anotando que no tienen exclusivamente el carácter de genial, comunal o estudiantil, sino que estaban, más bien, inspirados en razones políticas, tratándose de aprochar como bandera determinados reclamos que, supuestamente, no atañen al Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda y finanzas, Ingenuo José Benavides Veliz, y de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gálvez, intervienen para hacer breves informes, respectivamente, sobre el suministro eléctrico en la Capital, y sobre la situación de tres (03) torres de alta tensión, por actos terroristas, y de la situación laboral en el país.

Finalmente, interviene el señor jefe del sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ángel Alva Islandui, para dar cuenta de la próxima aparición de un matutino, en la Capital, que ya denominaría "HOY", en el que participarían diversas personalidades políticas y conocidos opositores al régimen de Acción Popular.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprestó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su ejecución final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Comunicación Social, de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, quedando autorizado el nombramiento de las plazas vacantes y la celebración de los contratos de servicios personales devidamente presupuestados en el año por el referido Instituto.
- Se procedió expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio a suscribirse por el Instituto de Crédito Oficial, en representación del Gobierno de Perú, y el Banco de la Nación, destinado a reestructurar la deuda pública externa peruana.

- Se pordió expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Crédito para que se suscribase por el Banco de la Nación, como Agente Financiero del Pertado, y el Banco Interamericano de Desarrollo, por cuarentidós millones ochocientos mil dólares americanos (US\$ 42'800,000.00), destinado a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Regional Jaén-San Ignacio - Pagna.
- Se pordió expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban algunos cambios en el Trámite de Aduanas, con el objeto de fomentar el desarrollo de la industria automotriz.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, por la suma de un mil millones de soles oro (\$1,000'000.00) en el pliego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, destinado a la Fundación del Sector Público.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1983, por doscientos dieciseis millones de soles oro (\$216'000,000.00) en favor del Pliego del Poder Judicial.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por dieciséis mil cuatrocientos ochenta y dos millones de soles oro (\$16,482'000,000.00) en favor del Pliego del Ministerio de Pesquería y con destino al Proyecto "Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se determina que la Comisión Especial de Templos, como órgano técnico fundamente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, es la



encargada de coordinar intersectorialmente la ejecución de acciones destinadas a la promoción del empleo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se prorroga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Olla, Campillo, Victor Fajardo, Huancanega y Lircaya del Departamento de Ayacucho; igualmente, en la provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac y en las provincias de Anzales, Tazacaja, Acobamba y Huancarelica del Departamento de Huancavelica; suspendiéndose, con dicha fin, las garantías individuales comprendidas en los artículos 7°, 9°, 10° y 20° 8) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza el internamiento de vehículos cuya importación está amparada en lo dispuesto por las leyes Nros. 23557 y 23509 y el Decreto Ley N° 22178, siempre que su adquisición no pueda sustarse de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Ley N° 20165, ó que al 15 de enero de 1984, los vehículos estuviesen en territorio peruano o en tránsito hacia él.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un crédito suplementario en el presupuesto del Ejercicio Central correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de un mil seiscientos setenta millones de pesos oro (\$1,661'000,000.00); así mismo, se autoriza, en vía de regularización, una Transferencia de Asignaciones entre proyectos con cargo a la Fuente del Tesoro público, a fin de incorporar y regularizar la ejecución presupuestal de los componentes del Proyecto de Formulación del Plan Integral, no consignados específicamente en la ley N° 23556; en el pliego Instituto Nacional de Desarrollo, proyecto especial Querida de los.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario, en vía de regularización, en el presupues-

to del Tesoro Central correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de cincos mil quinientos millones quinientos setenta y dos mil soles oro (\$ 5,095'578,000.00), en favor del Ministerio de Pesquería.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Tesoro Central correspondiente al ejercicio 1983, hasta por la suma de trescientos treintiseis mil trescientos ochenta y cuatro millones de soles oro (\$336,384'000,000.00), destinado a cubrir los incrementos de remuneraciones y pensiones.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de doscientos cincuenta mil trescientos ochenta y dos millones de soles oro (\$250,382'000,000.00), con cargo a los ingresos del Tesoro Público, a favor de los pliegos de la Defensa Nacional y del Ministerio del Interior.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal de 1983, por la suma de treintidós mil setecientos millones de soles oro (\$32,700'000,000.00) con cargo a los ingresos del Tesoro Público, en favor del Ministerio de Aeronáutica.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Tesoro Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de treinta mil trescientos cincuenta millones de soles oro (\$30,300'000,000.00), por cuadro, se autoriza una Operación de Transferencia hasta por la cantidad de treintidós mil ciento setenta y cinco millones de soles oro (\$ - 38,175'000,000.00) a favor del mencionado factor.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público



154

para 1983, por la suma de mil setecientos millones de soles oro (\$1,700'000,000.00) a favor del Ministerio de Hacienda.

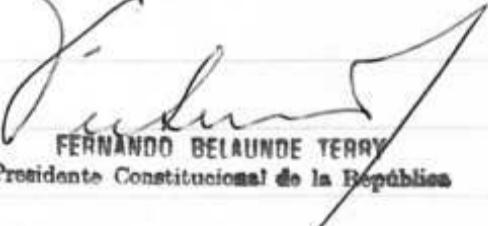
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de ochocientos cincuenta millones noventa mil soles oro (\$851'900,000.00) a favor de la Fuerza Pública.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece la lista de productos alimenticios básicos de primera necesidad que se especifican en el dispositivo, los que estarán sujetos temporalmente al mecanismo de control de precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su ejecución final con el señor Ministro de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa del Ministerio de Educación la prohibición contenida en los incisos a) y b) del Artículo 61º de la Ley N° 23440, quedando autorizado el nombramiento, reasignación y contratación de personal docente y el nombramiento de auxiliares de educación para centros educativos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se declara un estado de emergencia la red vial nacional de transporte terrestre por carretera, a nivel nacional; así mismo, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para contratar el alquiler de maquinaria para los trabajos de movimiento de tierra que se requieran para atender las justificadas necesidades que se produzcan en las carreteras del país, sin el requisito de Censo público de precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a los pliegos Ministerio de Justicia y Oficina Nacional de Poderes Públicos, a otorgar a sus trabajadores una bonificación en calidad de remuneración transitoria fijable a partir del primero de junio del presente año; la misma que será de ciento veinte mil soles oro (\$120,000.00) mensuales para los trabajadores considerados sujetos al régimen de fa-

ley N° 11344 y para los trabajadores contratados para el aguinaldo a un sueldo mínimo vital para la provincia de Lima. Avenidos exceptuados de percibir la mencionada bonificación los trabajadores comprendidos en la ley N° 23556 y los funcionarios cuya remuneración básica se calcula sobre las viviendas de referencia.

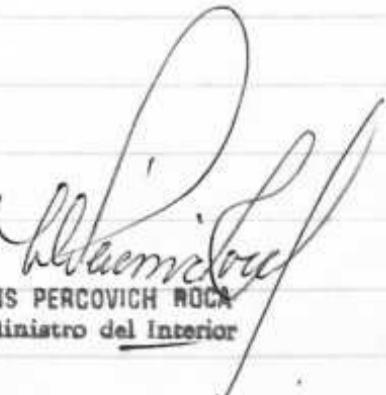
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Carmen Rosa Vargas Chivillo, boliviana, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
  - Kurt Stutterecker, austriaco, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y por indeseable.
  - Michael William Coney, Santa Kelly de Accorazzo, Robert Michael Monroe, Oscar Pérez Coney y Martin Vincent Whalen, ciudadanos norteamericanos, por indeseables.
- Se acordó autorizar al señor presidente del Consejo de Ministros y al señor Ministro de Justicia, redactar un dispositivo legal a fin de otorgar facilidades al Poder Judicial de jueces, para que pueda hacer posible la renovación del registro electoral.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros que estando.

Siendo las tres horas con treinta minutos, el señor presidente de la República firmó la acta.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Repùblica

  
FERNANDO SCHWAB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior



*Raya G*

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*P.H. Ricketts*

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

~~Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK~~  
Ministro de Aeronaútica

*Joaquín Leguía*

JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Carlos Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Ismael Benavides*

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Ignacio Basombrio*

IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Orm*

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*O. Mi.*

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Juan Franco*

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Juan Carlos Hurtado*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Javier Velarde*

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Benavides*

JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

*Ivan Rivera Flores*

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Miguel Antúnez Alva Orlandini*

MIGUEL ANTÚNEZ ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

188

En el Palacio de Gobierno, en la noche, el viernes veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También concursaron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor presidente de la República, para anunciar que el día de mañana jueves querrá, en compañía del ministro de Transportes y Comunicaciones, un nuevo tramo de la super carretera Panamericana Sur, hasta el kilómetro ciento catorce (114), dentro de la provincia de Cañete; habiéndosele denominado a una sección de esta vía obra "Juan de Avendaño", en homenaje a ese jinete puquio que tantas veces perdió esa zona. El señor presidente de la República, remarcó que es propósito de su Gobierno continuar ampliando y modernizando las comunicaciones terrestres del país, con el fin de acelerar el desarrollo nacional; refiriéndose, finalmente, a las obras que son necesarias culminar en el Departamento de Ayacucho y que son vitales para contribuir a la pacificación de esa zona en emergencia, como por la terminación del tramo vial conocido como la "variante de Huaytará", dentro de la vía de los libertadores, y un hotel de turistas en la población de ese nombre, para captar turistas

concientes turísticas y la aceleración de los planes para la electrificación de la zona de Ayacucho, mediante el empleo de energía proveniente de la Minera "Cobriza".

A esta altura de la sesión, interviene el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schvartz Lopez Aldana, para poner en conocimiento, del Consejo, la conversación sostenida, recientemente, entre el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Doctor Domingo García Rada, haciendosele transcritido el propósito del Gobierno de dar el máximo de facilidades, incluso presupuestales, para que el Jurado Nacional de Elecciones pueda tener un mejor desempeño y cumplir eficientemente con sus funciones, en el próximo proceso electoral. Pello incluye, la necesidad de confeccionar nuevas licitaciones para toda la población y la renovación del propio Registro Electoral del Perú.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Gerasi, para informar, al Consejo de Ministros, de los daños, sin precedentes, que ha ocasionado los recientes desbordes del río Piura, en la base naval del Callao y en el Servicio Industrial de la Marina. El señor Ministro afirmó que tanto el Arsenal Naval como el SIMA, se vien obligados a paralizar sus labores por un corto tiempo para ser sometidos a trabajos de limpieza del gran todo acumulado; requiriendo, para los trabajos de rehabilitación de las instalaciones mencionadas, de un desembolso extraordinario de recursos económicos que se solicitará, por vía regular, al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio. Recordando, el Vicealmirante AP. du Bois Gerasi, que dichas instalaciones son muy importantes para la Defensa Nacional y para el mantenimiento de la Flota de la Marina de Guerra y de la Marina Mercante Naval.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Senado Supremo, presidente del Ministerio de Pos-

monia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece el segundo párrafo del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 022-84-EFC, que avanza la observancia del reglamento único de licitaciones y contratos de Obras públicas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que los montos que hasta por treinticuatro millones de dólares americanos (US\$ 34'000,000.00) ha aportado el Banco de la Nación, con sus propios recursos obtenidos poralmente, al Fondo de Consolidación de la Marina Mercante Nacional, a que se refiere el Decreto Supremo N° 334-82-EFC, constituyen Deuda Pública y, por tanto, serán registrados en la Dirección General de Crédito Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece una Transferencia de fondos por la suma de trescientos cuatros mil cuatrocientos millones de pesos oro (\$ -- 304,400'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, destinado a cubrir el incremento de pensiones y remuneraciones.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción y a coordinación con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se establece que las autoridades y funcionarios cuyas remuneraciones básicas se determinen en función de la Unidad de Referencia no percibirán en el presente ejercicio presupuestal la remuneración al cargo ya los conceptos de responsabilidad directiva y Trabajo Altamente Especializado.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan diversas medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al servicio de amortización de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985, con cargo a coordi-

mar por redacción final con el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestal de 1984, por la suma de un mil doscientos millones de soles o s (\$1,200'000,000.00) a favor de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica del Departamento de Puno.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final y a incluir las observaciones formuladas por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestal 1983, por la suma de novecientos mil quinientos cincuenta millones de soles o s (\$1,945,553'000,000.00) con cargo a recursos provenientes de los fondos de Reconstrucción y a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de las zonas declaradas en emergencia.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1983, por la suma de dos mil seiscientos cincuenta millones de soles o s (\$2,654'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Vivienda.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, por la suma de cuarenta y seis millones de soles o s (\$47'000,000.00) a favor del Programa Defensa Civil.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de cincuenta mil quinientos setenta y

millones cuatrocientos setentacincos mil soles oro (\$.- - - - 50,571'475,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1983, por la suma de dos mil cien millones de soles oro (\$ 2,100'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, se autoriza, en vía de regularización, una Transferencia de Partidas dentro del gasto de Funcionamiento del Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1983, por la suma de ochocientos millones de soles oro (\$800'000,000.00).- Igualmente, se autoriza, en vía de regularización, una Transferencia de Partidas entre proyectos de Inversión en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio presupuestal de 1983, por la suma de once mil novecientos veintidós millones cien mil soles oro (\$11,922'100,000.00), conforme al detalle que contiene el Anexo N° 1 "Transferencias entre proyectos de Inversión - HTC- 1983".
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestal 1983, por la suma de sesenta millones de soles oro (\$ 60'000,000.00), a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Cajamarca, Callao, La Libertad, Puno y Tumbes.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario por la suma de ocho mil seiscientos cuarenta millones novecientos setenta y cinco mil soles oro (\$ 8,641'975,000.00), correspondiente al ejercicio presupuestal de 1983, en favor del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) para las Viviendas presupuestarias correspondientes a la sede Central, Distritos Signas, Chancayoshie y



Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Ucayali, Chon  
fazacu y Puyu.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante la cual se al Banco Central del Perú a ampliar hasta por dos mil millones de soles los (\$2,000'000,000.00) adicionales al monto del préstamo que se refiere el Artículo 2º de la Resolución Suprema N° 010-83-EFC/15, el que será destinado exclusivamente al pago de la compensación tiempo de servicios y otros derechos que pudieran corresponder hasta el 29 de Diciembre de 1984 a los trabajadores que se propongan a la jubilación o optaren voluntariamente por la rescisión de sus contratos de trabajo en Compañía Minera Cata S.A., efecto para el cual el Ministerio de Trabajo y Promoción Social realizará las respectivas liquidaciones.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, en cargo a coordinar su redacción final con el Sr. Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de policía de Vigilancia Privada"; así mismo, se crea en el Ministerio del Interior, como órgano dependiente del Titular del Poder, la "División de policía de Vigilancia Privada, Seguridad de Entidades Financieras y de Transporte de Valores".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Callao.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huacho.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Marina, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara en estado de emergencia a partir del 18 de Diciembre de 1984 el Puerto Físico donde se encuentra ubicada la Base Naval del Callao, indicando la que contiene las dependencias del SIMA-PERU, así como edificaciones, instalaciones, equipos y materiales que se encuentran

en dicha área.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exoneró a la Empresa Nacional del Tabaco S.A.-ENATASA, de los requisitos establecidos en el Concurso Público de Puros N° 001-CA-84, para la contratación de servicio de transporte de personal, por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se dictan medidas destinadas a fomentar y favorecer los servicios públicos de transporte terrestre de pasajeros y de carga en todo el territorio nacional, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Decreto Supremo procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de los Fenocauiles - del Centro y del Sur. Así mismo, se declara en estado de emergencia la red ferroviaria administrada por la Empresa Nacional de Fenocauiles S.A.; autorizándose, a dicha empresa, la contratación directa de personal Mecánico, para la atención de las interrupciones de las vías férreas; facultándose, igualmente, a contratar al personal Obrero Ferroviario indispensable para la reparación de la vía férrea.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza, por excepción, al Banco Industrial del Perú para que efectúe una donación a la Dirección General de establecimientos penales y readaptación social del Ministerio de Justicia, de catorce (14) máquinas de Tejido y confección, cuyas características se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de Gracia a la señora María Catalina Bondy Guerra viuda de Juan Roman, ascendente a la suma de tres (03) mil pesos quinientos veinticinco mensuales para la actividad privada.
- Se aprobó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual se amplíe el Crédito español destinado a la termina-



ción, equipamiento y reparación de los Centros Penitenciarios cuyas obras se encuentran en marcha.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara el estado de emergencia en la Provincia de Castrovíquez, en el Departamento de Huancavelica; suspendiéndose, con dichos fin, las garantías individuales comprendidas en los jueces 7º, 9º, 10º y 20º y) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días al amparo del Artículo 231º de la misma Constitución.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se declara de conveniencia y utilidad pública la construcción del Hotel de Turistas de Huaytará, Provincia de Castrovíquez, Departamento de Huancavelica; así mismo, se autoriza a la empresa Nacional de Turismo S.A., a construir el Hotel de Turistas de Huaytará y a financiar la referida construcción con los recursos que se especifican en el dispositivo.

- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo mediante el cual se otorgue una bonificación especial por riesgo de vida a los trabajadores del Palacio de Justicia.

Se acordó autorizar al señor Ministro de Agricultura, redactar un Decreto Supremo, mediante el cual pueda declarar en estado de emergencia los valles 1/2 tierras adyacentes a los ríos esteros, si es que la gravedad de los desbordamientos lo requieren.

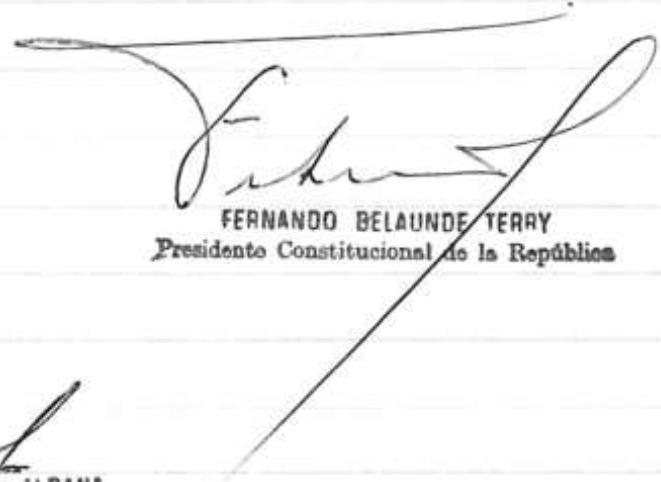
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se confiere plenipotencia extraordinaria y plenipotenciarial del Perú en Grecia, en calidad de concurrente, al Embajador del Perú en Italia, don José María de la Torre y Vieta.

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:

• Orden "Del Sol del Perú", en el grado de Gran Oficial, al señor Fernando Tola Glendroga.

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Oficial, al Excelentísimo Señor Jefe Ejecutivo John Heath, Director de Canning House.
- Orden "al Fiel del País", en el grado de Oficial, a la Honorable señora María Flazquez Pobesam, Vice-Cónsula a. h. del País en Madrid.

Todos y cada uno de los pueblos peruanos fueron apelados por unanimidad de votos de los jóvenes ministros de Estado. Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República permutó la sesión.



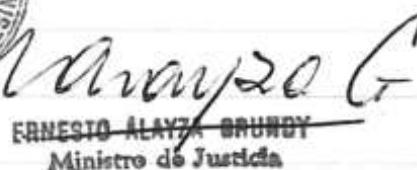
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



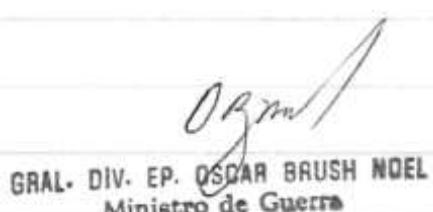
LUIS PERCOVICH POCO  
Ministro del Interior



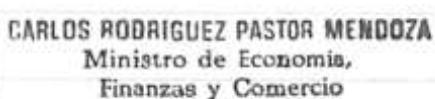
FERNANDO SCHWAB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

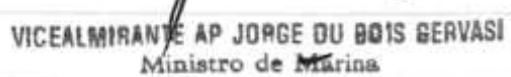
ERNESTO ALAYA BRUNDY  
Ministro de Justicia



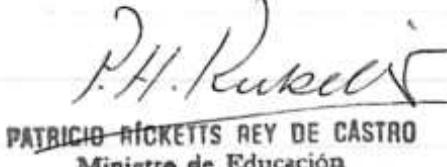
OSCAR BRUSH NOEL  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

~~Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK~~  
Ministro de Aeronáutica

*Muntado*  
JUAN CARLOS MUNTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía*

JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Velarde*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Pestana*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Bermejo*  
JOSE BERMEJO MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

*Garcia*  
ISMAEL BERMEJO FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*IRF*  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Basombrio*

IGRACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Angel Alva*  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*Juan de Madaleno*  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*Víctor Andrés García Belaunde*  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

En el Palacio de Justicia, en Lima, el Jueves primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los demás ministros, intér-

grantes del Gabinete.

También conciencieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrade García Belaunde, procediera a dar lectura al dictámen de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para manifestar que se había citado a la sesión de Consejo de Ministros, para el día de hoy en reemplazo de la habitual reunión semanal de los Viernes, a fin de poder escuchar y debatir el plan y el programa económico del Gobierno, que expondrá el Doctor Rodríguez Pastor ante la Asociación de Banca para el Comercio exterior en la ciudad de Washington.

A continuación, intervino el señor ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Muñoz, para explicar que, el próximo ocho (08) de marzo, el Gobierno recibiría cien millones de dólares americanos (US\$ 100'000,000.00) como primera remesa del crédito de cuatrocientos cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 450'000,000.00) que concedió la Banca Comercial Internacional el año pasado y que la última parte del préstamo se iniciaría en Abril, después que el Fondo Monetario Internacional fijara el monto de crédito contingente que se encuadró con ese Organismo. Añadió que el doce (12) de los enviados estará en Nueva York y el quince (15) en Tokio, para visitar agentes financieros y que, paralelamente, otros funcionarios de su equipo económico realizarían gestiones similares ante otras tantas entidades bancarias de Estados Unidos y de Europa; reafirmando su esperanza en lograr un esquema más conveniente del financiamiento para los años 1984 y 1985. Refiriéndose, finalmente, a la eliminación del pre-anuncio de la devaluación del sol en respectos al dólar, tal como ya venía haciendo hasta la fecha, con una anticipación de noventa (90) días, y de la necesidad de que la devaluación vaya paralela a la



inflación; expresando, por tal motivo, la urgencia de que se eleve la tasa de interés que actualmente está vigente.

Con relación a los tópicos tratados por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, se abrió un intenso debate, donde intervinieron los señores Ministros de Vivienda, de Industria, Turismo e Integración, de Trabajo y Promoción Social, de Educación, del Interior, de Agricultura y de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Pécorich Leca, expuso que en su concepto las decisiones que adopte el Gobierno, con relación a la política económica, deben ser de carácter integral considerando la incidencia política y social y su proyección en el futuro, para evitar sucesivas modificaciones en períodos relativamente cortos que generan desconcierto en los diferentes sectores. La política monetaria debe ser modificada en consideración al contexto global de la realidad nacional, teniendo especial consideración la problemática social que tiende a agudizarse hasta límites de extrema gravedad.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se sustituye el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 056-83-ITI/IND, que dictó normas de protección a la industria nacional.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se otorga a la Dirección Ejecutiva del proyecto especial Plan Turístico Cultural Peru-UNESCO-COPESCO autonomía administrativa, económica, financiera y de personal para la ejecución del mencionado proyecto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Agosto de 1984, el plazo establecido en la primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 036-83-JUS, ampliado por Decreto Supremo N° 042-83-JUS (dictam medidas económicas extraordinarias en defensa del interés de los consumidores).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 5º del Decreto Supremo N° 019-82-EM/VM, de 30 de junio de 1982, que aprobó el Estatuto Social de la Empresa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se modifica el Artículo 5º de la ley N° 23517, a fin de que las empresas marinas nacionales con permiso de operación para efectuar transporte de cabotaje podrán prestar este servicio con buques o embarcaciones fletadas, a condición de que el fletamiento sea a costo dividido y las empresas correspondientes tengan en propiedad igual o mayor tonelaje que el que se pretende fletar.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituyen los textos del inciso e) del Artículo 1º, Artículo 18º e inciso c) del Artículo 28º del Decreto Legislativo N° 96, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores ministros de Estado, mediante el cual se establecen beneficios de carácter fiscal para futuras importaciones de paquetes CKD, reuestos y piezas, que no compitan en producción nacional, en favor de los transportistas del servicio público.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores ministros de Estado, mediante el cual se aprueba la "Ley de bases del servicio público de Transporte Terrestre", que establece los principios rectores de dicho servicio y define políticas en beneficio del transporte pú-

blico.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Estado, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Supervisión de Transporte Terrestre, como Organismo Público descentralizado, encargado de supervisar el cumplimiento de las normas que rigen la prestación de estos servicios, considerando que dicho Organismo funcionaría en base a ingresos propios, provenientes de las tasas que abonarán los transportistas de servicio público.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Estado, mediante el cual se modifica la Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Tarifas de Transportes, que permitan transferir a las Municipalidades la función de fijar las tarifas de transporte urbano, orientado a favorecer el servicio público de Transporte urbano.
- Se acordó autorizar la redacción de un proyecto de ley, mediante el cual se apruebe un Crédito Suplementario ascendente a la suma de doscientos veintiséis millones de soles oro (\$226'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; de los cuales setenta y seis millones de soles oro (\$76'000,000.00) serían utilizados en el sector rural.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en Estados de Emergencia la red vial nacional de transporte terrestre por carretera.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se declaran en Estados de Emergencia los cauces y áreas inmediatamente aledañas de los ríos de la Costa del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exonería a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, del requisito de licitación pública,

para la adquisición de los bienes que se precisan para completar el equipamiento de las cien (100) escuelas familiares y que se refieren a los ítems declarados distintos de acuerdo con las bases y especificaciones técnicas de la licitación pública N°001-84-SBPh, que se convoca con tal fin.

- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, mediante el cual se libere de derechos de Importación de bienes y regresa la donación efectuada por el Gobierno japonés, del Programa de Cooperación Financiera no Recursable de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio de la prohibición establecida en el inciso b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740; autorizándose, en consecuencia, a efectuar la contratación de personal para las direcciones Generales de contribuciones, de Aduanas y de Crédito Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Educación de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740; quedando, en consecuencia, autorizado el nombramiento, la reasignación y la contratación de personal docente y de auxiliares de educación para centros educativos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan normas para el tratamiento de las importaciones liberadas de vehículos adquiridos en el extranjero al amparo de las leyes especiales y de promoción, cuando no sea posible cumplir los contratos de adquisición o ellas se encuentren en tránsito al país o pendientes de despacho en las aduanas del país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su ejecución final con el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Tierra del país de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, a fin de que contrate los servicios de -



cuarenta y nueve (49) personas, que le permita formar en funcionamiento las Oficinas Generales de Arequipa y de Trujillo y perfeccionar sus servicios de informática, cómputo y asistencia técnica; así como, otorgar aumentos de remuneraciones selectivas a su personal que desempeña cargos ejecutivos y altamente especializados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su ejecución final con el señor Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa al Banco Central del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61º e inciso a) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, a fin de que contrate los servicios de setenta y cinco (75) personas para que presten servicios en el interior del país, otorgar aumentos de remuneraciones selectivas a su personal de funcionarios y arriende inmuebles para el funcionamiento de sus sucursales y agencias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Superintendencia de Banca y Seguros de las limitaciones contenidas en el Artículo 61º, inciso b) y d), de la Ley N° 23740; así mismo, se exceptúa de la restricción contenida en el inciso e) del Artículo 61º de la mencionada ley y de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 065-82-PCM, para la renovación del contrato de locación - conducción en el convento de San Agustín.
- Se acordó redactar un proyecto de ley, mediante el cual se prorrogue por quince (15) días el plazo para autorizar la aprobación de Créditos suplementarios en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal de 1983.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito por veintisiete millones trescientos mil Francos Franceses (Fr. Fr. 27'300,000.00) que ha de celebrarse entre la República del Perú y l'Etablissement de Banque, el Banque Worms y

el Banque Francaise du Commerce Extérieur, destinado a financiar el setenta por ciento (70%) de los bienes y servicios de origen francés del contrato de elaboración y sistematización del Catastro Integral de Lima Metropolitana.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su presentación final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que corresponde a la Municipalidad de Lima Metropolitana, a través de su más alto órgano de gobierno, aprobar los estatutos, Reglamentos de Organización y Funciones de la empresa de servicios Municipales de Limpieza de Lima.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se nombran:
  - Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Indonesia, en calidad de concurrente, al embajador del Perú en Bruselas, don Fortunato Isasi Cago.
  - Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Haití, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República, don Julio Balbuena López Alfaro.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se concedieron las siguientes condecoraciones:
  - Orden "del Sol del Perú", en el grado de Gran Cruz, al señor Doctor Daisaku Ikeda, Presidente de la Sokai Gakkai Internacional.
  - Orden "del Sol del Perú", en el grado de Gran Cruz, al señor Doctor Enrique Chirinos Soto, Diputado por Arequipa.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas (13:00 hrs) el señor presidente de la República peralto la sesión.



  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHWAB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

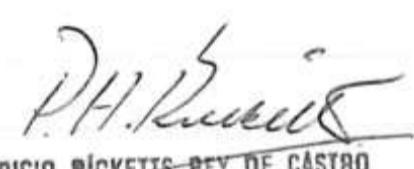
  
LUIS PERCOVICH QUESA  
Ministro del Interior

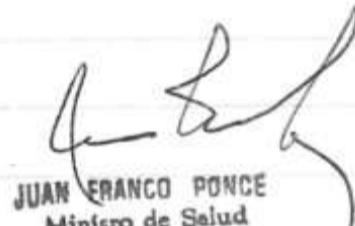
  
ERNESTO ÁLAYZA BRUNDY  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

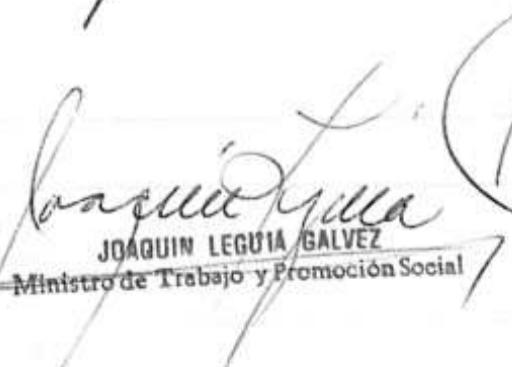
  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronaútica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

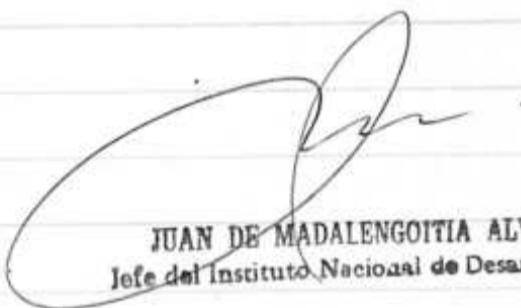
  
JOSÉ BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Energía y Minas

  
 TOMÁS BERLANGA FERREYROS  
 Ministro de Pesquería

  
 IVÁN RIVERA FLORES  
 Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
 IGNACIO BASOMBRÍO ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
 MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
 JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

190  
 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes cuarto de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra para poner en conocimiento del Gabinete, sobre la ejecución de un cable de cuestión remitido de Siria; en el que dan cuenta del apoyo que otorga ese país a nuestros Estados, destinado al proyecto Golfo, por la cantidad aproximada de cinco millones de dólares americanos (US\$5'000,000.00) y con el carácter de no reembolsables.

El señor presidente Constitucional de la República, igualmente, extendió su complacencia, a los miembros del Consejo de Ministros, por el reciente hallazgo de gas natural en las inmediaciones del río Camisea, en la selva sur del país; audió que, de esta manera, se ha descubierto una fuente de aprovisionamiento de gas natural que se calcula en, por lo menos, quinientos mil metros cúbicos (500,000 m<sup>3</sup>) de producción diaria. Por ello, este nuevo yacimiento es de suma importancia, puesto que presenta la posibilidad de desarrollar fuentes petrolíferas en la selva sur del país, a cargo de la Compañía Petrolera Shell.

Así mismo, el jefe del Estado, se refirió a la mejora de los precios de algunos minerales en el mercado internacional, como son la plata y el cobre, lo que conduciría a un mejoramiento de la economía nacional; y destacó el buen éxito de las gestiones que está llevando a cabo el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Gómez, ante el Fondo Monetario Internacional y la Banca Extranjera; y que los cien millones de dólares que vienen (US\$ 100'000,000.00) recibidos, en los últimos días, es una muestra de confianza hacia el Perú.

Acto seguido, intervino el señor jefe del sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Angel Alva Aldanini, para referirse a los términos utilizados por el diputado por Lima, Eduardo Calvani del Solar, en una declaración periodística hecha en contra de su gestión y poniendo en tela de juicio su honorabilidad.

El jefe del Estado volvió a intervenir para fomentar tales expresiones y para respaldar la gestión del jefe del sistema Nacional de Comunicación Social; recordando que tal tema se debería tratar dentro del marco estrictamente partidario y no en el seno del Consejo de Ministros. Cediendo, seguidamente, el uso de la palabra al señor Ministro de Marina.

El Síndicante AP Jorge du Bois Jurasí, hizo un informe sobre los trabajos de limpieza y reparación que se están llevando a cabo en la Base Naval y en el Servicio Industrial de la

Maima, afectados por los desbordes del río Pimac, expusando que dichas labores se están desarrollando dentro de los límites; pero, planteó el grave peligro que corre la zona denominada pueblo Jorón Samisita, cercana a las instalaciones mineras Marales, donde viven cerca de doscientas mil (200.000) personas y que se encuentran en grave peligro de ser inundadas o arrasadas por las turbulentas aguas del río Pimac, en su ribera izquierda; exigiendo necesario y urgente que las autoridades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Corporación de Desarrollo del Callao y de Defensa Civil, inicien las obras necesarias para construir las defensas.

ORDEN DEH DIA:

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se faculta a la Corporación de Fomento de Ayacucho - Corporación Departamental de Desarrollo de Ayacucho, a transferir recursos entre proyectos de Inversión, así como lo que se oriente a la incorporación de nuevos proyectos por resolución del Titular del Piego, previo informe de la Dirección General de presupuesto público y del Instituto Nacional de Planificación, si se trata de proyectos sujetos al sistema de pre-Inversión.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su ejecución final en el señor Ministro de Justicia y a incluir las observaciones formuladas por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se crea un programa especial denominado "Programa de Asistencia Técnica y Capacitación a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo", encargado de ejercer las acciones señaladas en la Enmienda N°6 del Convenio de Pista A.I.D N°527-T-063.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se integra a la Asamblea de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tacna, al Alcalde de la Municipalidad Distrital



de Pucumba, en reemplazo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pana, en la provincia y departamento de Tacna, modificándose el Decreto supremo N° 006-82-PCM, en la parte pertinente.

- Se aprobó el Decreto supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 1º del Decreto supremo N° 095-83-PCM.
- Se aprobó el Decreto supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara de necesidad pública y preeminente interés nacional la ejecución del proyecto Hidroenergético "Aflanqueamiento de la Laguna de Areota", en el Departamento de Tacna; así como, se elaboración de un estudio que identifique y/o analice las mejores alternativas de oferta hidroenergética en la región; autorizando al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que concrete operaciones de crédito hasta por la suma de cuarenta millones de dólares americanos (US\$ 40'000,000.00) destinados al financiamiento de los estudios definitivos, obras y equipamiento del mencionado proyecto.
- Se acordó expedir el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, en cargo a coordinar su redacción final con el ministro de Justicia, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de suministro de Bienes y Servicio y de licación-conducción de la planta de destilación finaria, ubicada en Olasella, sobre el río Tique, en la región de la Plata Norte, a celebrarse entre Petróles del Perú y Occidental Petroleum Corporation of Peru, filial del país, el que forma parte integrante del dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba la conformación del lote 16-A de la Selva Central, cuya delimitación es la que aparece del mapa que se adjunta y que forma parte integrante del presente dispositivo; así mismo, se adjudica a Petróles del Perú S.A. -PETROPERU S.A.-, el lote 16-A de la Selva Central.
- Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exponen a Consultores Abogados Metá,

lugar S.A. - COMHSA -, del requisito de Concurso público de méritos para la contratación directa del servicio médico asistencial para su personal y familiares dependientes, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se actualizan diversas disposiciones del Reglamento Sanitario de Migrantes.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Gonzalo Toro Vare, boliviano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Rosa Luis Tones de Olarte, colombiana, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
- Juan Enrique Peugra Delolina, chileno, por permanencia ilegal en el país.
- Rosalía Pérez Fuentes, chilena, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Oscar Vicente Gómez Heón, ecuatoriano, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de los servicios administrados por la Corporación Peruana de Aviación Comercial S.A.; y, en consecuencia, se autoriza a dicha empresa estatal para contratar el personal eventual indispensable para mantener los servicios que presta y para adoptar las demás acciones complementarias que le permitan continuar prestando eficientemente tales servicios.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza a la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto para que, empleando sus propios recursos y los que se le sean específicamente asignados para este fin, proceda a la planeación de los tra-



70  
bajos riales entre los ríos Uspal y Putumayo; así mismo, se declaró la zona comprendida entre los dos ríos, a lo largo del tramo realizado por la firma CESEL S.A., con terminales fronterizas en Sangama y Flr de Agosto, en una franja de diez (10) Kilómetros utilizando la vía como eje en cinco (5) kilómetros a cada lado, en situación de emergencia para que los trabajos se realicen con la celeridad que las circunstancias reclaman.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, que contiene la lista de medicamentos prescritos.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, en cargo a mejor redacción y a revisión, que contiene la ley de bases de la Cuenta Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 13º del Decreto Ley N° 21372, Ley del Sistema Estadístico Nacional.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de veintiseis mil sesentidos millones de soles o.s (\$ 26,062'000,000.00), en favor del Proyecto especial Plan REHATIC, perteneciente al Poder Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transfencia de factidas en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de ocho mil cuatrocientos un millones de soles o.s (\$ 8,401'000,000.00) en la Fuente del Tesoro Público, entre los siguientes presupuestales: Economía, Finanzas y Comercio, Instituto Nacional de Estadística e Instituto Nacional de Planificación.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Sector Público para

1984 por la suma de veintidós millones trescientos setenta-  
cincos mil ochocientos setenta soles oro (\$22'375, 840.00),  
en favor del Pliego Oficina del presidente del Consejo de  
Ministros, destinado al despacho presidencial, con cargo  
a la fuente "Expresos Propios".

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio destina pa los recursos provenientes del presupuesto desembolso del citado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 253-83-EFC en la siguiente forma: setenta millones de dólares americanos (US\$ 70'000,000.00) al Tesoro Público y Treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) al Fondo de Inversiones y Contingencia del Sector Público Nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se ratifica la garantía que en nombre del Estado ha otorgado su Agente Financiero, el Banco de la Nación, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificados por el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, respecto de la renovación de las obligaciones externas a costo fijo de la empresa eléctrica del Perú -ELECTROPERU- por un total de catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta con ochenta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 14'674,770.85), que se detalla en el anexo del presente dispositivo y que forma parte integrante del mismo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea en la Dirección General de Contribuciones la Dirección de Control Tributario Peruano.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación del Perú a llevar a cabo la emisión inicial primera de la cuarta serie de bonos de Fomento Hipotecario hasta por treinta mil millones de soles oro (\$ 30,000'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el



- Artículo 1º del Decreto Supremo N° 549-83-EFC, que aprobó las condiciones financieras del préstamo hasta por diez mil millones veinticinco mil dólares americanos (US\$ -- 19'975,000.00) concertados entre la empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. - y el Crocker National Bank y el Export Import Bank de los Estados Unidos destinados a financiar el ochenta cinco por ciento (85%) del valor de adquisición de bienes de capital, servicios y repuestos de origen estadounidense, sólo en la fábrica referente a las condiciones financieras.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que, a través de la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General del Tesoro Público, autorice mediante los Calendarios Mensuales de Compromisos los montos mensuales requeridos por la Dirección General de Crédito Público para el pago de la amortización de la deuda en el ejercicio fiscal 1984, con cargo a la fuente de Ingresos del Tesoro Público.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 034-84-EFC a fin de autorizar al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que otorgue a los servidores y funcionarios del sector justicia, por única vez en el presente ejercicio, un paseo adicional, en calidad de Remuneración Transitoria Fisionable, cuyo monto se determinaría por Resolución Ministerial puesta coordinación con el Ministerio de Justicia.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, provisto del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 612-83-EFC, a empresas filiales del Hacienda del Perú S.A., Petróleos del Perú S.A., Empresa Alínea Especial Tintaya S.A., empresa Alínea del Centro del Perú S.A., empresa Alínea del Perú S.A., empresa Comercializadora de Productos Alimenticios S.A. y a la empresa de electricidad del Perú S.A., para el sólo efecto que froudan a contratar siete (07), dos (02), quince (15), treinta (30), tres (03), cinco (05) y ocho (08) trabajadores, respectivamente, retirados bajo los plazos del Decreto Supremo N° 003-84-EFC y a que殉de la

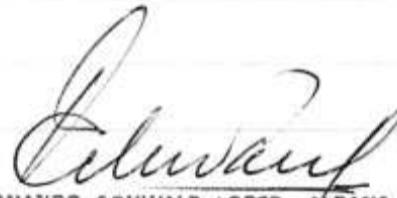
Resolución Suprema N° 009 - 84-EFC/15.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombra al señor bajador José Ygnacio Herrera, jefe de la Misión Diplomática del Perú en Brasil.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros asistidos.

Siendo las trece horas en treinta minutos (13.30 hrs.), el señor presidente de la República perdió la sesión.

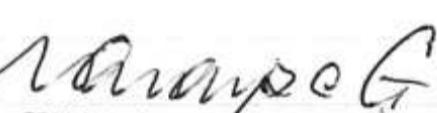
  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHWALL LOPEZ - ALDANA

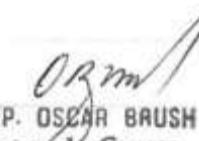
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior



  
ERNESTO ALAYZA BRUNDY

Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL

Ministro de Guerra

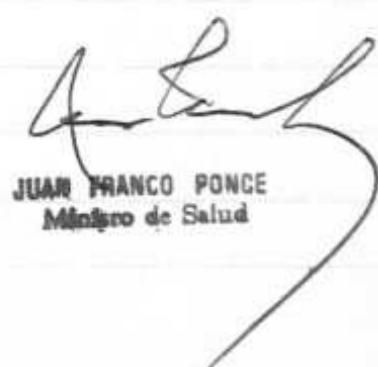
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI

Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO

Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE

Ministro de Salud

Teniente General CAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

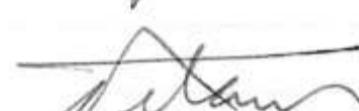
JUAN CARLOS MURTAUG MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ

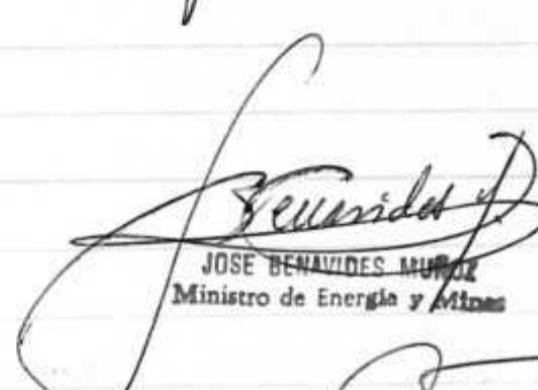
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA

Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS

Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ

Ministro de Energía y Minas

  
ISRAEL BENAVIDES FERREYROS

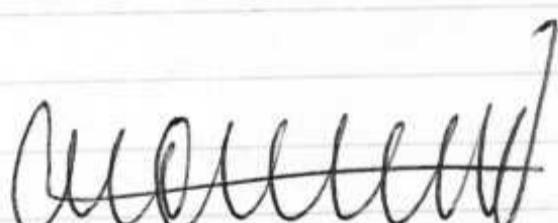
Ministro de Pesquería

  
IVÁN RIVERO FLORES

Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER

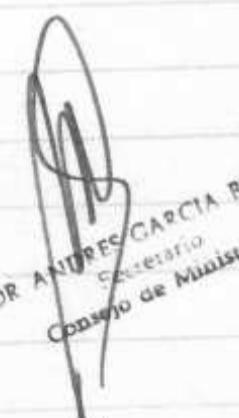
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI

Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

  
JUAN DE MADALENOITIA ALVA

Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE

Secretario  
Consejo de Ministros

191 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes

del Gabinete. No concueraron, los señores Ministros de Agricultura, Ingenieros Juan Carlos Hurtado Miller, y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Iván Rivera Flores, por puntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor presidente de la república, Arquitecto don Fernando Belaúnde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Vicente Andrade García Belaúnde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la república hizo uso de la palabra para referirse al hallazgo de la Compañía SHELL en sus perforaciones, en la zona de Sepahua, de gas, que se calcula en veintitres millones (23'000,000) de barriles diarios y de los buenos augurios sobre el hallazgo de petróleo. Cediéndole, seguidamente, el uso de la palabra al señor Ministro de Fuerza y Minas.

El Ingeniero José Bernades Almuz, amplió la información proporcionada por el Jefe del Estado, recalando que este descubrimiento es sumamente importante y que debe estar inserto en cualquier plan futuro de exploración energética en el país.

Acto seguido, intervino el señor ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, para dar cuenta de las gestiones realizadas en su último viaje.

El Doctor Rodríguez Pastor dijo que este proceso arduo y fatigante de exponer ante los bancos del exterior el programa económico del país para 1984 y el financiamiento para 1984-1985, incluye la reposicionamiento de la deuda externa. Dijo, en suma, que el pedido del país abarca tres aspectos principales: primero.- Estender a cinco (05) años los vencimientos de la deuda a plazo medio, prestado para ocurrir entre Abril de 1984 y julio de 1985. Segundo.- Convertir en deuda, también a quince (05) años con cinco (05) años de amortización, las fincas



de crédito a corto plazo, no comerciales, es decir financieros o de capital de trabajo. Tercero.- Estender hasta noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) las líneas de crédito comerciales, que permitan el financiamiento a la exportación e importación que realiza el país.

En general, riadió el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, la reacción tanto en Nueva York cuanto en las reuniones tenidas en Tokio, Toronto, Chicago y ciudades europeas, han sido muy positivas y se espera que en el curso de Abril, coincidentemente con la aprobación formal del crédito stand by por doscientos cincuenta millones de dólares en giro (250'000.000.00) que están pendientes de sanación por el Director Ejecutivo del FMI, se reciba el total de las respuestas favorables de los bancos comerciales.

Finalmente, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio afirmó que un cable ha dado cuenta del avance que viene realizando la República Argentina, en relación con la negociación de su deuda exterior, estando casi concluida la carta de intención al Fondo Monetario Internacional, que es parecida a la del FMI; contando, todo ello, con el apoyo multipartidario y de la opinión pública argentina. Expresó, así mismo, que quería destacar esta noticia a fin de desvirtuar una información distorsionada aparecida en un medio periodístico y que pudiera perjudicar a la opinión pública peruana.

A esta última de la sesión, intervino el señor jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Angel Alvarado, para dejar constancia de sus discrepancias en cuanto a las medidas económicas que está llevando adelante el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Flores, se refirió al fallo planteado por las Centrales sindicales para el próximo viernes (22). Manifestando, así mismo, que se están adoptando medidas, conjuntamente con el Ministerio del Interior, a fin de defender la paz social, la propiedad pública y privada y el derecho de las personas de trabajar y que se pondrán en práctica los instrumentos que la ley permite para defender el orden público.

Finalmente, el Doctor Legua Salvez, expuso que se esté estudiando la posibilidad de otorgar una bonificación especial a los trabajadores que asistan a laborar el día declarado para el paro, por concepto de mayor costo en la movilidad.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se amplia en sesenta (60) días, contados a partir de la expedición del presente Decreto Supremo, el plazo a que se refiere el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 002-84-VI, plazo que se otorgó para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones del mencionado sector.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su ejecución final con los demás Ministerios de Hacienda, Finanzas y Comercio y de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se exceptúa al Programa 07.01-4 Defensa Civil del Piego del Ministerio del Interior de las prohibiciones contenidas en los artículos 25º, 61º inciso d, c) y d), 62º y 63º de la Ley N° 23440; a fin de que pueda cumplir cabalmente sus funciones de prevenir y atender a la población damnificada por desastres naturales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se amplia a la provincia Chincheros, del Departamento de Apurímac, el estado de emergencia que fueron decretados mediante Decreto Supremo N° 005-84-IN.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional, suspendiéndose con dichos fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, a partir del día miércoles 21 del mes en curso y por el término de tres (03) días, al amparo del Artículo 231º de nuestra Constitución.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza a la empresa



Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.- la adquisición sin el requisito de licitación pública de veintidós (24) grupos electrógenos Diesel fijos estacionarios de 200k.w. cada uno, veintidós (22) grupos eléctricos Diesel fijos estacionarios de 500k.w cada uno y seis (06) grupos eléctricos Diesel móviles de 500 k.w. cada uno, para la implementación del "Programa de Electrificación Provincial, Distrital y Rural - I Etapa", por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1984 el plazo a que se entran el Decreto Supremo N° 077-83-VI; así mismo, se exceptúa a la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima -SEAPAL-, de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61º, de los incisos a) y c) del Artículo 62º e incisos a) y b) del Artículo 63º de la Ley N° 23740; así como de las restricciones contenidas en los incisos a), d), e), f), g), h) y j) del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 612-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el texto del Decreto Supremo N° 612-83-EFC, que estableció normas de autoridad en la ejecución del gasto para las empresas de derecho público, empresas estatales de derecho privado y empresas de economía mixta con participación accionaria mayoritaria del Estado directa o indirecta.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a asumir las obligaciones contraídas por la empresa Minera del Perú -MINERO PERU S.A.-, con el Banco de la Nación hasta por un monto de veintiocho millones cien mil dólares americanos (US\$ 28'100,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía hasta undos mil ochocientos diecisiete millones quinientos ochenta y mil soles oro (\$ 12,816'581,000.00) el monto fijado en el Decreto Supremo N° 097-83-EFC, que autorizó al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a asumir el saldo deudor que la empresa

Nacional de Comercialización de Juzuros -ENCI-, tenía contratos o contrata con el Banco de la Nación, derivado del financiamiento otorgado por dicho banco para la Campaña Algodonera 1981/1982 por un monto de hasta treinta mil millones de soles oro (\$ 30,000'000,000.00) y su equivalente en moneda extranjera.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 35º del Decreto Supremo N° 054-84-EFE, que fijó para las empresas hoteleras el dos por ciento (2%) como tasa del impuesto que se aplicará sobre el monto del excedente de la revaluación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las empresas del Grupo TAS (TAEPSA, AGEPSA y SUPEREPSA), a solicitar un crédito al Banco de la Nación para la suma de setecientos millones de soles oro (\$ 700'000,000.00), plazo neto, que se cumplaría con el objeto de pagar sueldos y salarios devengados, gratificaciones y otras compensaciones sustentadas por derechos adquiridos por los trabajadores que mantienen vínculo laboral con las empresas mencionadas; así mismo, para el pago de sueldos devengados, beneficios sociales y otras compensaciones sustentadas en la cesación del vínculo laboral.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de fondos por la suma de ciento cuarenta y seis millones setecientos setenta mil soles oro (\$ 144'760,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984 del Ministerio de Vivienda a las Municipalidades provinciales del Arequipa y de Abancay.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia los sectores de Agricultura, Transportes y comunicaciones, educación y vivienda de los Valles de Ichabamba y Lares de las provincias de La Convención y Calca, res-

fectivamente, del departamento del Cuzco.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se dictan faltas de procedimientos a los señores jueces instructores, en relación a las demandas formuladas por haberse producido invasiones de predios públicos o urbanos de propiedad pública o privada, y complementar la legislación vigente al respecto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se amplian los plazos del Decreto Supremo N° 033-83-SJS, que aprobó el Cuadro Orgánico de la Oficina Nacional de los Registros Públicos, facultando a dicha entidad para que reformule su Cuadro de Organización de Personal y presupuesto Análítico de Personal; e, igualmente, para que se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones respectivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se expone al sector justicia de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61º de la ley N° 23140, a fin de que se nombre al jefe de la Oficina Nacional de los Registros Públicos.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede amnistía de gracia a don Alberto Ulega Lamey, por su valiosa actuación durante la Campaña Militar de 1941 contra el pernado, por la suma mensual equivalente a dos y medio sueldos mínimos vitales.
- Se acordó autorizar a los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, redacten un dispositivo mediante el cual se modifique el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 085-84-ETC, a fin de que se restituya la numeración al cargo por concepto de responsabilidad directa a los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de vivienda, mediante el cual se modifican los plazos del Decreto Supremo 002-78-VC, a fin de que si doclase de necesidad y utilidad pública la habilitación urbana y construcción de viviendas de tipo económico, a ser ejecutado en un área de 163,704 m<sup>2</sup>, comprendida dentro del terreno apropiado a fa-

rr de la empresa de saneamiento de Lima; autorizándose a la empresa nacional de edificaciones -ENACÉ-, para que adjudique en venta a la Asociación Pro-Sirienda de proveedores de la ex-empresa de saneamiento de Lima, ahora -SEDAPAL, así como a los trabajadores de la ex-empresa de saneamiento de Lima, el terreno mencionado.

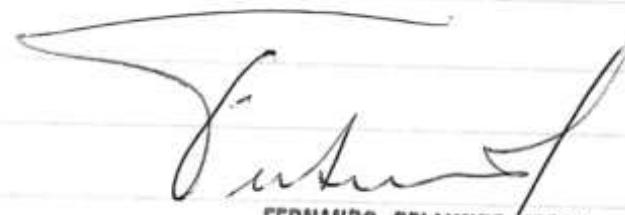
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social pedirle un dispositivo a fin de que otorgue a los trabajadores de la República, enalgunra que fuere el régimen laboral a que se encontraren sujetos, una bonificación excepcional por transporte, siempre que econuman a sus respectivos centros de trabajo dentro de la tolerancia dispuesta para dicho día por el Decreto Supremo N° 008-84-TR y realicen una labor efectiva.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, al Instituto Nacional de Cooperativas -INCOP-, para el solo efecto que fiera a autorizar a cinco (05) trabajadores puestos bajo los plazos del Decreto Supremo N° 003-84-EFC ya que atañe la Resolución Suprema N° 009-84-EFC/15.
- Se acordó autorizar a los señores ministros de Educación y de Economía, Finanzas y Comercio, estudiar la factibilidad de un instrumento especial de haberes para los miembros del Magisterio.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo legal mediante el cual se habilite el día sábado 31 de octubre del año en curso, a fin de que los organismos pertinentes del Estado puedan recibir la declaración suada del Impuesto a la renta de la cuarta categoría.
- Se aprobó la Resolución Suprema, mediante la cual se otorga la condecoración de la Orden "al Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Doctor Rafael Salas, Director Ejecutivo del Fondo de las Daciones Unidas para Actividades en Salud de población.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado asistente

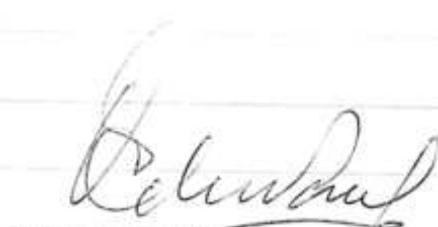


tes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor presidente de la República permutó la sesión.



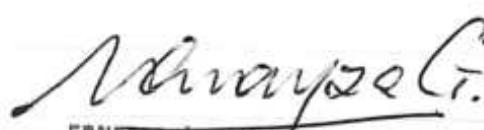
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



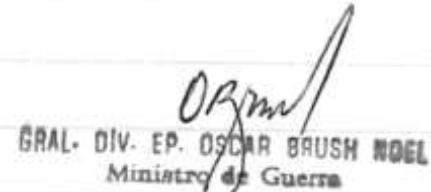
FERNANDO SCHWAB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



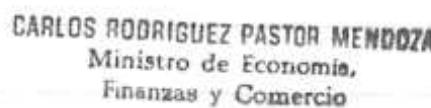
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior



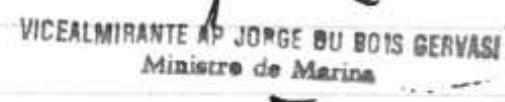
ERNESTO ALAYZA BRUNDY  
Ministro de Justicia



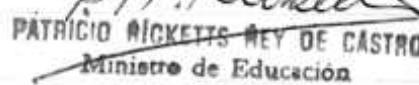
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



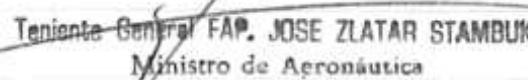
VICEALMIRANTE AP. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



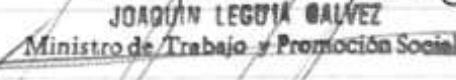
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica



JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social



JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Benavides J.*  
 JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
 Ministro de Energía y Minas

*Fernando*  
 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Pesquería

*Urcos* *(o)*  
 IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Angel Alva*  
 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*Juan de Madalenoitia Alva*  
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*Víctor Andrés Gutiérrez Belaunde*  
 VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

1921 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor ministro de Pesquería, ingeniero Ismael Benavides Ferreyros, por puntos concernientes a su portafolio.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés Gutiérrez Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente constitucional de la República, hizo uso de la palabra para informar acerca del alejamiento del Gabinete del señor ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor secundoza, y reiterar su público agradecimiento por los importantes servicios prestados a la Nación. Siguióle, seguidamente, la bienvenida al nuevo ministro de Pesquería

de Almás, Ingeniero Juan Iracháustegui Vargas, destacando que posee grandes cualidades físicas y profesionales. Igualmente, agradeció al señor Ingeniero José Benavides Almás, por haber aceptado dejar la Cartera de Energía y Almás y asumir la de Economía, Finanzas y Comercio en un momento particularmente difícil para el país.

De otro lado, el jefe del Estado, felicitó al señor Ministro del Interior, Doctor Luis Pécorich Pora, por haber manejado con gran habilidad los problemas creados a raíz del juicio corrido, el día de ayer, por las cuatro centrales sindicales. Así mismo, hizo extensiva su felicitación a las Fuerzas Armadas que, aunque no fue necesario su intervención, estuvieron siempre alertas y listas como último recurso para salir en apoyo de las Fuerzas Oficiales en el mantenimiento del orden público si la ocasión lo hubiese demandado.

Finalmente, el señor Presidente de la República, resaltó el tacto del señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Segura Gálvez, demostrado con ocasión de tales juicios.

Acto seguido, interviene el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Almás, para expresar su profundo convencimiento, al jefe del Estado, por este nuevo y delicado encargo que, según expresó, lo abruma y ya no, lo enriquece; siendo una clara demostración de confianza depositada en él y lo asumirá con gran responsabilidad y patriotismo. Acotó que la tarea que tiene ya delante es muy dura, pero tiene plena confianza en el apoyo que le brindarán sus colegas del Gabinete y, en especial, del jefe del Estado, con lo cual saldrá adelante.

A esta última de la sesión, interviene el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Pécorich Pora, para dar cuenta de los acontecimientos ocurridos en la última semana y, en especial, de los sucesos ocurridos durante el juicio del día de ayer; explicando que, a la luz del informe médico que tenía a la mano, la lesión perjudicada al jefe de la Brigada Viuda Jorge del Pino, en los forcejios de la Plaza de Mayo no han sido, de ninguna manera, producidos por la Guardia Civil al disparar

bombas lacrimógenas, porque de que sea en su estado sería delgado.

Continuó el Doctor Ricorich Roca, expresando que el comportamiento de la ciudadanía, en general, ha sido muy bueno; no habiéndose producido actos de violencia y no habiendo profundizado, en ninguno de los casos, a la propagación manifiesta de pequeños sectores politizados que favorecían el pan. Añadió que, al estar suspendidas las garantías por tres (3) días entre ellas el derecho de reunión, no se podía permitir ningún tipo de concentración; pero que, sin embargo, cuatro diputados de la Izquierda pretendían provocar manifestaciones y alteraciones del orden público, con lo resultado que la cifra de ciudadana evocó. Reciso que la policía tuvo instrucciones de actuar en seriedad y con cautela, pero también con energía y gracias a eso se ha podido controlar la situación sin mayor problema.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Trabajo y Economía Social, Doctor Joaquín Leguía Gámez, para dar cuenta al Anexo que no cumple de las dos tercias partes ( $\frac{2}{3}$ ) de la mesa parcial, a nivel nacional, asistió normalmente a sus centros de trabajo, en una clara demostración de sensatez y responsabilidad y que, por lo tanto, la focalización organizada por estos centrales sindicales no cumplió con su objetivo. La asistencia promedió en un sesentíscos con cuatros décimas por ciento (6.4%).

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al sistema de Educación del requisito de anuncio público de precios para que en forma directa contrate el servicio de Cafeteria para la Sede Central de dicho Ministerio, destinado a sus trabajadores; por haber sido declarado deserto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para que continue participando en el

Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en la provisión de vacunas durante el ejercicio fiscal de 1984.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime del requisito de licitación pública al Ministerio de Salud y lo autoriza a contratar directamente hasta la suma de cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta euros de quinientos Alemanes (S.M. 446,700.50), oferta otorgada a precio CIF-Callao, con la firma Importadora Técnica Comercial S.A. -CITECO-, representante exclusivo en el país de la firma M.A.N. B & W Diesel y Proveedor Unico de repuestos para grupos electrogeradores de la indicada marca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime del requisito de licitación pública al Ministerio de Salud y lo autoriza a contratar directamente hasta la suma de setecientos treinticinco mil Flores Holandeses (H.FL. 735,000.00), más un componente de servicio de instalación por un importo de cuarenta mil Flores Holandeses (H.FL. 40,000.00), oferta otorgada con la firma PHILIPS MEDICA S.A., representante exclusivo en el país de la firma PHILIPS GLOEGLAMPENFABRIEKEN, fabricantes de los repuestos para equipos de rayos X.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se prorrogan los efectos del Decreto Supremo N° 022-83-SA., que exime del requisito de licitación pública la elaboración y/o distribución a nivel nacional de los productos farmacéuticos enseñados en la F.D. N° 06-83-SA-CH, de 07 de julio de 1983, mientras se concluya la ejecución de las acciones que lo originan.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Finanzas, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución, por la Municipalidad Distrital de Piurantel, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Chilcazo, de las obras de ensanche del distrito con llamado proceso; autorizando los procedimientos para la expropiación del área

necesaria para la ejecución de dichas obras.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Planificación.
- Se aprobaron las Personas Japuinas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del Perú al Instituto Nacional a los ciudadanos siguientes:
  - José Héctor Remolins, argentino, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Claudio Hugo Solarte Arango, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Pedro Tarate López, chileno, por ingreso clandestino y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Miguel Ángel Orellana Watt's ó Héctor Gilmorequín Watt's ó Héctor Luisen Gilorguín, chileno, por indeseable.
  - Miguel Alberto Ponilla Tomala, ecuatoriano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal e indeseable.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que el Director de la Corporación Nacional de Desarrollo -CONADE-, de conformidad con el Artículo 45º del Decreto Supremo N° 375-82-EFQ, autorizará a sus representantes ante la junta de Accionistas de Servicios COFIDES S.A. para que autoricen la transferencia en favor del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Artesanías del Perú S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se dictan medidas y fijan plazos para agilizar la captación de créditos blandos, ya otorgados al Perú por diversas organizaciones internacionales de desarrollo.
- Se acordó ratificar la aprobación del proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un crédito



Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestal de 1983, por la suma de veintiocho mil setentitres mil millones de pesos (20.075'000,000) con cargo a recursos provenientes de Bonos de Reconstrucción y a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de las zonas declaradas en estado de emergencia; el mismo que fuera aprobado en Consejo de Ministros extraordinario (24) de Febrero del año en curso.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a revisión por parte del Titular del sector, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio de 1984, por la suma de cuatro mil seiscientos diecinueve millones de pesos (4.619'000.000.00) en favor del Ministerio de Agricultura y con destino al proyecto Clasificación Agrícola y Desarrollo Institucional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para contratar el servicio de refugios del personal de la sede central, locales propios y de las dependencias de provincia, durante los días laborables, a partir del 02 de Abril de 1984; autorizándose, en consecuencia, a proceder a la contratación directa de dicho servicio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dice y se efectúa lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 057-84-EFC, que aprobó la lista de productos alimenticios básicos de primera necesidad que estarían sujetos temporalmente al mecanismo de control de precios.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vista de regularización, un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio de 1983, por la suma de quorcientos veinticinco millones doscientos dieciocho mil pesos (4925'218,000.00) a fin de dar cobertura al presupuestal a los gastos ya efectuados por el Ministerio de Salud.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en virtud de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio de 1983, por la suma de cincuentochos mil cincuenta - setentiseis millones de pesos oro (\$ 58,176'000,000.00) en favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con destino a los proyectos de Rehabilitación y Reconstrucción ejecutados por dichos Organismos en el ejercicio presupuestal de 1983.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para 1983 por la suma de treinta millones setecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta pesos oro (\$ 30'773,544.00) en favor del Plego Ministerio del Interior y destinado al Fondo de Regularizaciones.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal de 1983, por la suma de tres mil ochocientos millones de pesos oro (\$ 3,800'000,000.00) en favor del mencionado sector y destinado a dar cobertura presupuestal al Fondo especial creado por el Artículo 54º de la N° 23724, que otorga estímulos económicos que incentiven la recaudación fiscal para el personal que labora en el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se financia el financiamiento de los Créditos Suplementarios aprobados durante el ejercicio fiscal de 1983, con cargo al Tesoro Público, de conformidad con las leyes que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector

90  
públicos para 1983, por la suma de cuatro mil trescientos -  
seiscientos millones doscientos cuarenta y cinco mil soles oos  
(F 4,383'245,000.00) destinados al Instituto Nacional de Inves-  
tigación y Promoción Agropecuaria.

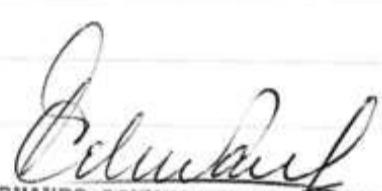
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Trans-  
portes y Comunicaciones, mediante el cual se modifica el Artículo  
1º de la ley N° 23565.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transpor-  
tes y Comunicaciones, mediante el cual se deroga la ley N° 23564.

Todos y cada uno de los presupuestos pendientes fueron aprobados por  
unánimidad de votos de los señores ministros de Estado asisten-  
tes.

Siendo las trece horas en treinta minutos (13.30 hrs.), el se-  
ñor presidente de la legislatura permutó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY

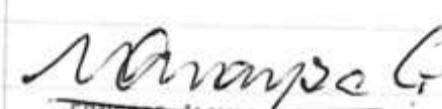
Presidente Constitucional de la República

  
FERNANDO SCHWAB LOPEZ ALDANA

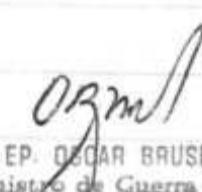
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
LUIS PERCOVICH ROCA

Ministro del Interior

  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY

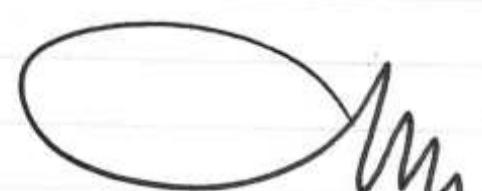
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL

Ministro de Guerra

  
JOSE BRAVAIDES MUÑOZ

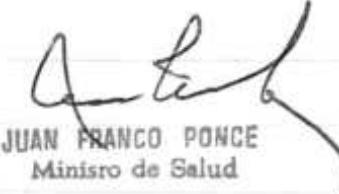
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI

Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

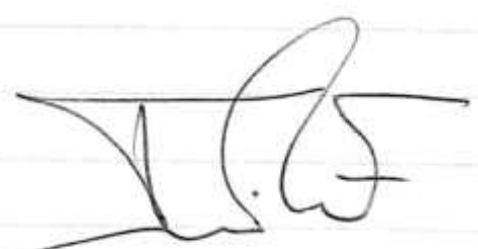
  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
JOAQUÍN LEGUÍA GÁLVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

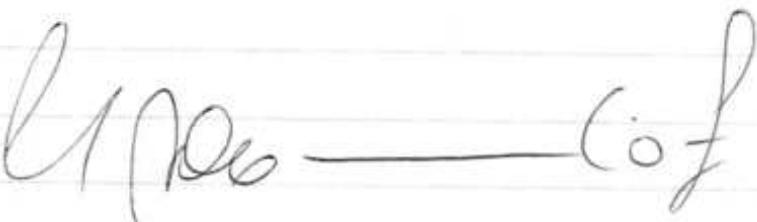
  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

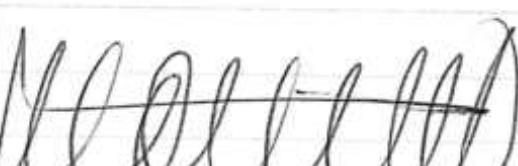
  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

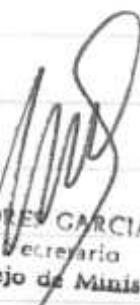
  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
JUAN IGNACIO VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

193  
En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los miembros del gabinete.

También convocaron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Doctor Óscar Klaustro de Rosa, secretario general de la Presidencia de la República, teniente de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra para informar acerca de la renuncia del señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Alagza Grundy, la misma que no fue aceptada. Así mismo, resaltó las cualidades morales y profesionales, suiedad en el cargo y la garantía de una sencilla gestión en el portafolio de Justicia. Acotando que era necesario concluir la construcción del penal de Cañete Grande.

A continuación intervino el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Edwards López Aldana, para manifestar que él es testigo de la gran labor que viene desempeñando el señor Ministro de Justicia.

Acto seguido, usó de la palabra el señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Alagza Grundy, para expresar su agradecimiento por la confianza reiterada por el señor presidente de la República y el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores. Expuso, igualmente, que el problema carcelario es sumamente grave; proadiendo que en la solución de este problema no sólo deben participar su portafolio y el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, sino también el Ministerio Público y el Poder Judicial, el cuadro que debería ejercer los juicios para definir la situación de los detenidos y descongestionar los centros de reclusión. De otro lado, el Doctor Alagza Grundy, dijo que dentro de la política de su portafolio se encuentra la construcción de los penales de Cañete Grande y otros en Huancayo y Chimbote; y, paralelamente a éstos, se construyen otros penales menores en Chiclayo, Arequipa, Huánuco y Pucallpa, utilizando

un concurso de crédito español que, además, contempla la preparación de directores y técnicos.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Perorich Pora, para informar acerca de los futuros sucesos ocurrirán en el penal "el resto", indicando que investigaciones de inteligencia policial señalan que esa cárcel iba a ser atacada desde el exterior por grupos terroristas, con el fin de liberar al ideólogo sindicista Alfonso Diaz, que era uno de los líderes de los punitinados; así mismo, para informar que los elementos subversivos tenían programado iniciar un terrorismo selectivo. Finalmente, afirmó que estos temas los había expuesto ante la Comisión permanente del Congreso.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Almuz, para informar, detalladamente, sobre las gestiones que se están llevando a cabo con el Fondo Monetario Internacional, para lo cual ha enviado a varios coordinadores.

Finalmente, volvió a intervenir el señor Presidente Constitucional de la República, para expresar que una vez aprobado el Decreto Supremo, mediante el cual se dictan medidas a fin de agilizar la captación de créditos blandos ya otorgados al país por diversos organismos internacionales de desarrollo, se ejecutarán diversos proyectos de obras públicas y de desarrollo, para lo cual se efectuarán reuniones de coordinación con todos los Ministros cuyos sectores tengan relación directa con las obras programadas por el Gobierno y se contará con la participación del Banco Central de Reserva con la finalidad de priorizar los proyectos y la forma de su financiación.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea al Instituto Peruano de Seguridad Social del requisito de licitación pública y proceso público de licitación para la ejecución de las siguientes obras: "Remodelación y Ampliación del Hospital



"Santa Lucía"; con un presupuesto base de doscientos sesenta y siete millones quinientos sesentiseis mil cincuenta y ocho centavos (\$ 267'566, 994.00); "Implementación de servicios Generales, subsidio y servicio en Telefones del Centro de Atención Ambulatorio" con un presupuesto base de mil ciento ochenta y seis millones sesentochos mil novecientos cuarenta y seis soles (\$ 1.186'068, 941.00); "Renovación e Implementación del Primer Piso, Farmacia y Almacenes del Policlínico Gran", con un presupuesto base de cuantitativo millones doscientos trece mil trescientos quince soles (\$ 44'213, 315.00); y "Obras exteriores, rampa de acceso, reja de seguridad y renovación de ventanas exteriores del Policlínico Gran", con un presupuesto base de ochenta y nueve millones novecientos sesentimilésimo mil cuatrocientos cincuentanueve soles oro (\$ 89'969, 457.00); por haber sido declarado en estado de emergencia la atención de las prestaciones médicas - asistencia les que proporciona el Instituto Peruano de Seguridad Social en el área de Lima Metropolitana, Decreto supremo N° 006-84-P.C.M.

- Se aprobó el Decreto supremo, proscrito de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exoneran al Instituto Peruano de Seguridad Social del requisito de habilitación pública y concurso público de precios para la ejecución de las siguientes obras: "Rehabilitación y Acondicionamiento del Segundo y Tercer Piso, Centro de Consulta externa", con un presupuesto base de ochocientos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y ocho soles oro (\$ 888'347, 698.00); "Rampas, escaleras de acceso, cajas de ascensor y Centro de Consulta externa", con un presupuesto base de quinientos noventimilésimo millones quinientos ochenta y seis mil doscientos sesentiseis soles oro (\$ - - - 595'581, 266.00); "Acondicionamiento Unidad de Hemodialisis del Hospital Nacional Adolfo Ugarte Rebagliati de Cartago", con un presupuesto base de trescientos diez millones novecientos seis mil cuatrocientos ochenta soles oro (\$ 310'906, 480.00); por haber sido declarado en estado de emergencia la atención de las prestaciones médicas - asistenciales que proporciona el Insti-

tuto Peruano de Seguridad Social en el área de Lima Metropolitana; Decreto Supremo N° 006-84-PCM.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que se prorroga la aplicación de la escala a que se refiere el Decreto Supremo N° 016-83-PCM a partir del 1º de junio de 1984 hasta que se expida el Decreto Supremo que la sustituya.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se constituye una Comisión Multisectorial encargada de proponer las medidas que asuman el normal funcionamiento de los establecimientos asistenciales del territorio nacional; en los casos en que, por circunstancias distintas a situaciones bélicas o de desastres naturales, se rinda apartado en forma parcial o total dicho funcionamiento.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reglamentan los Capítulos I, II y III del subtítulo II del Título III del Decreto Legislativo N° 217 y la Ley N° 23340, Ley de Comisiones Consultivas de los Ministerios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime a la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social del Ministerio de Justicia, del requisito exigido en el inciso a) del Artículo 25º de la Ley N° 23740, en consecuencia, autoriza a dicha Dirección para que contrate en forma directa el servicio de alimentación para el establecimiento penal de Huigancha, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el proyecto de ley del Notariado, procedente del Ministerio de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Biblioteca Nacional de las prohibiciones contenidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 61º de la Ley N° 23740; facultándosele

a nombrar, celebrar nuevos contratos y ademar las renumeraciones del personal de la Biblioteca Nacional con las de la sede Central del Ministerio de Educación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud a contratar directamente y sin el régimen de licitación pública con la firma PHILIPS MÉSICA S.A. para la ejecución del proyecto "Reequipamiento de Hospitales Fundos", de conformidad con su oferta integral que asciende a veintiún millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta y siete pesos ocheandieci dos centavos de Flórmes Holandeses (Fl.H. f'64), 157.82) en su calidad de representante exclusivo para la provisión e instalación de equipo médico hospitalario de la firma N.V. -- PHILIPS GLOEILAMPENFABRIEKEN.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se determinan las renumeraciones del personal con título profesional de médico cirujano, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se proponga por el plazo adicional de tres (3) meses computados a partir del 14 de Abril de 1984, la vigencia del Decreto Supremo N° 001-84-TC; así mismo, se autoriza, por excepción, a Petrolera Transoceánica S.A., para que pueda fletar bajo la modalidad de "fletamento por tiempo", otro buque-tanque de bandera extranjera, de 20,000 a 30,000 DWT, a fin de que efectúe el transporte de producto de petróleo, en tráfico de cabotaje, por un plazo improrrogable de cuatro (4) meses, computados a partir del 15 de Abril de 1984.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el texto del artículo 7º del Decreto Legislativo 209175, ley de Organización y Funciones del SENATI.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas por la suma de dos mil ochocientos setenta y cuatro millones de soles oro (\$2,874'000,000.00) en el fu-

- supuesto del Fondo público para 1983, con cargo a los ingresos del Tesoro público con la finalidad de atender los mayores gastos ejercitados en el ejercicio fiscal de 1983 derivados de la aplicación de los dispositivos legales por el aumento de remuneraciones y fusiones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al proyecto especial Alto Huallaga del Plego Instituto Nacional de Desarrollo -INADE- de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 62º de la ley N° 23740, a efecto de facilitar la adquisición de un vehículo de transporte de personas tipo camioneta para el traslado de personal en las zonas de ámbito del proyecto.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Fomento Municipal de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62º de la ley N° 23740 a efecto de facilitar el funcionamiento de un jumbe para su sede administrativa.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exoneran a Uninica del Pacífico S.A. del requisito de Concurso público de mérito, para que en forma directa contrate el servicio de Atención Médica Familiar para su personal, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
  - Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se constituye la Fuente de Financiamiento destinada al pago de la amortización de la deuda considerada en el presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para 1984, por la deudas del Tesoro público por la suma de un billón doscientos cincuenta mil quinientos noventanovecienlos de pesos no (\$ 1'250,599'000,000.00)
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se exoneran a Defensa Civil de las restricciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no personales, efectuar acciones de personal, contratar con



ponerse de acuerdo en los pedes regionales de defensa civil, contar con los fondos para el transporte, movilidad y vialidad para cubrir el territorio nacional en caso de desastres naturales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa, por esta única vez, al Ministerio del Interior, Dirección General de las Fuerzas Policiales y Dirección General de Seguridad de las Fuerzas Policiales, de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 013-84-ITI/INS, tratándose de los procesos de adquisición selectiva de material de equipamiento de emergencia que se requieran para el cumplimiento de su misión, a que se contrar la Resolución Ministerial N° 0043-83 IN, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Instituto Peruano de Seguridad Social a donar a la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada y a la ciudad de Papel el material de deshechos paupérrimos en el área del Hospital Nacional Pedregosa Rebaggio Martínez.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fianza de Gracia a don Alfredo Pajares Grado, en su condición de hijo supérstite al que fui farzento segundo ligado Pajares Almuz, constante destacado de la Batalla de "San Pablo", por la summa mensual equivalente a dos sueldos mínimos vitales.
- Se aprobaron las Resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales:
  - Se promoverá al grado de Gran Cruz con Brillantes, de la Orden "El Sol del Perú", al Excelentísimo Señor Javier Pérez de Cuellar, Secretario General de Naciones Unidas.
  - Se otorga la condecoración de la Orden "El Sol del Perú, en el grado de Oficial, al Honorable Señor Marcos Impat, ex-Primer Secretario de la Embajada del Brasil en el Perú.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados

por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado  
 siendo las once horas con treinta minutos (13.30 Hs.) el señor presidente de la República firmó la petición.

*F. Belaunde*  
 FERNANDO BELAUNDE TERRY  
 Presidente Constitucional de la República

*Schwarz*  
 FERNANDO SCHWARZ LOPEZ - ALDANA  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

*L. Percovich*  
 LUIS PERCOVICH BOCA  
 Ministro del Interior

*Arayza G.*  
 ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
 Ministro de Justicia

*Ogjm*  
 GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
 Ministro de Guerra

*B. Muñoz*  
 JOSE RENAVIDES MUÑOZ  
 Ministro de Economía,  
 Finanzas y Comercio

*M.*  
 VICEALMIRANTE AP. JORGE DU BOIS GERVASI  
 Ministro de Marina

*P.H. Ricketts*  
 PATRICIO RICKETTS REY DE CÁSTRO  
 Ministro de Educación

*J. Franco*  
 JUAN FRANCO PONCE  
 Ministro de Salud

*Z. Stambuk*  
 Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
 Ministro de Aeronáutica

*Hurtado*  
 JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
 Ministro de Agricultura

*J. Leguía Galvez*  
 JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

*J. Velarde Aspíllaga*  
 JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
 Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

JUAN INCARINTEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

IVÁN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

194

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes seis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando en la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del gabinete.

También concursaron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente Constitucional de la República, uso de la

palabra para felicitar al señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Alayza Jumay, por la brillante exposición que hiciera, el día de ayer, en la Cámara de Diputados, relacionada con los puntos y sucesos del funeral "el sexto", ocurrido el 27 de Mayo, y la política penitenciaria trazada por el Gobierno.

El Consejo de Ministros, en pleno, se unió a las expresiones vertidas por el jefe del Estado y oraciones, largamente, al Doctor Alayza Jumay.

Acto seguido, el señor Ministro de Justiciagradeció la felicitación efectuada por el señor Presidente de la República y el apoyo que le brindaba y la adhesión manifiesta de sus colegas del Gabinete.

Continuó, el jefe del Estado, para manifestar que en la sesión inaugural de la reunión de CEPAL, que se viene efectuando en nuestra Capital, planteó la necesidad de buscar una fórmula mediante la cual, paralelamente a las medidas de austeridad fiscal, se diseñe un programa de reactivación económica; es decir, buscar una fórmula para conciliar la aplicación de los principios que personiza el Fondo Monetario Internacional de austeridad y disciplina fiscales con la imperiosa necesidad de reactivar la economía de los países en desarrollo, con un criterio realista y pragmático; afirmando la necesidad de adoptar medidas de austeridad sin recesión. Añadió, que el Perú está empeñado en este esfuerzo y que, consecuentemente, se han impuesto severas medidas de disciplina en el gasto público y que ha hecho un llamado a los organismos de desarrollo para que adapten sus requisitos a la situación de emergencia que vive el mundo, permitiendo sus desembolsos.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Esteban Terán, para informar acerca del plan suministrado por un sector de concesionarios de líneas de microbuses. Expresó que su portafolio, en coordinación con el Ministerio del Interior y las Fuerzas Armadas, adoptarán diversas medidas para garantizar el servicio de transporte así como la seguridad y protección de los ciudadanos. Acotó que una de las medidas para centralizar el pueblito



SECRETARIA  
DEL CONGRESO  
DEPARTAMENTO  
DE COMUNICACIONES

do para ser la suspicacia de rutas; así mismo, los transportistas que realizaran sus labores por más de 48 horas suspirán inmediatamente la cancelación de sus concesiones.

El señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, intervino para dejar constancia de su profunda preocupación por el caso denunciado por la Federación Médica; señalando que esta medida, que incluye el abandono de pacientes en los servicios de emergencia y de hospitalización, no tiene precedentes en la historia médica, pues por la forma en que los dirigentes de los sindicatos están planteando sus reclamos y han radicalizado el caso, es evidente que están guiados por motivos netamente políticos y no generales. Indicó, asimismo, que inicialmente los planteamientos de la dirigencia médica fueron de carácter económico y que ahora han sido cambiados por reclamos de orden legal que no están en la jurisdicción de su portafolio.

A continuación, el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Fischich Reca, intervino para señalar que de las investigaciones que se vienen efectuando, sobre los recientes sucesos del penal "el Perro", en el furtaje practicado al mensaje emitido por los autorizados cabe la posibilidad de que este haya sido confeccionado por el dirigente del grupo terrorista "Sendos Luminosos", Díaz Sastreñez, quien ha sido sindicado, además, como el principal justificador de estos hechos.

Finalmente, bajo uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, General de División EP Oscar Bush Stoll, para informar sobre la amboscada que perpetrara un grupo de terroristas a una patrulla del Ejército, donde dieron muerte al Teniente EP Juventino Gutiérrez García y al soldado Carlos Onofre Huerta, en el anexo de Altoaypampa, jurisdicción del distrito de Vischongo, Cañallo-Ayacucho.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su ejecución final con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, me-

diente el cual se autoriza al directorio de las corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Apurímac, Cuzco y Huancavelica, a reprogramar sus presupuestos del presente ejercicio fiscal, dando cuenta a la Asamblea respectiva suyo informe de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y del Instituto Nacional de Planificación en los casos de los proyectos sujetos al sistema de pre-inversión.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se declara en estado de emergencia los sectores de Agricultura, Vivienda, Salud y Educación de las provincias de Piquemal, Ucayali y Coronel Portillo de los Departamentos de Loreto y Ucayali, respectivamente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se definen los estados de emergencia, se establecen categorías y/o grados y se norman los criterios y procedimientos para la declaratoria de estados de emergencia por desastres naturales y por razones de interés y/o seguridad pública.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exime a la Corporación Departamental de Desarrollo de Huancavelica, del requisito de licitación pública, para la ejecución de la ampliación del Aeropuerto de la ciudad de Lircay, provincia de Apurímac, Departamento de Huancavelica, por un monto de un mil millones de soles oro (\$1,000'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exime a la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto del requisito de licitación pública, Concurso de Precios y/o Concurso Público de Ofertas para la culminación de los trabajos viales entre los ríos Mayo y Putumayo, a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 012-84-TC.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio del



lavor, mediante el cual se establece que las mercancías procedentes del extranjero donadas a favor del sistema de Defensa Civil estarán exoneradas del pago de las tarifas por los servicios de carga, descaja, almacenamiento y otros que puesten la empresa Nacional de Puertos -ENAPU S.A.- y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial -CORPAC S.A.-; sin embargo, se exima al Sistema de Defensa Civil del pago de la suma ascendente a diecisiete millones quinientos pesetas por ciento trece soles oro (\$16'563,113.00) que por concepto de derechos portuarios de los equipos adquiridos en el año 1980 para el equipamiento del Cuadro General de Bomberos Voluntarios del Perú, adenda dicha Organización a ENAPU S.A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, en cargo a coordinar su redacción final con los demás Ministerios de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan diversas medidas de carácter extraordinario a favor del Instituto Nacional de Cultura que le permitan concluir con el proceso de reorganización aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-ES.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se fija la alianza del Ministerio de Salud para que por intermedio de la Sociedad General de Farmacia, dicte las normas necesarias tendientes a concertar la comercialización de medicamentos esenciales a través de los establecimientos farmacéuticos del sector público del país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740; quedando, en consecuencia, autorizado para el nombramiento y la contratación de personal asistencial en los establecimientos de salud.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del Perú nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Jaime Fernández Torres, chileno, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y caer en de recaudos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Eduardo Jafet Solis Ormea, chileno, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país, por carecer de pasaje de salida y encontrarse en fianza vencida.
- Alarcelino Rusino Peñinoza, mexicano, por permanencia ilegal, carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país e indeseable.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con los demás Ministerios del Interior y de Justicia, mediante el cual se comprende dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 059-83-SI, que declaró en estado de emergencia las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Atarjea, la realización de los trabajos de defensa complementarios, que se detallan en el dispositivo, los cuales que están en actual ejecución por la empresa de Propiedad Estatal Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima -SEAPAL- cuyo costo aproximado asciende a la suma de ochenta y seis millones de soles oro (\$89'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de pesquería, mediante el cual se establece un plazo especial que vence el 30 de junio de 1984 para que las empresas Industria pesquera con programas de Admisión Temporal vencidos antes del 31 de diciembre de 1982, cumplan con exportar sus productos terminados, cancelando de esta forma los citados programas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura y a revisión por parte del Titular del sector, mediante el cual se excluye a la fecha establecida en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 249-82-EFC, declarandosele producto alimenticio básico sujeto al mecanismo de regulación de precios.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual



se aprueba el crédito de garantía otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de América al amparo del programa 654-102 del Commodity Credit Corporation al Gobierno del Perú hasta por ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 150'000,000.00) para el financiamiento de la importación de alimentos.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio que han suscrito el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en representación de la República del Perú, y el Federal Secretary of National Defense Federal Direct Rate of Supply and Payment Belgrade-Yugoslavia, con la finalidad de reestructurar y cancelar las obligaciones recaudatorias pendientes de pago mediante la compensación que se precisa en la parte considerativa del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, provendente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Central de Reserva del Perú a suscribir con el Banco Central Argentino un acuerdo de frontera del periodo de utilización del crédito mencionado en el intercambio de notas entre la República del Perú y la República de Argentina, el 4 de Setiembre de 1981; así mismo, se autoriza a la Junta Nacional de Comercialización de Lácteos -JNCI- a utilizar la línea de crédito asignada mediante Resolución Ministerial N° 837-81-EFC/75, de 09 de Setiembre de 1981, hasta por un cuarto de diez millones de dólares americanos (US\$ -10'000,000.00), y Resolución Ministerial N° 779-82-EFC/75, de 29 de Noviembre de 1982, hasta por un cuarto de treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) para la adquisición de trigo de origen argentino.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que emita a través de la Dirección General del Tesoro públicos Valores del Estado, extendidos al portador, en moneda nacional, denominados Bonos de Inversión Pública 1984, hasta por un cuarto de doscientos mil millones de soles o US\$ -200,000'000,000.00).

- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, mediante el cual se establece que la remuneración complementaria por Trabajo Altamente Especializado que perciben los funcionarios del Poder Judicial, los fiscales del Ministerio Público y los Vocales de Tribunal Fiscal y de Aduanas sea regulada por Resolución Suprema referendada por los Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social redacte un dispositivo legal a fin de reincorporar a cien (100) trabajadores del ex-Banco Comercial del Perú, en otros puestos.
- Se acordó autorizar al señor Presidente del Consejo de Ministros para que, previa coordinación con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se amplie el Estado de Emergencia, dentro de algunas particularidades del Departamento del Cuzco, a los Valles de la Convención y de Jaén.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas en treinta minutos, el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Belaunde Terry".

*Celvadef*

FERNANDO SCHWAB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Percovich Roca".

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

*Alayza G.*

ERNESTO ALAYZA BRUNOY  
Ministro de Justicia

*Ogm*

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Benavides*

JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*P.H. Ricketts*

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK*  
Ministro de Aeronáutica

*Leguía*

JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Benavides*

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Basombrio*

IGNACIO BASOMBRIÁ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Marcia Relaudé*

VICTOR ANDRES MARCIA RELAUDÉ  
Ministro de Ministros

*mi*

VICEALMIRANTE AL JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*A. L.*

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Hurtado*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Velarde*

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Inchautegui*

JUAN INCHAUTEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*Rivera Flores*

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Alvarez*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*Juan de Madalenoitia Alva*

JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

195

En el Palacio de Gobierno, en hora, el viernes trece de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los demás ministros, integrantes del Gabinete.

También asistieron, a esta reunión, los principales jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Fernández Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andrade García Belandier, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República usó de la palabra para lamentar el alejamiento, del Gabinete, del querido Vicepresidente de la República, Doctor Fernando Schwab López Aldana, quien se venía desempeñando como presidente del Consejo de Relaciones Exteriores. El Jefe del Estado, recordó la estrecha amistad que lo une al Doctor Schwab y que, por algunas diferencias de criterio y de pequeñas cuestiones que no alteran en lo sustancial el permanente aprecio que le guarda y, quizas, por un exceso de solidaridad con el ex-ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, se ha visto obligado a renunciar irrevocablemente al importante cargo en el que se venía desempeñando. precisó, que el Doctor Schwab ha cumplido una brillante y acertada gestión en beneficio del país; y, aunque se aleja del Consejo, tiene la tranquilidad de seguir confiado en su constante colaboración y con sus esclarecidos consejos.

Igualmente, el Jefe del Estado, expuso su mayor agradecimiento al Partido Popular Cristiano y a los distinguidos ministros que lo han representado en el Gabinete, Doctor Ernesto Alzaga Guimond, de gran valía personal, y Doctor Juan Línea Flores, titulares de Justicia y de Industria, Turismo e Integración,



respectivamente, quienes se alejan de la función ministerial poco antes del término del plazo fijado en el correspondiente acuerdo partidario. Del Partido Popular Cristiano, añadió, en casi cuatros (104) años de continua colaboración ha dado muestra de competencia y patriotismo, sin omitir esfuerzo alguno para consolidar el régimen democrático. Su apartamiento del Gabinete no altera la cordial relación con Acción Popular y el Gobierno.

Asimismo, el señor presidente de la república, manifestó su reconocimiento al Doctor Patricio Ricketts Rey de Castro, quien con absoluta dedicación y entrega ha desempeñado la cartera de Educación, realizando una gestión proedosa y original.

Seguidamente, expresó el señor presidente Constitucional de la república, que se había procedido a reestructurar el Gabinete con la presencia, como primer Ministro, del Senador Sandro Mariátegui Chiappe, con quien se une una pausa de más de cuarenta (40) días, dándole la bienvenida y mostrando una gran satisfacción por tenerlo al frente del Gabinete, en circunstancias especialmente difíciles para la república.

El jefe del Estadograduado, de otro lado, al Doctor Max Arias Schreiber Leyet, destacado Abogado del Poder Judicial y profesor Universitario, quien con especial espíritu de sacrificio para servir al país, ha dejado sus quehaceres profesionales y privados para asumir la delicada Cartera de Justicia, proporcionándole una exitosa gestión como Ministro de Estado. - Para hacerse cargo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, se ha convenido nombrar al señor Alvaro Becker Sotero, quien se venía desempeñando con éxito al frente de la presidencia del Banco Industrial; convocando, por tanto, la problemática de ese definido sector de la producción nacional.

De igual manera, el jefe del Estado recordó que, en este nuevo Gabinete, se da un caso singular y, quizás, único en la historia política del país; por cuanto, se cuenta entre sus miembros con tres ex-presidentes del Congreso, Doctores Sandro Mariátegui, Luis Pécorich y Valentín Fariaigna. Este último cumplirá en la Cartera de Educación al Doctor Patricio Ri-

chette Rey de Castro. Añadiendo que el nuevo Gabinete posee grandes cualidades personales y profesionales.

Finalmente, el señor Presidente, deseó los mayores éxitos a los nuevos miembros del Gabinete.

A continuación, intervino, para agradecer las expresiones vertidas por el jefe del Estado, los Doctores Sandro Mariátegui, Max Arias Schreiber y Valentín Paniagua, así como el Licenciado Alvaro Benavides; manifestando sentirse muy honrados por el llamado del Presidente para integrar el Consejo de Ministros y colaborar estrechamente con su Gobierno, en momentos particularmente difíciles para la Patria, y por la oportunidad que se les ofrece de servir al Perú.

Bracionando el Gabinete, en pleno, largamente, al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Sandro Mariátegui Chiappe, y a los nuevos integrantes del mismo.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Pérezola Loca, para expresar su homenaje al ex-primer Ministro, Doctor Fernando Schvartz, reconociendo el sentir de sus colegas del Consejo, y expresar su satisfacción por el nombramiento de los nuevos Ministros; resaltando la gran capacidad del Doctor Sandro Mariátegui. Igualmente, agradeció al jefe del Estado, por habérles renovado la confianza a todos los Ministros que siguen en sus cargos, reiteran su compromiso de colaborar leal y eficazmente con la tarea que está realizando el Gobierno para sostenar y progreso del Perú.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Esteban Terra, para dar cuenta del rotundo fracaso del paro denunciado por un sector de los microbuses, al no haber logrado detener el servicio de transporte urbano en el país. Siguió que, de acuerdo a los informes que tenía en sus manos, el 91.8% de la población económicamente activa asalariada del sector privado, en Lima, concuerda económicamente a sus



labores.

Finalmente, informó el señor Ministro de Fomento y Minas, Ingeniero Juan Gutiérrez Vargas, para referirse a la posibilidad de que se secto por las posibles medidas protectionistas que pueda adoptar el Gobierno de los Estados Unidos y que perjudicaría a las exportaciones peruanas de cobre a ese país, que está en el orden de treintacincos mil toneladas (35.000).- El señor Ministro dijo que, el quince (15) de Mayo próximo, el Perú iniciaría ante el Gobierno Norteamericano una gestión directa tendiente a analizar y desalentar el deseo estadounidense de acortar en cuatrocientos mil (400.000) toneladas sus compras de cobre en el exterior; situación que, aunque no afecta directamente a nuestro país, pues sólo se exportó treinta y cinco mil (35.000) toneladas en el año 83, si se haría de manera indirecta por el efecto que puedan producir las presiones de ventas, que producirían inevitablemente una caída del precio del cobre.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano chileno Juan Pedro Lopez Camajal, por causas de性质 económicas que le permitan subsistir honestamente en el país y encontrarse con permanencia revisada.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con los demás Ministerios de Economía, Finanzas y Comercio e Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que el Banco Agrario del Perú condonará los saldos deudores que tuvieren los festejantes de las zonas declaradas en emergencia por inundaciones o sequías, en los casos de pérdida total del inmueble justico que conducían y los refinanciará cuando la pérdida fuese parcial, aplicándoseles una condonación proporcional en la pérdida. En estos casos, el Banco Agrario del Perú evaluará la situación de los festejantes presumiblemente damnificados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1984 la vigencia de los Decretos supremos 076-82-ITI/INS y 049-83-EFC, relativos a las medidas de carácter excepcional del pago al Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al consumo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se determinan las remuneraciones del personal con título profesional, que se detallan en el texto del dispositivo, por cada línea de carrera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición complementaria, Transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia de las limitaciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740 a fin de nombrar y contratar altos funcionarios en las vacantes producidas por cambios del Titular del sector.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reglamenta el Artículo 19º de la Ley N° 23724, que creó un impuesto que grava a los propietarios de vehículos y de embarcaciones y alquileres de peaje, con cargo a coordinar su redacción final en el señor Ministro de Hacienda.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reglamenta el Artículo 19º de la Ley N° 23724, que creó un impuesto que grava con la tasa de tres por ciento (3%) a los propietarios de caballos de carrera.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece un uno por ciento (1%) el arancel aplicable a las partidas Arancelarias que se especifican en el dispositivo, en lo que respecta a pape-



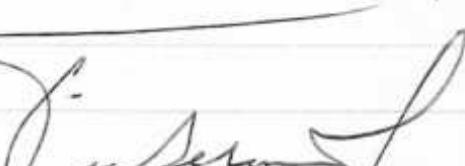
los bienes comúnmente usados en las actividades culturales de la música y la pintura artística, siempre y cuando no compitan con la producción nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneró al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para la adquisición de doscientos (200) millones de DATA MAILER, en papel especial para uso oficial de la Oficina de Informática y Estadística, autorizándose que proceda a la adquisición directa, por haber sido declarada secreta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Legislativo procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final en el menor Ministerio de Justicia, mediante el cual se exoneró de la yobretasa creada por el Artículo 18º de la Ley N° 23337 y prorrogada por el Artículo 40º de la Ley N° 23724, equivalente al diez por ciento (10%) del valor CIF de los bienes importados según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 085-83-EFE, a los instrumentos ópticos que se detallan en el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final en el menor Ministerio de Justicia, mediante el cual se exoneró de la yobretasa creada por el Artículo 18º de la Ley N° 23337 y prorrogada por el Artículo 40º de la Ley N° 23724, equivalente al diez por ciento (10%) del valor CIF de los bienes importados según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 085-83-EFE, a las medicinas que se detallan en el texto del dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de setenta mil setecientos veintidós millones de soles oro (\$70,722'000,000.00) en favor de diferentes pliegos del sector público y con destino a los proyectos de Inversión que se ejecutarán con financiamiento parcial de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se concede al Poder Ejecutivo el plazo adicional de treinta (30) días para que, de conformidad con el Artículo 188º de la Constitución Política del Estado, expida los Decretos Legislativos a que se refiere la Ley N° 23408.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se prorroga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días el Estado de Emergencia en las provincias de Huanta, La Olla, Cañazillo, Víctor Fajardo, Huamanga y Lucanas del Departamento de Ayacucho; igualmente, en las provincias de Andahuaylas y Chumbivilcas del Departamento de Apurímac, y en las provincias de Angaraes, Tayacaja, Acobamba, Huancavelica y Cashorenegra del Departamento de Huancavelica; suspendiéndose en dicho fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado.
- Se acordó designar al señor Arquitecto Eduardo Diego Villacorta, Embajador del Perú en Estados Unidos de América.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984 a favor del Instituto Nacional de Desarrollo.

Todos y cada uno de los presentes señores fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
SANDRO MARIÁTEGUI CHÁVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Extranjeras

  
LOUIS PERCOVICH ROCCA  
Ministro del Interior

  
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

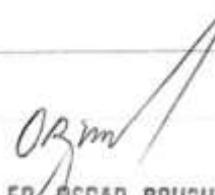
  
VALENTIN PANIAGUA CORAZÓN  
Ministro de Educación

~~~~  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

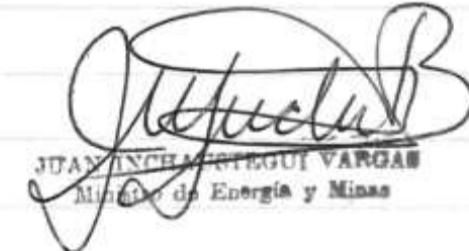
  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

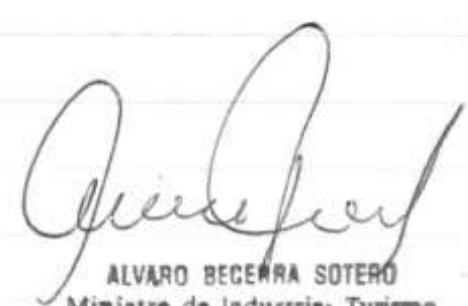
  
VICEALMIRANTE AP. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
JUAN INCHÁUSTEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

L/Ro — Cof

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI

Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE

Secretario  
Consejo de Ministros

196

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros integrantes del Gabinete.

También concursaron, a esta reunión, los señores Jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

No estuvieron presentes el señor Ministro de Vivienda, Arquitecto Jair Silvano Aspíllaga, así como el señor Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombrio Zender, por tener que atender puntos enteramente a sus respectivos sectores.

Hasta las diez horas en treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Sandro Garcíategui Chiappe, hizo uso de la palabra para informar, al Consejo, de la aceptación del Arquitecto Eduardo Inigo Villacorta a assumir la Jefatura de la Embajada del Perú en Washington, habiendo afirmado tener que cumplir una serie de compromisos fijados con mucha antelación ante Jefes varios amigos. Atendió,

el señor Almánse, que siendo, por lo tanto, necesario convocar a la brevedad posible a nuestro representante ante los Estados Unidos, propone al pensajero en el servicio diplomático, Luis Marchand, quien se viene desempeñando actualmente como jefe de la delegación permanente del Perú ante la OEA. Pasando este territorio a la estación de la Orden del día.

Acto seguido, el presidente del Consejo de Ministros, se dirigió al problema económico peruano, al paralelo con el FMI y la presentación que debería hacer el Gabinete ante el Congreso de la República. Expresó que, el logro del crédito por el Fondo es obra, principalmente, de las conversaciones y tratativas realizadas por el Presidente de la República en concordancia con un programa de satisfacción de necesidades plenamente documentado, lográndose sea aceptado el principio de "austeridad sin recesión", inspirado en el afán de que las soluciones a los problemas económicos y financieros del país, no acarreen mayor costo social. Por suya, expuso el canciller, nuestro país obtiene respaldo y recursos que le permiten enfrentar las tensiones de los últimos tiempos y mirar con cierta expectativa la marcha de nuestro proceso económico. Los recursos cuantiosos millones de dólares americanos (US\$--344'000,000.00) otorgados por el FMI son un reconocimiento a la sociedad y planteamientos realistas del Gobierno frente a la crisis. Finalmente, el presidente del Consejo, dijo que se tomarían medidas a fin de incentivar la exportación y que su mensaje al Congreso de la República deberá realizarse probablemente la próxima semana.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor presidente de la República para referirse a las negociaciones llevadas a cabo con el Fondo Monetario Internacional; precisando que en las conversaciones sostenidas con el señor Barrios se explicó la tesis planteada por el Perú de "austeridad sin recesión" que, en términos económicos, significa imponerse una disciplina rigida en el gasto público, reducir el déficit, fijar precios realistas a los productos de primera necesidad, lo que es sumamente doloroso en sociedades fabres de deficiente nutrición

y bajo nivel de vida, atendiendo que lausteridad solo puede, tal vez, cuadrar los balances, equilibrar las cifras, pero no dar a las poblaciones el más mínimo bienestar, la calidad de vida a que tiene derecho. Por aporte nuestro, añadió el presidente, consiste simplemente en agujas de palabras: sin rescisión. Finalmente, añadió que a la Carta de Intenciones se agrega un Addendum que se hará conocer más adelante; y, que el país ha logrado obtener del FMI algunas concesiones, entendiendas principalmente en la tesis de justicia sin rescisión, en el sentido Glands, que no estaría sujeto a restricciones de endeudamiento y que han estado fuera de estas concesiones y en la rebaja de contrapartidas; habiendo, por lo tanto, creatividad en las contrapropuestas peruanas que finalmente fueron aceptadas.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Hugo José Beauvois Muñoz, intervino para informar brevemente de la evolución de la crisis en este último mes; señalando que en este mes que termina la inflación está en el orden del cinco por ciento (5%), es decir (1.9) uno con siete décimos menos que el mes pasado y que lo más probable es que este ritmo decreciente de inflación se mantenga y, por lo tanto, las alzas serán cada vez menores. Finalmente acotó que solamente se cabría añadir que las concesiones con el Fondo están admitiendo pular el 4.1% como déficit del producto bruto interno, en comparación con el 3.8% exigido en anteriores conversaciones.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Alex Piñas Schreiber fuzet, intervino para dejar constancia de su felicitación por los logros alcanzados, en las gestiones llevadas a cabo por el jefe del Estado, ante el FMI y que culminaron con un rotundo éxito; expresando, igualmente, sus felicitaciones por el buen manejo demostrado por el presidente del Consejo de Ministros, en esta difícil etapa de la crisis económica; pues, todo ello ha dejado traslucir en la ciudadanía una nueva esperanza en la solución de los problemas nacionales.



A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Educación, Dr. Valentín Paniagua Corazas, para expresar que ha sido enorme la acogida pensada por el Magisterio Nacional al justíciado aumento de diez mil pesos oto (S 100,000.00) otorgados por el Gobierno, que incrementaría el haber básico de los docentes y que, ya lo quisiera, es aún más significativo dado que sobre dichos básicos se agostan todos los otros pesos adicionales a la remuneración.

Finalmente, intervino el Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Olmedoengoitia Alva, para referirse a algunas críticas aparecidas en un diario tiene de oposición, en el que alegremente se dan noticias falsas y nefastas de los fondos utilizados en las obras de reconstrucción de las zonas afectadas por los desastres naturales. Al Ingeniero de Olmedoengoitiarió un amplio informe de las obras llevadas a cabo por su sector con fondos provenientes de los bonos de construcción, del Tesoro Público y de crédito particular, estando ejerciendo dentro de lo previsto el Plan Integral de Rehabilitación y Reconstrucción.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se apoyó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y a incluir las observaciones formuladas por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Industria y de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se suspende la aplicación del inciso 3º del Artículo 312º de la ley N° 16123, ley de Sociedades Mercantiles, para las empresas Nacionales que cuenten con su respectivo permiso de operación y se encuentren en actual operación.
- Se apoyó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción y a coordinación con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Industria, Turismo e Integración, de la prohibición establecida

en los incisos a) y b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740; y se le autoriza, en consecuencia, a nombrar y contratar otros funcionarios en las vacantes producidas por causas del Titular del sector.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a incluir en su pedida final las observaciones formuladas por el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se exoneran al Instituto Nacional de Comunicación Social del requisito de licitación pública, por el caso de proveedor único, para la adquisición de bienes y prestación de servicios correspondientes a la segunda parte del proyecto "Sistema de Televisión educativo Cultural del pastado", denominado "subsistema de Fronteras", de la empresa francesa Thomson -CSF- y su subsidiaria Laboratoire Général des Télécommunications -LGT-, en el marco del Protocolo firmado entre los gobiernos de la República del Perú y de la república de Francia, cuya ejecución se anexa al dispositivo; el mismo que se publicará oportunamente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneran al Instituto Nacional de Planificación del requisito de concurso público de bienes para la contratación del servicio de Transporte de personal del local de la sede central del INP, por haber sido declarado desierto el concurso convocado.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exceptúa a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima de las disposiciones contenidas en los artículos 25º, 36º, 61º, 62º y 63º de la ley 23740, sólo para lo específico de la organización y realización de la Fira del Señor de los Milagros 1984.

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los extranjeros siguientes:

- Juan Ramón Soto Izquierdo, cubano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar además en permanencia reñida.



- Señor Charles pierre, USA, por indecible.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Garantía y Recobro por difusión del jínteres que han acordado celebrar el Banco Industrial del Perú y el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, por el monto de cuatromil cuarenta millones cuatrocientos cuarenta mil soles oro ( $\$443'440,255.00$ ), por el que se da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 3º del Decreto legislativo N° 76 y Decreto Supremo N° 040-83-SUS, que estableció el paquete económico a la empresa Editora Nacional S.A. en cuatromil cuarenta seis millones de soles oro ( $\$446'000,000.00$ ).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transfencia de partidas presupuestales por la cantidad de treintiodos mil quinientos veintiún millones setecientos veintiseis mil soles oro ( $\$38,521'726,000.00$ ) en el presupuesto del Tesoro Central para el año 1984 entre unidades presupuestarias del Pliego 01: Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la última parte del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 357-83-EFC, en lo referido a las condiciones financieras de la operación (aprobó un convenio de crédito entre la Repúblca del Perú y el Gobierno de Italia, hasta tres millones y doscientos americanos (US\$3'000,000.00) como préstamo y seiscientos mil dólares americanos (US\$600,000.00) como donación, para ser destinados dichos montos a financiar complementariamente la ejecución del programa de Infraestructura pesquera artesanal a cargo del Ministerio de Pesquerías).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Addendum N° 2 al Convenio de línea de crédito suscitado entre el Banco Exterior de España S.A. y el Banco de la Nación hasta por veinticinco mil millones de pesetas (Bs.- 25,000'000,000.00), por el que se modifican los artículos 3º y 7º

- del convenio (aprobó la línea de crédito para financiar la ejecución de diferentes proyectos de vivienda)
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones del convenio de préstamo a celebrarse entre el Banco de la Vivienda del Perú y el Faine Webber Real Estate Securities Inc. para un monto de doce millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 12'500,000.00); destinados a financiar la ejecución de un programa denominado N° 527-HG-011 (B) de reparación y reconstrucción de viviendas, de provisión de nuevos servicios básicos de electrificación, agua y desagüe, de nuevos lotes con servicios y de reparación y rehabilitación de servicios básicos existentes, a efectuarse en las zonas afectadas por los desastres de la naturaleza en la zona norte del país.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para la adquisición de cien mil (100,000) pasaportes comunes solicitados por la Dirección General del Tesoro Público; autorizándose, en consecuencia, a proceder a la compra directa, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el convenio que han concertado el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en representación de la República del Perú, y el Consorcio Ferrostaal A.G./Howaldts-Werke-Deutsche Werft A.G. - filial de la Repúblida de Alemania Federal, con la finalidad de refinanciar los adeudos pendientes de pago por parte de la República del Perú, sobre los cuantos que se precisan en la parte considerativa del dispositivo.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para aprobar un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 1984,



a fin de otender los gastos relacionados con la formación Total del Registro Electoral para el normal desempeño de sus funciones, a efectuarse con motivo de las elecciones púlicas a realizarse en el mes de Mayo de 1985, por la suma de catorce mil cuatrocientos veintimil millones de pesos so (\$14,429'000,000.00) en cargo a la Cuenta del Tesoro Público.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exime al Ministerio de Educación del requisito de Concurso Público de Oficios para que en forma directa designe ciertas para las máquinas de procesamiento de datos de la Dirección de Informática, cuyo presupuesto base es de veintiseis millones trescientos mil pesos so (\$27'300,000.00); por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se amplia hasta el 02 de Mayo de 1988 el plazo a que se refiere la ley N° 23427, mediante el régimen transitario de excepción para la empresa Comercializadora de Productos Mineros S.A. -MINECOSA-
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción fiscal con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorga el financiamiento y ejecución del proyecto Línea de Transmisión Cobija-Huanta-Ayacucho la más alta prioridad en razón de los efectos sociales y económicos que generaría en la Región Central del país. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que asigne diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) en cargo a la Línea del Banco Central de la República Argentina para el financiamiento del proyecto Línea de Transmisión Cobija-Huanta-Ayacucho y a ELECTROPERU S.A. y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. en representación del Estado,

comis Aralista, para que contraten el financiamiento complementario, hasta por peteciente mil dólares americanos (US\$ 700,000.00), en las condiciones que se detallan en el dispositivo, aprobadas por el Comité de la Deuda Exterior.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se fijaron las atribuciones y obligaciones de las direcciones regionales de Agricultura y de los Organismos del sector público que operan en el respectivo jiribito regional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se excluye a la leche fresca cruda, canalizada a plantas procesadoras y a la leche recombinada del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 249-82-EFC, los mismos que se declaran productos alimenticios básicos sujetos al mecanismo de regulación de precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se deroga el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 085-84-EFE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Aliminstros, mediante el cual se designa una Comisión Organizadora de la celebración del "Año del 450º Aniversario de la fundación de Trujillo"; así mismo, se establecen sus funciones.

Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del presidente del consejo de Aliminstros, mediante el cual se autoriza al poder ejecutivo para efectuar una transferencia de partidas en el gasto Corporación Departamental de Desarrollo de la libertad, por la cantidad de un mil novecientos millones de pesos oro (\$1,900'000,000.00), con destino al Concejo Provincial de Trujillo.

- Se acordó designar al señor Embajador Luis Marchand, jefe de la sección diplomática de Perú ante los Estados Unidos de América.
- Se acordó, a propuesta del señor presidente de la república,



que todos los dispositivos que se aprueben fuera de la Agenda del Consejo de Ministros, deberán ser remitidos al Despacho de Justicia, para su revisión final, antes de su publicación.

- Se acordó autorizar que por la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, pierda coordinación con el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, ya redacte los dispositivos, mediante el cual se amplien los beneficios de jurisdicción a las empresas descentralizadas.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros acostado.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs) el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Repùblica



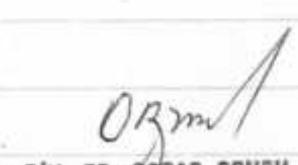
SANDRO MARIATEGUI CHIRAPE  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCCA  
Ministro del Interior



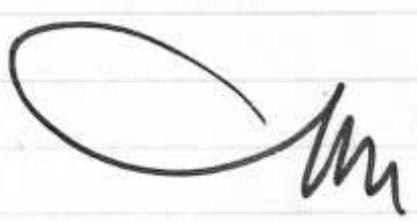
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



JOSÉ BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*whw*

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

~~Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK~~  
~~Ministro de Aeronáutica~~

*J.P.*

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Joaquín Vélez*

JOAQUIN VEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Durso*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*J. Bustamante*

JUAN INVESTIGUITO VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*C. Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*García*

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industrias, Turismo  
e Integración

*Fernández*

ISMAEL BENAVIDES FERNETROS  
Ministro de Pesquería

*V. Belaunde*

VICTOR ANDRES GÓMEZ BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

*J. Madalenoitia*

JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*M. Alva*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

197

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del gabinete.

También conciencion, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las piez horas con treinta minutos (10.30 hrs) el señor Presidente de la Fepisicia, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la reunión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrade García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la Fepisicia, hizo uso de la palabra para referirse al préstamo otorgado por el Banco Mundial por cuarenta millones de dólares americanos (US\$ 40'000,000.00) y que representa un espaldarazo al planteamiento permanente de "justicia sin rencor"; que, de acuerdo a los alcances del crédito, éste se convertirá en un proyecto piloto de reactivación económica y de esperanza para el desarrollo de los pueblos; pues el préstamo está dirigido a impulsar el desarrollo rural y agropecuario de la más baja zona de fatiga y chanchayos, mediante la expansión controlada de producción forestal y agropecuaria.

Seguidamente, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Fausto de la Mataqui Chiappe, para referirse al crédito otorgado por la AID, al Perú, de sesenta millones de dólares americanos (US\$ 60'000,000.00) y que constituye un notable respaldo a la política económica del Gobierno y a la reactivación del aparato productivo de nuestro país; pues, este crédito tendrá un efecto multiplicador en la economía nacional; considerando que cuarenta millones de dólares americanos (US\$ 45'000,000.00), de este préstamo, serán destinados a la modernización del sector industrial. Anadió que, paralelamente a este dinero, el Perú dispondrá de veinte millones de dólares americanos (US\$ 20'000,000.00) en trigo y arroz, en virtud de la ley pública N° 480 de los Estados Unidos de América.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Licenciado José

Bernardes Almúoz, para dar cuenta, al Consejo, de todo el proceso de readaptación económica que está llevando adelante su sector y de su futuro viaje con la finalidad de firmar el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

A continuación, intervino el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, para desmentir un titular de un diario limeño que mencionaba una escasez de puz. Si lo que esto es falso y expuso que está garantizado el abastecimiento de puz y de azúcar, confirmando haber adoptado diversas medidas punitivas contra los panificadores, por el incumplimiento que puedan hacer de disposiciones favorables para la clasificación y venta del pan francés. Sobre todo el puz, manifestó que la garantía de su abastecimiento, para lo que resta del año, está cifrada en alrededor de un millón de toneladas de puz superior y exento de la producción de 1984.

Los señores Ministros de Fomento, Arquitecto Javier Velarde Aspíllaga, y de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Bedoya Pötter, hicieron uso de la palabra para dar cuenta al Consejo de sus viajes a los Estados Unidos de Norteamérica y a Monterrey, Uruguay, donde pudieron tratar puntos concernientes a sus respectivos portafolios.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Max Arias Schreiber Pezet, para informar de la visita de carácter oficial que hiciera a las Cortes Supremas de Lima Suprema de la República, en las que fuera recibido en sala plena, haciendo felicitaciones y satisfacciones del Poder Judicial para transmitirlas al señor Presidente de la República y al Consejo de Ministros, por la expedición del dispositivo que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 085-84-EF, desactivando, de esta manera, el recurso de Acción Popular que se había interpuesto contra los acuerdos del equipo de Ministros.

ORDEN DEL DÍA :

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio



del Jefe del, mediante la cual se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos canadienses John Paul Delichaud y Ziller Whittom, por indeseables.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se reglamenta el Artículo 27º y la disposición Transitoria Segunda del Decreto supremo N° 016-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Planificación, a fin de integrar las óptimas regionales y departamentales del Instituto Nacional de Planificación a las conformes Departamentales de Desarrollo.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Huancaya Potosí, en el departamento de Ayacucho.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Vilcas Huamán en el departamento de Ayacucho.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se constituye al Centro Poblado Chueca o Cecca, del distrito de Chivas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, en antiguo nombre de Cecca.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Villa Agua Blanca, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Belén, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.
- Se aprobó el Decreto supremo, por medio del Ministerio de Fuerza y Aire, mediante el cual se adiciona un párrafo al inciso a) del Artículo 7º del Decreto supremo N° 005-81-EM/DGH.
- Se aprobó el Decreto supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se auto-

juga al Ministerio de Hacienda y赋imis a aprobar, mediante Resolución Suprema, el desdoblamiento de los derechos fiscales del petróleo, asignados a la empresa Minera del Perú S.A. -MINERO PERU S.A.- cumpliendo las áreas desdobladas a la forma y extensión prescrita por el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 109.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se derogan los artículos 1º y 3º del Decreto Supremo N° 005-80-ICTI/DM y 1º y 6º del Decreto Supremo N° 038-80-ICTI/DM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deroga el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 612-83-EFC, sustituido por el Artículo Tercero del Decreto Supremo N° 110-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de Mayo de 1984 los plazos a que se refiere la disposición transitoria del Decreto Supremo N° 152-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la empresa Nacional de Edificaciones -ENACE- de la prohibición contenida en el inciso e) del Artículo 61º de la Ley N° 23740.

Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de doscientos treintamil dosientos ochenta y nueve millones de soles oro (\$231,289'000,000.00), destinado a diversos proyectos del sector Agrario.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se deroga el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 011-84-EFC.
- Se ordenó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se a-



puesta al conocimiento de los Estados que han convocado la Cepistola del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo -BIRD- hasta por un monto equivalente en diversas monedas de cuarenta millones de dólares americanos (US\$ --- 40'000,000.00), los mismos que serán destinados a financiar la ejecución del proyecto "Desarrollo Rural de Chanchamayo - Patipo".

- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social para que, en coordinación con los ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, redacte un dispositivo que establezca la remuneración máxima asegurable sobre la que se pagará aportaciones, por cada empleo, para el sistema Nacional de Pensiones y el régimen de prestaciones de Salud del Instituto Peruano de Seguridad Social, a partir del 1º de Mayo de 1984, siendo una suma igual a once remuneraciones mínimas vitales señaladas para la Provincia de Lima, reajustada, en su caso, al círculo superior siguiente.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las once horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República firmó la acta.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de las Repúblicas



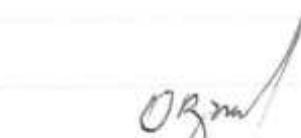
FERNANDO MÁRQUEZ CHÁVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior



MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Becandes*

JOSÉ BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*Ami*

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*whur*

VALENTIN PANTAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

*Anteb*

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK*  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Muntad*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Lecuia*

JOAQUÍN LECUÍA SALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*W*

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Stam*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Juan P. Haustreng*

JUAN P. HAUSTRENG VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*Becanida*

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Alvaro*

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

*IGNACIO PASOMBRIQ ZENDER*  
IGNACIO PASOMBRIQ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Alvarez*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*Pi*

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

198

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes once de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor ministro de Vivienda, Arquitecto Jair Selarón Aspíllaga, por asuntos concernientes a su portafolio.

También concursaron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las once horas con treinta minutos, el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para referirse a las declaraciones hechas, recientemente, por el presidente electo del Ecuador, señor Leon Febres Cordero, quien ha afirmado que mantendrá la herida abierta en sus plazas con el Perú. El presidente acotó que esa pretensión herida abierta no es otra cosa que la frontera geográfica natural entre el Perú y el Ecuador, juridicamente consagrada por el protocolo de Rio de Janeiro y por el fallo del Tribunal Diaz de Aguiar. Dicho protocolo fue ratificado por los congresos del Perú y del Ecuador y está avalado por las firmas de los eminentes internacionalistas P. Ruiz Giuganu, de Argentina; Osvaldo Branca, del Brasil; Juan B. Rosetti, de Chile; y Sumner Welles, de los Estados Unidos; además, de los que corresponden a la de los ministros Alfredo Solórzano, del Perú, y J. Torreón Donoso, del Ecuador. El señor presidente recomendó al finca ministro, leer una declaración en la conferencia de prensa al término del Consejo en la que se incluirían tales precisiones; expresando, finalmente, que tal tema se tratará, in extenso, en la próxima sesión de Consejo de Defensa.

Siguióamente, intervió el señor presidente del consejo de Minis-

tos y gabinete de relaciones exteriores, don Sandro delaii-Tegui Chiarappe, para asistir a la presentación en el Congreso que efectuará, en el gabinete en pleno, el próximo jueves, a fin de exponer y desatar su plan de guerra.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se amplia en cuarenta (40) días el estado de reorganización de los organismos del Ministerio del Interior; excepto, los que corresponden a las Fuerzas Policiales y fanidad de las Fuerzas Policiales, declarado por Decreto Supremo N° 060-83-IN.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio del Interior de la prohibición contenida en el inciso q) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, a efecto de posibilitar el procedimiento de un juicio para la sede administrativa de la II Región de la fanidad de las Fuerzas Policiales.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor ministro de Vivienda, mediante el cual se autoriza al poder ejecutivo a transferir numeralemente a la Fundación "Amigos de la Guardia Civil", hasta cinco (05) viviendas multifamiliares de los grupos habitacionales construidos con recursos del FONAVI, pero fijo del costo real, exceptuandole del requisito del sorteo, los mismos que serán adjudicados en forma gratuita a quienes resulten ganadores del concurso "el Guardia Civil del Año", que organiza la citada Institución.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del Territorio nacional al ciudadano argentino Jorge Luis Buccio Spyrapoulos, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pension de gracia a don Juan Bautista Falco, por su valiosa actuación en defensa del pueblo patrio durante el conflicto en Colombia, por



- la suma mensual equivalente a dos sueldos mínimos vitales (2 s.m.v.)
- se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Pedro Rojas Pérez, por su valerosa actuación en la toma de "Roca Fuerte" durante la Campaña Militar con el Perú, por la suma equivalente a dos sueldos mínimos vitales (2 s.m.v.)
- se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Ira Olivas Pachá, en su condición de miembro sobresaliente del que fue don jefe Santiago Olivas Angulo comandante destacado de la batalla del "Alto de la Alianza"; por la suma mensual equivalente a uno y medio sueldos mínimos vitales ( $1\frac{1}{2}$  s.m.v.)
- se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don Cecilio Posmediano Rodríguez, por su valerosa actuación como guía en la Campaña Militar con el Perú, por la suma mensual equivalente a tres sueldos mínimos vitales (3 s.m.v.)
- se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a doña Ana María Virgilia Carrera Casanova Vda. de Caviglia, en su condición de miembro sobresaliente del que fue Agente Mayor Pejicito Peruano don Marcelino Jesús Lamura combatiente destacado en el Combate del "Ilo de Mejía", por la suma mensual equivalente a uno y medio sueldos mínimos vitales ( $1\frac{1}{2}$  s.m.v.)
- se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneró al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiera formato de cheques para la Dirección de Informática, por la suma de doscientos un millones quinientos cuarenta mil doscientos soles os (\$201'544,200.00); por la base yido declarada cierta la licitación convocada.
- se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Obras, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Almismo de Justicia, mediante el cual se autoriza

a COFIDE a destinar los recursos provenientes de las percusiones de las colocaciones efectuadas por dicha Corporación en cargo al crédito aprobado por Decreto Supremo N° 142-79-EF, hasta un monto máximo de cinco millones de dólares peruanos (US\$ 5'000,000.00) para su uso por ELECTROPERU S.A., en los gastos fiscales vinculados con las obras del Proyecto Central Hidroeléctrica Chacancá V.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exoneró al Registro Público de Minería del pago de Comisión Pública de fletes para el suministro a la Firma festivian Fantappié y Asociados S.A. -EFYASA-, calificada como proveedor Unico, de una Unidad de Disco Removible 288 MB y una Unidad de Cinta Magnética 1600 BPI, 120 KBS, para ser utilizados como equipos complementarios a un sistema de computación actualmente instalado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exoneró a Consultores Unidos Metalúrgicos S.A. -COMMSA-, del pago de licitación pública para el alquiler del local que requiere para sus oficinas y, en consecuencia, se le autoriza para contratar directamente el mencionado alquiler, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se prorrogó por el periodo adicional de un año, computado a partir del 13 de octubre de 1984, la vigencia del Decreto Supremo N° 012-83-TL.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de establecimientos fiscales y readaptación social de la prohibición contenida en el inciso e) del artículo 61º de la Ley N° 23740
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se ampliaron los plazos del Decreto Supremo N° 098-84-EFC, exceptuándose de la



- prohibición que señala el Artículo 8º contenido en el Artículo 6º  
co del Decreto Supremo N° 110-84-EFC a la empresa Petróleos del  
Perú S.A. y empresa Minera del Hierro del Perú S.A., hace el  
solo efecto de que fueran a autorizar 4 y 3 ex-trabajadores,  
respectivamente, de la empresa Electrificación del Perú S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, con cargo a justificarlo luego de  
dos semanas, mediante el cual se excluye a los panes popula-  
res del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 249-82-EFC; el mis-  
mo que se declara producto alimenticio básico sujeto al me-  
canismo de regulación de precios.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a  
la Municipalidad de Villaflor de la prohibición contenida  
en el inciso b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, autori-  
zándose la ejecución de los contratos de servicios personales in-  
dispensables para la adecuada atención de la Oficina de Pre-  
cia Municipal y Defensa Civil.
  - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se admira en  
finas al texto del Artículo 25º de la Ley N° 23740
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción  
final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se au-  
toriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Go-  
bierno Central para 1984 por la suma de catorce mil treinti-  
nueve millones setecientos cincuenta mil soles oro (\$.-  
14,039'754,000.00) para atender el costo que demanda la apli-  
cación del Decreto Supremo N° 034-84-EFC.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se faculta a  
CONADE para que instaure a Invaciones COFIDE S.A., conforme  
al Artículo 4º del Decreto Legislativo N° 206, a reducir su par-  
ticipación económica en empresas estatales de derecho pri-  
vado, de economía mixta y empresas con accionariado  
del Estado mediante la transferencia u otra forma a título

nuevos permitidos por la ley.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio que han suscrito la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelanda en el objeto de reestructurar ciertas deudas conyugales debidas a ese país por un monto de tres millones ciento sesenta mil novecientos dieciocho con dieciocho centavos de dólares americanos (US\$ 3'161,919.18).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor pedación, mediante el cual se aprueba el convenio de reestructuración que han celebrado la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos en el objeto de reestructurar la deuda externa del Perú por un monto de cinco millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y seis cincuenta y seis centavos de dólares americanos (US\$ 5'310,243.54).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 35º del Decreto Supremo N° 050-84-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de préstamo a concertarse entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, hasta por el monto de sesenta millones de dólares americanos (US\$ 60'000,000.00), destinado a proporcionar divisas al Perú para aliviar la fisión en la balanza de pagos.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio a celebrarse entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Perú para la venta de productos agrícolas hasta por un monto equivalente a veinte millones de dólares americanos (US\$ 20'000,000.00); correspondiendo diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00)

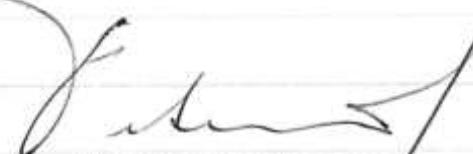


para la venta de aves y diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) para la venta de trigo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Marina a adquirir, directamente de la empresa peruana de pesca S.A., en liquidación, -PEPESCA S.A.-, los activos de propiedad de esta última sean buques, instalaciones, sistemas y equipos de interés para la Marina de Guerra. El precio de la adquisición no excederá por ningún motivo de quince millones treinta mil dólares americanos (US\$ 15'030,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Pesquería a adquirir directamente de la empresa peruana de pesca S.A., en liquidación, -PEPESCA S.A.-, los activos de propiedad de esta última, sean buques, instalaciones, sistemas y equipos de interés para el Ministerio de Pesquería. El precio de adquisición no excederá por ningún motivo de tres millones treinta mil dólares americanos (US\$ 3'030,000.00).
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con los mayores ministros de Justicia y de Hacienda, Finanzas y Comercio, por el cual se amplía el presupuesto del Ministerio del Interior, a fin de apoyar al sistema de seguridad civil mediante la adquisición de bienes, reestructuración de cuadros y asignación de bonificaciones por trabajo altamente especializado en las zonas declaradas en estado de emergencia.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los miembros del ministerio de Estado asistentes.

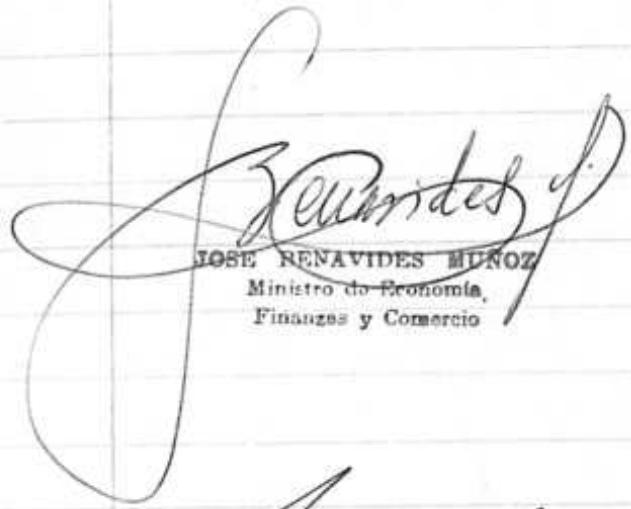
Siendo las trece (13.00) horas, el señor presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.

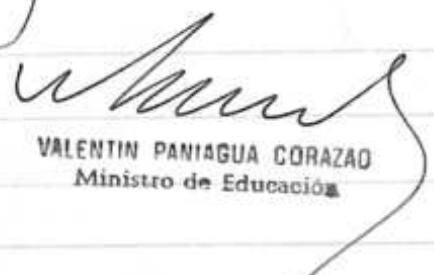


FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
ALFONSO MARÍA UGARTE CHÁVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
MAX ARTAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
JOSÉ RENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

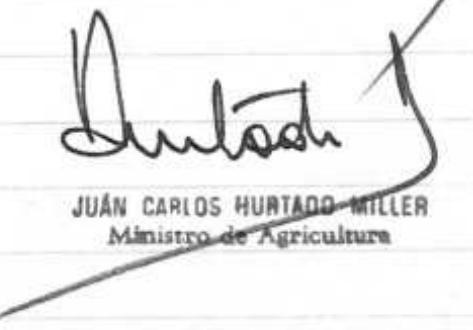
  
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JUAN IMPERIAL STROBEL VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*Gobernación*

ALVARO BECERRA SOFERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

*Oficio*

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*MIGUEL ÁNGEL ALVA ORIANDINI*

Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*JUAN DE MADALENCOITIA ALVA*

Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE*

Secretario  
Cooperación de Ministros

199

En el palacio de Gobierno, en hora, d viernes dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Prado; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Licencio Juan de Madalencoitia Alva; por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas (10.00 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andes García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para felicitar al señor Ministro, don Fausto Mariátegui Chiafle, y al Gabinete Ministerial, por su brillante presentación ante el Congreso de la República, donde expusieron y debatieron la política general del Gobierno. Refiriéndose, de otro lado, al cuarto aniversario de su elección como presidente Constitucional de la República, que se cumplió el día de hoy; y, por tal motivo, extendió su agradecimiento a los miembros del Gabinete por su leal colaboración en las labores del

Yesivino.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Faustino Mariátegui Chiaffé, agradeció las felicitaciones vertidas por el jefe del Estado, manifestando que el resultado del debate ante el Congreso de la República ha sido bueno; extendiendo su gratitud a los ministros de Estado, quienes han colaborado y participado en esta presentación.

Acto seguido, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Perorach Lora, para expresar al señor Ministro, en nombre propio y reconociendo el sentir de sus demás colegas del Gabinete, su congratulación por su impecable exposición ante el Congreso de la República, haciendo saber que su tido de complacencia en todos los miembros del Parlamento, así como, de la opinión pública nacional; ratificando, de esa manera, su calidad personal y su intachable conducta política que hacen honor, plenamente, a su lustre apellido.

Finalmente, volvió a intervenir el jefe del Estado para informar del viaje que realizaría a la selva central, en donde firmaría la partida de aniversario de la ciudad del futuro llamada "Constitución". El señor Presidente informó, igualmente, que antes de cumplir este viaje inauguraría la segunda etapa del Conjunto Habitacional "Lima-Tambos", que forma parte de la vasta obra realizada en estos cuatro años y que podría resumirse con la frase "Techo, tierra y libertad".



#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, presidente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exhorta a la Corporación de Desarrollo Económico-Social del Departamento de Lima - Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, que regresara de licitación pública para la adquisición de voladuras de Alcantarillas ARMECO a ser instaladas en el proyecto 310010 : "Carretera Juliaca - La Tuna", por haber sido considerada ARMECO PERUANA S.A. proceder única.

- 1/4
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exhorta a la Corporación Departamental de Desarrollo de Iquitos, al requisito de licitación pública para la adquisición de setenta mil (7,000) tubos MAZZA ETERNIT con sus respectivos gastos de la Fábrica Peruana ETERNIT S.A., por un monto de quinientos sesentidós millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos soles oro (\$562'430,452.00), incluyendo flete y peaje, por tratarse de proveedor único.
  - Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano colombiano Julio Nelson Gonzales Virguez, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a sujeto redacción y a coordinación con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se exhorta a la sociedad de perfumería pública de Iquitos, al requisito de licitación pública para la adquisición de los bienes que se precisan para el equipamiento del permutorio de Bauchó.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final en el señor Ministerio de Justicia, mediante el cual se exhorta al requisito de licitación pública la adquisición de 500,000 dosis de Vacuna Antimática Canina, para el Programa Nacional de Control de Fauna; autorizándose a contratar con la firma Instituto Protetapicos Peruanos S.R.L., directamente, la adquisición de las vacunas mencionadas, de acuerdo a su oferta ascendente a la suma de seiscientos diecinueve millones cuatrocientos treinta mil soles oro (\$619'430,000.00); por ser el caso de proveedor único.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de julio de 1985, el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 23625, por la que se creó un régimen de excepción para las declaratorias de Fábrica de Vivienda Única; fecha hasta la cual los interesados podrían iniciar los trámites con-

- 145
- fundidores en los concejos Municipales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que para el goce de los incentivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Decreto Ley N° 22342, manténgase inalterable durante los períodos económicos 1983, 1984 y 1985, el porcentaje de esfuerzos promedio mínimo anual establecido para el período 1982, conforme a la última parte del Artículo 7º del Decreto Ley N° 22342.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, mediante el cual se crea la Junta Nacional de Oroño y se establece su organización y funciones.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se extiende hasta el 30 de junio de 1984 la vigencia de las exenciones emitidas al amparo de los Decretos Supremos Nos. 075-82-ITI/IND y 003-83-ITI/IND, que vencieron el 31 de marzo del presente año.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se remueve la suspensión de la Sal S.A. -EMSAL-, del requisito de licitación pública para la contratación de servicios no personales de extracción de sal y trabajos de desarrollo en las salinas de Huante (Tarma).
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se precisan los pliegos del Artículo 47º del Decreto Supremo N° 052-82-ITI/IND en el sentido que en aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 60º de la Ley N° 23407, mantienen vigencia los beneficios, restricciones y obligaciones contempladas en los incisos b) y c) del Artículo 9º y en el Artículo 10º del Decreto Ley N° 22342, así como los contemplados en el Artículo 17º del Decreto Ley N° 22836.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, en cargo a coordinar su ejecución final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan diversas medidas a fin de establecer el registro especial de importación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que el Anexo de Decretos para los diversos actos relativos a la propiedad Industrial se determinará, según corresponda, en función de la Ciudad Jurisdicción Tributaria.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se reconoce la categoría de Cacerío al Centro poblado Apas, en el distrito de Jorge de la Provincia de Cajatambo del Departamento de Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifica el límite Nor-Oeste del distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifican los límites Oeste y Nor-Oeste del distrito de Puente de Piedra, Provincia y Departamento de Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Justo Apu Sabanaraura, en la Provincia de Aguaras, Departamento de Apurímac.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Huayana, en la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Tintay Pucra, en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia

- de Chepín, en el Departamento de La Libertad.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Ucayalí en el Departamento de Amazonas.
  - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza al poder ejecutivo para que de conformidad con el Artículo 188º de la Constitución Política del Perú y por el término de setenta (60) días sucesivos, modifique y/o amplie la legislación relacionada con el sector Interior, en las materias siguientes: estructura orgánica del Ministerio del Interior, leyes orgánicas de las Fuerzas Policiales y de la Fanidad de las Fuerzas Policiales, estatuto policial, leyes de ascensos de las Fuerzas Policiales y fanidad de las Fuerzas Policiales, ley de Autoridades políticas, ley de los delitos penitenciales, ley de drogas, ley contra el terrorismo, ley autorizando transferencias de partidas en el Presupuesto del Interior para la adquisición, construcción, locación-condición de bienes inmuebles para fines operativos y/o educacionales de carácter policial, así como para su equipamiento.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se entiende que el financiamiento aprobado en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 620-83-EFC es otorgado por el Banco do Brasil con cargo a un crédito específico; manteniéndose sin variación las condiciones financieras establecidas en dicho artículo; así mismo, mantienen su vigencia los párrafos 2º y 3º del Decreto Supremo N° 620-83-EFC.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce al cinco por ciento (5%), hasta el 31 de diciembre de 1984, los derechos ad-valorem CIF correspondientes a la P.A. 48.01.01.01. del Anexo de Aduanas, a fin de establecer un apropiado abastecimiento de insumos que favorezca el desarrollo y crecimiento de la industria periodística nacional.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar por redacción



final con el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se exceptúa al mencionado Instituto Nacional de Comunicación Social de la prohibición contenida en el inciso d) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, en lo que se refiere a suscripciones a personas naturales por concepto de autoridad, por un monto igual o menor (P.- 1,500.00) por día laborado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a las corporaciones departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de las normas de austeridad en la ejecución del gasto público, contenidas en los Artículos 61º, inciso b); 62º, incisos c) y d); y 63º, incisos a), b) y c) de la Ley N° 23740
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia, mediante el cual se establece la rigencia de las modificaciones al Anexo Cuarto del Protocolo Aditivoatorio del Convenio de Cooperación Bolivariana Peruano-Colombiana de 1938, que constan en el punto que forma parte del dispositivo, a partir de la fecha en que se celebra el Canje de Notas respectivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamo que han concertado el Banco de la Nación y el Banco Latinoamericano de Exportaciones hasta por ciento treintiocho mil seiscientos once dólares americanos (US\$ 138,611.00) para ser destinados a refinanciar los vencimientos correspondientes a 1983, de los financiamientos otorgados por dicho organismo al Banco Industrial del Perú para aumentar la capacidad exportadora de las firmas Andina de Desarrollo, Textil del Amazonas y Plásticos Nacionales.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación para que suscriba los documentos

tos contractuales y de crédito necesarios para concretar el financiamiento del arrendamiento por ciento (95%) del valor FOB de trigo canadiense adquirido por la empresa Nacional de Comercialización de Lácteos -ENCI- a The Canadian Wheat Board hasta por un monto total de dieciseis millones de dólares americanos (US\$16'000,000.00).

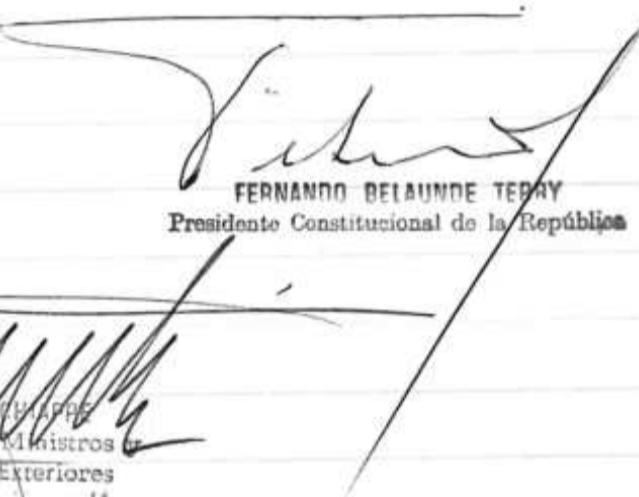
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía la autorización concedida a la Dirección General del Tesoro Público, para emitir valores en moneda nacional, denominados "Bonds de Reconstrucción", hasta por ciento ochenta mil millones de soles o.s. (\$180,000'000,000.00), adicionales, con las características básicas señaladas en el Artículo 5º de la ley N° 23592.
- Se aprobó, en principio, el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final en el pleno del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan las normas pertinentes sobre organización y funcionamiento de las Federaciones de Comunidades Industriales y de la Confederación Nacional de Comunidades Industriales.
- Se recordó ratificar la aprobación del Decreto Supremo, mediante el cual se otorga al Instituto Nacional de Comunicación Social, del requisito de licitación pública, por el caso de proveedor Único, para la adquisición de bienes y prestación de servicios correspondientes a la segunda parte del proyecto "Sistemas de Televisión Educativo Cultural del Perú", denominado "Subsistema de Fronteras", de la empresa Franceca Thomson -CSF- y su subsidiaria Laboratoire Général des Télécommunications -LGT-, en el marco del protocolo firmado entre el Gobierno de la República del Perú y de la República de Francia; visto en la sesión del viernes 27 de Abril y cuya redacción final quedó a cargo del presidente del Consejo de Ministros en coordinación con el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, tratándose de la prórroga de los efectos del Decreto Supremo N°



097-83-PCN, a fin de que se ejecute en el ejercicio presupuestal 1984.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

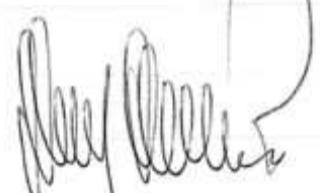
Siendo las doce horas (12.00 hrs) el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



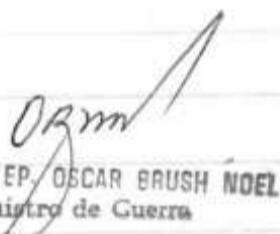
CAMILO ROMÁN CHALAVI VILLENA  
Presidente del Consejo de Ministros  
Ministro de Relaciones Exteriores



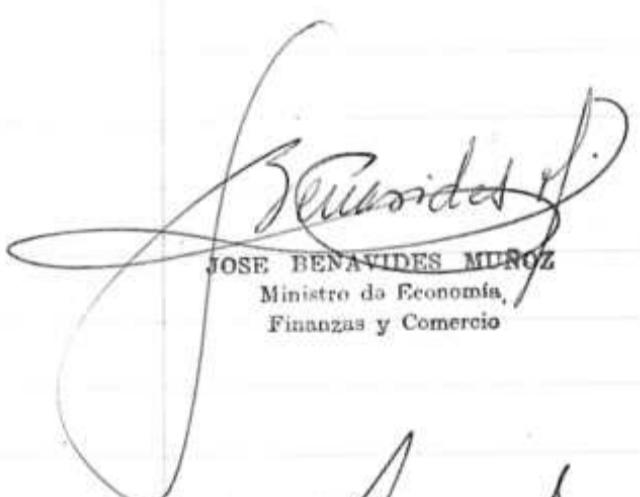
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia



LUIS PERCOVICH AGUA  
Ministro del Interior



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AL. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



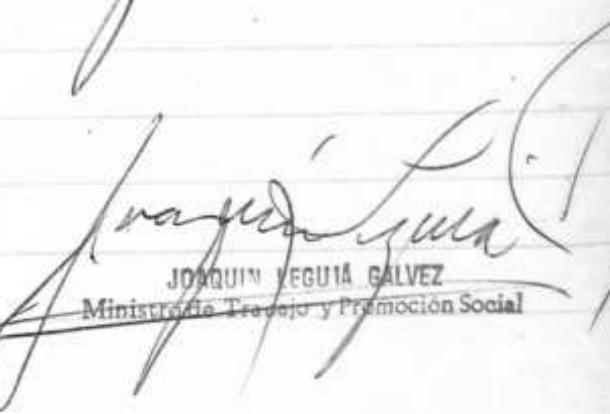
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica



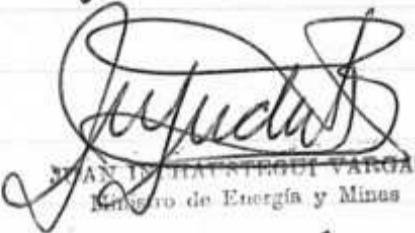
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura



JOAQUÍN VÉGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
JUAN IGNACIO VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECKER SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

200

En el Palacio de Gobierno, en linea, el viernes veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando en la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor ministro de Justicia y Relaciones Exteriores Juan Sachaistegui Vargas; así como, del señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, ingeniero Juan de Oladalegoitia Alva, quienes se encuentran ausentes por estar tratando asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

También concursaron, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, presidiera

a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para dar cuenta del viaje que realizara a la selva central, donde fundó la ciudad de "Constitución"; haciendo público cada la respectiva acta, conjuntamente con los señores ministros de Transportes y Comunicaciones, Asociados Carlos Esteban Terrelló; de Guerra, General de División EP Oscar Bush del de Maldonado, Vicealmirante AP José de Bois Juras; y de Aeronáutica, Teniente General FAP José Tlata Stambuk; quienes, a través de sus respectivos sectores, han colaborado en los trabajos preliminares e indispensables para la realización de este acto histórico. Subrayó, el señor presidente, que el establecimiento de una ciudad en medio de los más fieles y fáciles contribuirá, de manera importante, en el futuro desarrollo de la Amazonía Peruana.

A continuación, pidió permiso el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Llumíz, para informar, al Consejo, de las gestiones que efectuara en los Estados Unidos de América, Nueva York y Washington, en los Bancos acreedores; a fin de refinanciar, en términos favorables, parte importante de la Deuda exterior, cuyos vencimientos se registrarian hasta julio del próximo año. El señor Ministro, dijo haber encontrado una mayor receptividad en los centros financieros internacionales y que las gestiones en el Comité Asesor Bancario, integrado por doce (12) miembros que representan a docientos noventinueve (299) Bancos acreedores del Perú, han sido plenadoras. - Acotando, que cinco (05) de los miembros que representan a bancos europeos occidentales y japoneses no se han comunicado de inmediato en espera de revisar consultas a sus respectivas casas matriz. - Finalizó, que los términos propuestos por el Perú y aceptados por los Bancos extranjeros son satisfactorios, pues incluyen períodos de amortización que van hasta los diez (10) años, en cinco (05) años de gracia.

El señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Pe-

laciones exteriores, don Sandro Mariátegui Chiappe, hijo uso de la palabra para expresar su felicitación por las gestiones plenadas a cargo por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, en los festivos Viñedos, a los que calificó de exitosas.

A esta altura de la sesión, interviene el señor Ministro de Guerra, General de División El Oscar Bush Holl, para expresar, en nombre de los Ministros de la Defensa Nacional, su reconocimiento al jefe del Estado por su preocupación por el desarrollo de nuestra selva; subrayando que su gesto es visionario al establecer la ciudad "Constitución" entre los ríos Pichis y Palcazo. Agradeciéndole, finalmente, la oportunidad que les ha ofrecido al haber participado en la ceremonia de fundación de esa ciudad, cuyo futuro es muy promisorio ya que contribuirá a cubrir, decididamente, el déficit alimenticio del país.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Ulises Arias Schreiber Azet, hizo uso de la palabra para dar cuenta, al congreso, de los avances en la revisión final, fuerza y su formulación, del nuevo Código Civil del Perú, y que se pondrá en consideración del Consejo de Ministros, próximamente.

Finalmente, interviene el señor Ministro de Salud, Doctor Juan Francisco Ponce, para informar acerca de su viaje realizado a Ginebra, donde participara en la reunión Anual de Ministros de Salud, basiendo planteados la tesis del señor Presidente de la República de "austeridad sin recesión" y otros aspectos de la política de salud en el país.

**ORDEN DEL DIA:**

- Se aprobó el Acuerdo Supremo, presidente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se precisa el Artículo 1º del Acuerdo Supremo N° 015-83-SJS, modificado por el Decreto Supremo N° 029-83-SJS, en el sentido que los



immuebles ya transferirse al Ministerio de Justicia, comprendiendo también a los bienes que se encuentran en los mismos; así mismo, se proroga la vigencia de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo N° 015-83-SJS, hasta la terminación de las obras de remodelación y rehabilitación de los inmuebles referido.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúa al Tribunal de Garantías Constitucionales de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y s) del Artículo 61º de la Ley N° 23740; así mismo, se le autoriza a reformular su cuadro de asignación de personal, sin modificar su asignación presupuestal en el presente ejercicio.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de Gracia a don Guillermo Fuman Tegma Huíz, como exponente del grito agitatorico de Arequipa, equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos vitales mensual.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a pension por fallecimiento del Tribunal del Juez, mediante la cual se concede pensión de Gracia al Capitán EP (r) Antonio Cedón Campo, en su condición de ex combatiente de la Campaña Militar de 1941, equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos vitales mensual.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede aumento de pensión de Gracia a don Divoisés Quondonedo Febres, en su condición de "Vencedor de la Campaña Militar de 1941" e hijo supérstite del que fue Coronel E.O. Divoisés Quondonedo Landa, calificado heróe por su participación en la guerra en Chile, equivalente a uno y medio (1½) sueldos mínimos vitales mensual.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Zällarista, en el Departamento de San Martín.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Na-

cional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Puerto Llao, en el Departamento de Huancavelica.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Cochachacasa, en la provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el distrito de Vista Alegre, en la provincia de Huaraz, Departamento de La Libertad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a incluir en su ejecución final el préstamo otorgado (B°) del Banco Mundial, mediante el cual se establecen los criterios de evaluación para determinar la prioridad que debe asignarse a las obras sobre las cuales ha reunido aprobación presupuestal y que están siendo financiadas, en su mayor parte, con aportes de las diferentes instituciones de crédito internacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 078-83-PCM, que establece la remuneración máxima assignable para el pago de las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones y al Régimen de Prestaciones de Salud del Instituto Peruano de Seguridad Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, quedando autorizado para celebrar contratos de servicios personales indispensables para la adecuada implementación del área de Informática; sin exceder los cuantos remunerativos aprobados para el efecto por el directorio de dicha Institución.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del



Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano brasileño José Pinho de Freitas, por causas de pensos económicos que le permitan permanecer permanentemente en el país.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exoneró al Instituto Geofísico del Perú, del requisito de concurso físico de pliegos para la adquisición de un disco 300 MB para la computadora PRIME destinado a aumentar la capacidad de archivo y procesamiento de información sísmica del Centro de Monitoreo Sísmico en Tiempo Real; por mismo, se le autorizó para que, bajo responsabilidad de su Director, adquiriera el mencionado disco hasta por un monto estimado de treinta millones de soles oro (\$34'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se amplia la reglamentación del Capítulo IV del Título Segundo de la ley N° 23487, sobre protección a la industria nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las empresas que han suscrito contrato de Exportación de Tratamiento en la Sesión General de Industrias y que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se resulten impedidos de cumplir, en el plazo legal establecido, las obligaciones assumidas conforme al Artículo 33º del Decreto Supremo N° 001-79-ICTI/CO-CC, podrán solicitar por una sola vez la suspensión de dicho plazo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Energía y Minas, de la limitación contenida en el inciso a) del Artículo 61º de la ley N° 23740; autorizándole, en consecuencia, a efectuar el cumbraamiento para avisar la playa vacante de Director Regional de Energía y Minas de Iquique de Jirs.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba el contrato

contenidos en XXI Cláusulas y en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H", a celebrarse entre Petróleos del Perú S.A. con Union Texas Petri Inc., sucursal del Perú, Texaco Producing (Perú) Inc., Texaco Canada Resources Ltd. y Pusech Petri Ltd., con intervención del Banco Central de Reserva del Perú en representación del Estado, para garantizar a la primera empresa la disponibilidad de dineros provenientes de las ventas y servicios en el país durante la vigencia del contrato, de conformidad con el Decreto Ley N° 18890.- Así mismo, se autoriza a Petróleos del Perú S.A. para suscribir el contrato de operaciones petrolíferas con Union Texas Petri Inc., sucursal del Perú, Texaco Producing (Perú) Inc., Texaco Canada Resources Ltd., y Pusech Petri Ltd., en el área del lote 6 (seis) de la selva Norte del país, que se describe en el plano que forma parte integrante del dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda exterior nacional por los años 1984 y 1985.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio Básico sobre consolidación de obligaciones peruanas por un monto de quince millones ciento treintidós mil cien veintiocho con 4/100 soles alemanes (D.M. 15'133,128.04) que han de suscribir la República Federal de Alemania y la República del Perú, en el objeto de reestructurar la deuda exterior del Perú.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Prestación celebrado entre la Confederación Suiza y la República del Perú, en el objeto de reestructurar la deuda exterior del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara

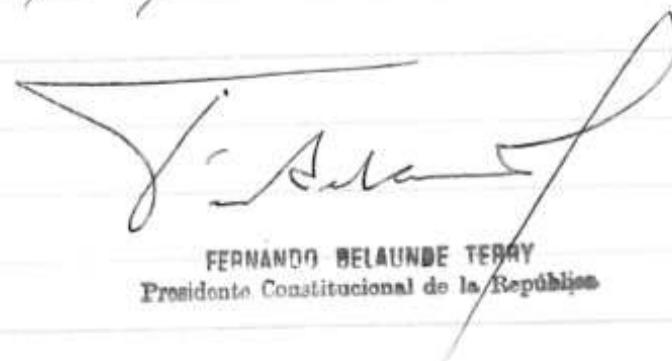


en estado de emergencia los puentes de piedra y del peñacito y la Avenida Morales Sánchez - Linpac -. Así mismo, se faculta a la Municipalidad de Lima Metropolitana para que sin el requisito de licitación pública, por petición del INVERMET, proceda a la inmediata reparación de las bases de ambos puentes y la referida avenida.

- Se acordó autorizar la redacción de un Decreto Supremo, previa coordinación en el CCAET, mediante el cual se otorguen aumentos de sueldos y salarios a los trabajadores de la administración pública.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombró embajador extraordinario y plenipotenciario del Perú ante la Santa Sede, al embajador en el servicio diplomático de la Legislativa, don Hugo de Zela Hurtado.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba, para el ejercicio de 1984, una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales, por cambio de Ciudad Refinadora, hasta por la suma de cuatro mil trescientos once millones de soles oro (\$ 4,311'000,000.00) del antiguo Ministerio de Transportes y Comunicaciones al antiguo Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y destinada al Proyecto Glazco - Lurigancho.

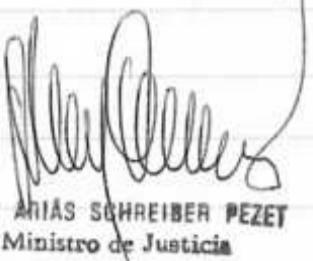
Todos y cada uno de los presentes señores fueron apresados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las trece (13.00) horas, el señor presidente de la República permitió la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
**SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE**  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
**MAX ARIAS SCHREIBER PEZET**  
 Ministro de Justicia

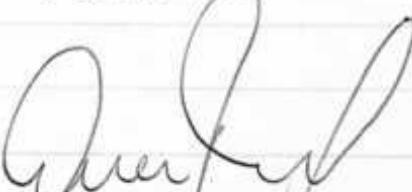
  
**JOSÉ BENAVIDES MUÑOZ**  
 Ministro de Economía,  
 Finanzas y Comercio

  
**VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO**  
 Ministro de Educación

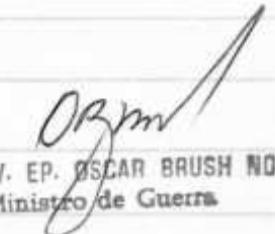
  
**Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK**  
 Ministro de Aeronáutica

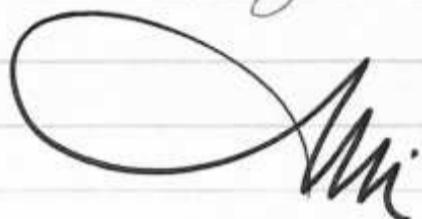
  
**JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ**  
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
**CARLOS PESTANA ZEVALLOS**  
 Ministro de Transportes  
 y Comunicaciones

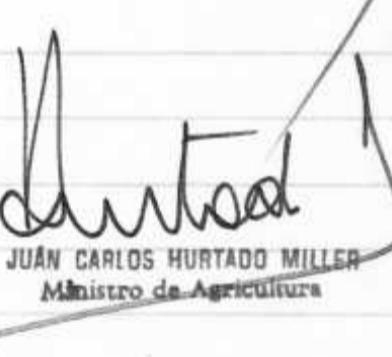
  
**ALVARO BECERRA SOTERO**  
 Ministro de Industria, Turismo  
 e Integración

  
**LUIS PERCOVICH ROCA**  
 Ministro del Interior

  
**GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL**  
 Ministro de Guerra

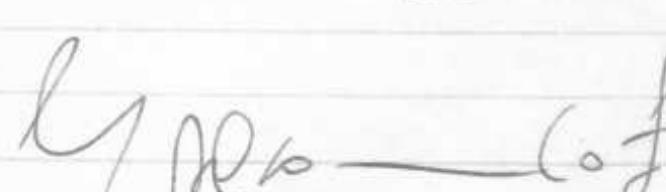
  
**VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI**  
 Ministro de Marina

  
**JUAN FRANCO PONCE**  
 Ministro de Salud

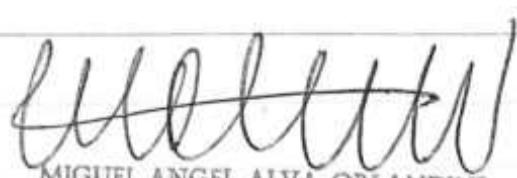
  
**JUAN CARLOS HURTADO MILLER**  
 Ministro de Agricultura

  
**JAVIER VELARDE ASPILLAGA**  
 Ministro de Vivienda

  
**ISMAEL BENAVIDES FERREYROS**  
 Ministro de Pesquería

  
**IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER**  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
 VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

  
 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

201

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Fausto Mariátegui Chiappe, para informar del viaje que realizaría, en compañía del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Ulloa, a la ciudad de París, a fin de negociar la última etapa de la refinanciación de la deuda externa peruana; esperando realizar la misma gestión exitosa que llevaba a cabo el Ministro Benavides durante su reciente reunión en Nueva York. Anticipó que se reuniría con representantes de los bancos de los principales países acreedores o que hagan garantizadas al Perú; así como, con el primer Ministro, el Canciller y el Ministro de Economía de la República Francesa. Acotando, igualmente, que la refinanciación de la deuda externa daría al país un alivio en las presiones de pago y permitiría una mejor capacidad en el manejo de la economía; más

driendo que lo que se pretende es que la pena pendurada sea reprogramada para fijarse en cuare (9) ó diez (10) años y que gestionaría la más baja tasa de interés posible.

Al jefe del Estado interino para transmitir su deseo ferviente de éxito en las gestiones tan delicadas que llevará a cabo, el señor primer Ministro, en París.

Al señor Ministro de Justicia, Doctor Max Huichalaf, quien leyo, dio cuenta, al Consejo, de la inauguración, en Cieneguilla que presidió, en la Calle de Tambo de Ulúa, Chincha, del Centro de readaptación social "San Martín de Porras", que tendrá capacidad para alojar a más de doscientos (200) reclusos provenientes de las provincias de Cañete, Chincha y Lince; y que dispondrá, en gran medida, los centros penales de las bondades. Agregó que los internos de máxima peligrosidad tienen el penal de Cañete Grande, no así el de Tambo de Ulúa, pues no ha sido construido para tal fin. Al señor Ministro, dijo que la construcción de dicho centro penal se inició hace poco más de un año, en la que usando las instalaciones de lo que fuera una fábrica de harina de pescado que se encuentra en estado inservible y de abandono desde tiempo atrás, se le dedicara a tal fin.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Educación, Doctor Valentín Paniagua Cojazas, para informar, ampliamente, de las gestiones del magisterio nacional y de la próxima huelga nacional del profesorado, convocada por el SUTEP. El señor Ministro opinó que, por ser esta la única vez en los últimos años que se ha dejado de lado en los aumentos generales otorgados por el Gobierno al sector Educación, debido al aumento efectuado en el año de 1941, de cien mil soles oro (\$--100,000.00), puede causar mayor presión en el país annunciando y quejas, inclusive, una mayor participación del magisterio en dicha huelga.

Seguidamente, se suscitó un amplio debate, respecto a este tema, entre los ministros de Economía, Finanzas y



Comercio y de Educación; apuntando, el primero de los nombrados, que el hecho se juzgará al sector educación, en sus más de ciento setenta mil (170,000) maestros, en este último aumento general equivaldría a crear un deficit presupuestario de cincuentiseis mil millones de pesos oro (\$56,000'000,000.00) que, de hecho, está lejos de nuestras posibilidades económicas; afirmando que los cien mil pesos oro (\$100,000.00) otorgados en Abril, más los veinte mil (\$20,000) pesos oro otorgados, recientemente, cubren, en gran parte, sus expectativas; que, desde el punto de vista del festeado, es un gran esfuerzo.

Finalmente, interviene el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, para informar de la situación laboral de los empleados públicos de su sector, solicitando, al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mayores recursos a fin de poder cumplir con los festeos firmados en dicho personal.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia las instalaciones de la casa de fuerza, calabozos y crincha del establecimiento penal de Huigaudo; así mismo, se faculta a la Dirección General de establecimientos penales y Readaptación Social para que sin el requisito de licitación pública o concurso público de fiers, proceda a contratar por adjudicación directa la inmediata reparación y puesta en operación de las instalaciones declaradas en emergencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las empresas dedicadas al procesamiento y comercialización de la sal de consumo humano en el país, están obligadas a añadir fluor a

- este producto; a excepción, de la que estuvienda a la exportación y a la de uso humano.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Minas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a obtener del Banco de la Nación peones a corto plazo hasta por ochos millones de dólares americanos (US \$ 8'000,000.00) ó su equivalente en otras monedas para ser destinadas a la terminación inmediata de las obras de la Central Hidroeléctrica de Carhuaz.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Minas, mediante el cual se dictan medidas a fin de obtener el apoyo del Estado para resolver dificultades en la captación de recursos crediticios de urgencia para las obras del proyecto Central Hidroeléctrica - Shancay I.
  - Se recordó expedir al Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Minas, mediante el cual se aprueba el reglamento de Seguridad para la Comercialización de los licuados de petróleo.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se expide al Instituto Peruano de Seguridad Social, de la provisión contenida en el inciso 6º del artículo 61º de la Ley N° 23740, quedando autorizados a celebrar los contratos de suministros personales que se detallan en el dispositivo.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se dictan algunas medidas a fin de fornecer al Ministerio de Vivienda y Construcción y a los Organismos de ese sector, reglafiar y ejuntar gastos requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones.
  - Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Instituto de la Victoria, en la provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de

Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se adiciona un párrafo a la Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 215-84-EF, que establece un mecanismo de regulación y control para las importaciones con beneficios tributarios.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Central del País de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61º, e inciso g) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, a fin de que contrate los servicios de setenta y cinco (75) personas para que presten servicios en el interior del país, otorgue suministros de enumeraciones selectivas a su personal de funcionarios y adquiere inmuebles para el funcionamiento de sus sucursales y/o agencias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del País de la restricción contenida en el inciso b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, para que pueda contratar los servicios de un Oficente General y tres profesionales altamente calificados, que presten servicio a la Alta Dirección de la indicada entidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, de la prohibición establecida en el inciso a) del Artículo 62º de la Ley N° 23740; y se le autoriza, en consecuencia, a contratar locales para el funcionamiento de oficinas dependientes de las direcciones generales de contribuciones y de Aduanas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Archivo General de la Nación de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62º de la Ley N° 23740; y se le autoriza a contratar el arrendamiento de nuevos locales para el funcionamiento de sus de-

pendencias.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Panameña, de las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público, contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 62º de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Tribunal de Garantías Constitucionales de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61º - 23740, en tanto dichas acciones no demanden gastos adicionales al Tesoro Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cargo a coordinar su ejecución final en el sector del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa, durante el presente ejercicio, al Banco Industrial del País de las prohibiciones consignadas en los incisos a), b) y c) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, a fin de cubrir cargos técnicos y de responsabilidad que pudieran encontrarse vacantes.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamo que han concertado la República del País y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW - de Alemania, hasta por el monto de diez millones de nuevos dólares (D.M. 10'000,000.00), destinados a las obras de reparación de daños del proyecto Tinajones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las exportaciones de artículos confeccionados en tejidos para la limpieza de máquinas y similares comprendidos en el Capítulo 62º de la lista calificada de productos de exportación, aprobada por Decreto Supremo N° 029-81-EF, no gozarán de porcentaje de reintegro tributario básico ni descontabilizado cuando tales exportaciones



- se efectúen a los estados Unidos de Norteamérica
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 2º del Decreto legislativo N° 281, relacionado en la reprogramación de los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985.
  - Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se entiende que la asignación social de las empresas autorizadas mediante Decreto supremo N° 012-84-EM/DGH a contratar con Petróles del Perú S.A., está sujeta a las empresas Union Texas Petróleos S.A. sucursal del Perú; Texaco Producing (Perú) S.A., sucursal del Perú; Texaco Canada Resources Ltd., sucursal del Perú; y Pensech Petrólios Limited, sucursal del Perú.
  - Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se establece que los artículos 8º, 9º, 10º y 11º del Decreto supremo N° 058-83-VI, serán de aplicación a los casos de cesión administrativa de contratos de obras públicas, por causas no imputables al contratista.
  - Se acordó autorizar la expedición de un Decreto supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción del puente Picota, entre Juanjuí y Tarapoto; autorizándose los procedimientos para la ejecución de los fondos destinados a ese fin.
  - Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se incrementan las remuneraciones a los trabajadores de la actividad privada, con los aumentos que surgen de negociación colectiva, con el carácter de "bonificación especial por costo de vida".
  - Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar la redacción fiscal con el señor Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, que

diente el cual se compone a los trabajadores que prestar servicios en el Ministerio de Agricultura y en las Instituciones Pùblicas Descentralizadas del Sector Agropecuario, en los alcances del Artículo 8º del Decreto Supremo N° 219-84-EFE.

- Se acordó autorizar se redacte un Decreto Supremo, mediante el cual se otorgue un incremento en las remuneraciones a los trabajadores del sector educación; a excepción, de los pertenientes al Instituto Nacional de Cultura.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Salud, estudie la oferta efectuada por el Gobierno de Holanda, relacionada con el equipamiento de hospitales, a cambio de diversas materias que exportaría el Perú a dicho país; más especialmente, cobre.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores Ministros de Estado.

Siendo las doce horas (12.00 hrs) el señor Presidente de la República permutó la sesión.

FERNANDO BELATRÍNDEZ TERRÍN  
Presidente Constitucional de la República

SANDER MARINTECOL CHAPPE  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*B. Benavides*

JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*valentín*

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

*T. Stambuk*

Teniente General FAP, JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

*Joaquín Leguizamón*

JOAQUIN LEGUIN CALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*C. Pestana*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Fernando*

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

*I. Basombrio*

IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*M. Gervasi*

VICEALMIRANTE AP. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*A. Ponce*

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*J. Hurtado*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*J. Velarde*

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*J. Inchaustegui*

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*A. Becerra*

ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industrias, Turismo  
e Integración

*M. Alva*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*J. De Madaleno*

JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

*V. García Belaunde*

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

202

en el palacio de Gobierno, en Lima, el viernes ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. No asistieron, el señor presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores, don Fausto Belaúnde Terry Chiappe; así como, el señor Ministro de Hacienda, Finanzas y Comercio, Ingenuo José Parrales Almuzur; quienes se encontraban en país tratando asuntos concernientes a la refinanciación de la deuda externa.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Transcurridas las ocho horas (09.00 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaúnde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario General de la Presidencia de la República, encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, Doctor Oscar Alvarado de Romana, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor presidente Constitucional de la República para informar, al Consejo, sobre el aviso de la misión francesa en el Club de País, al haber logrado la aprobación de las condiciones de refinanciación de la deuda pública externa con veinte (20) países occidentales acreedores del Perú. Indicó, igualmente, que se ha logrado pagar el pago de la deuda externa en un cuarto de un mil cuarenta y seis millones de dólares americanos (US\$ - 1,046'000,000.00); de los cuales se pagaría el cinco por ciento (5%) a su vencimiento y cinco por ciento (5%) más en diciembre del próximo año; desviándose cancelar el cuarenta por ciento (40%) restante entre junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) y diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), cumpliendo plazos, además, de un periodo de gracia de seis (06) años. Indicó, de otro lado, que se hagan efectuados los pagos, entre mayo de este año y julio del próxi-



mo, habría significado un desembolso de dineros muy grande para el país.

Continuó, el jefe del Estado, para manifestar que el objeto de estas gestiones es doble; por cuanto se mantiene el justicio de seriedad y solemnidad del Estado peruano y se revelan el aprecio de que goza el Gobierno en el exterior; y porque se logra culminar la gestión parlamentaria no sólo los establecimientos de una serena crisis mundial, sino el daño que la naturaleza ocasionó al país el año pasado. Afirmó que, con esta refinanciación, se podría imponer la tesis permanente de "austeridad sin recesión".

Finalmente, el señor Presidente de la República, hizo una análisis de la situación laboral y del frente interno, en todo el territorio nacional. Audiendo que la paralización de los maestros es totalmente injustificada, ante los esfuerzos que está realizando este Gobierno por el magisterio, tanto en el ámbito económico, como en el acceso a la vivienda propia.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a mejor redacción y coordinación, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de los Sectores Económicos -CODE-, como Organismo especial de Alto Nivel, encargado de proponer, proyectar y llevar a cabo las primeras medidas necesarias en el corto, mediano y largo plazo, para incorporar al denominado sector informal en la economía legal del país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en todo el territorio de la República, a partir de la fecha y por el término de treinta (30) días; suspendiéndose, por igual plazo, las garantías constitucionales que se contemplan en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de

Vinienda, mediante el cual se modifica y amplia el Decreto Supremo N° 080-02-65, que declara de necesidad y utilidad pública la ampliación del local del Centro educativo N° 40122, ubicado en la Urbanización "Cerro Jatí", del Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que los productos nacionales o importados deberán cumplir las Normas Técnicas Oficiales o, en su defecto, las Normas Técnicas Provisionales que establezca el ITINTEC para que pueda su desañoamiento o comercialización interna, según corresponda; adjuntándose, así mismo, un Anexo con la relación de productos que deberán cumplir, a favor de la vigencia del dispositivo, en las Normas Técnicas emitidas por el ITINTEC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final en el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas -ITINTEC- de la restricción establecida en el punto b) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, a fin de poder contratar los servicios de 24 personas (veinticuatro).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adoptan ciertas medidas económicas de emergencia a favor de las empresas industriales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, quedando el cual se exceptúa a PETROPERU S.A., CENTROMINPERU S.A., MINEROPERU S.A. y HIERROPERU S.A., de las



limitaciones establecidas en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13°, 14°, 24° y 28°, del Decreto Supremo N° 110-84-EFE, para efectuar oportunamente las contrataciones que se quieren para el normal desarrollo de sus actividades.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exceptúa a ELECTROPERU S.A. y a las empresas regionales de servicio público de electricidad, HIDROANDINA S.A., ELECTROLIMA S.A., empresa Regional del Sur Medio S.A., Sociedad eléctrica del Sur Oeste S.A., electricidad del Sur Este, electricidad del Centro, electricidad del Oriente y electricidad del Norte, de las limitaciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 110-84-EFE, a fin de que estas empresas continúen la fuerza en marcha del proceso de regionalización establecida por el Artículo 133° de la Ley N° 23406, Ley General de Electricidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se dictan diversas medidas a fin de que las empresas estatales de derecho privado y las empresas con participación mayoritaria o capacidad determinante del Estado ejerteron no menos de una cuarta parte de sus gastos de publicación, información, difusión y publicidad en general, en los medios de comunicación social del Estado, para coadyuvar a que éstos cuenten con los recursos requeridos para difundir la educación y la cultura.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984, con cargo a la fuente de financiamiento Endeudamiento Exterior, a favor del Ministerio de Salud, por un monto de siete mil cuatrocientos setenta millones de soles o (\$ 4,460'000,000.00) con cargo al protocolo Franco permanente para financiar el proyecto "Atención médica y desarrollo

de servicios básicos de salud: Cadena de Fisio de Energía Solar".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incluye a la P.A. 48.01.01.99 en el Artículo 1º del Decreto Supremo D.L° 204-84-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía que otorga la legislación del país en relación al convenio de crédito que por setenta mil dólares americanos (US\$ 700,000.00) se celebraría entre la empresa SOINCO SACI y la empresa Electricidad del Perú ELECTROPERU S.A., destinado al financiamiento por hasta el cinco por ciento (5%) del valor contractual y escalamiento de la obra Línea de Transmisión Cosanga - Huanta - Agacachos y el cien por ciento (100%) de los otros gastos de intercamiento no financiados por el Fisco.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento que requiere el Ministerio del Interior hasta por seis millones doce mil ciento diez mil con veinticuatro centavos de dólares americanos (US\$ 6'012,179.74), destinados a la adquisición de equipos de comunicaciones, equipos de mantenimiento, repuestos y asistencia técnica para la Guardia Republicana del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Industrial del Perú, la donación del grupo electrofénico de su propiedad, marca BUKH, modelo 6 K-105, valorizado en diecisiete mil setenta dólares americanos (US\$ 17,400.00) más el costo de los gastos de instalación que el Banco asumirá, ascendente a la suma de seis millones treinta y cuatro mil ochenta soles oro (\$ 6'034,080.00), en favor del Ministerio del Interior, Dirección Superior de la Guardia Civil del



- Levi, para uso de la Vigésima Segunda Comandancia
- se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Servicio General de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO- de las limitaciones establecidas en los incisos b) del Artículo 61º, a), b) y c) del Artículo 62º y b) y c) del Artículo 63º de la ley N° 23740, a efecto de que pueda ejercer fastos pequeños para el mejor cumplimiento de sus funciones.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Policiales del Ministerio del Interior de lo establecido en el inciso a) del Artículo 62º de la ley N° 23740, para efectuar el Alquiler del Suministro para las Divisiones de Economía y de Organización y Planificación.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la apertura del Item Anexelario 62.05.00.11, en lo que respecta al producto: paños de algodón para pieza de maquinaria y uso similar.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 283-82-EFC, estableciéndose que a partir de la vigencia del presente dispositivo el pago de viáticos por día, para los funcionarios y servidores del sector público que desempeñan comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se efectuará en función de la Unidad de referencia que rige para la provincia de Lima.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, por medio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se concede a los trabajadores que prestan servicio en el Sistema de Vivienda y Construcción y en sus Instituciones Públicas Descentralizadas, en los alcances del Artículo 8º del Decreto Supremo N° 219-84-EFC.

- se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Salud y en sus Instituciones Fisicas descentralizadas, en los alcances del Artículo 8º del Decreto supremo N° 219-84-EFC.
- se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Instituto Nacional de Planificación, en los alcances del Artículo 8º del Decreto supremo N° 219-84-EFC.
- se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en sus Instituciones Fisicas descentralizadas, en los alcances del Artículo 8º del Decreto supremo N° 219-84-EFC.
- se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende a los trabajadores que prestan servicios en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y en sus Instituciones Fisicas descentralizadas, en los alcances del Artículo 8º del Decreto supremo N° 219-84-EFC.

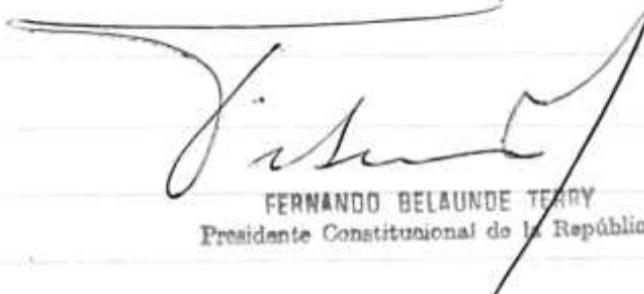
Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en cargo a ejer sujeción y a coordinación con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Central del Perú a otorgar en favor de las empresas de la pequeña y medianas minería, que no se hubiesen prejido a los beneficios señalados en el Decreto Supremo N° 016-83-EFC, prestamos de carácter excepcional suficientemente garantizados en la propiedad minera, los minerales y los actos, destinados pa-



ra el exclusivo fin de atender el pago de beneficios so-  
ciales y demás derechos que correspondan a los trabajado-  
res que rescindan sus respectivos contratos de trabajo; así  
mismo, se autoriza al Banco de la Nación para la ex-  
plotación de una línea de crédito con el Banco del Nuevo  
para atender los requerimientos señalados.

Todos y cada uno de los presentes firmados fueron aposta-  
dos por unanimidad de votos de los señores ministros de  
estados existentes.

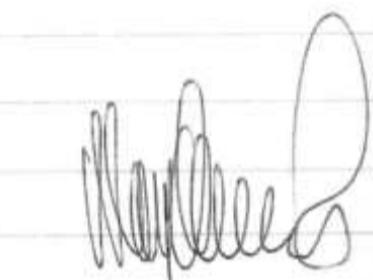
Siendo las diez horas en cuarenta y cinco minutos (10.45 Hrs.)  
el señor presidente de la República firmó la resolución.



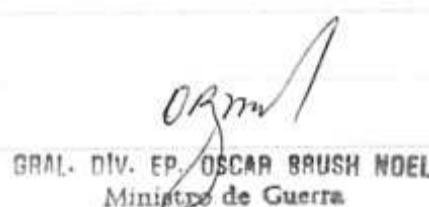
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



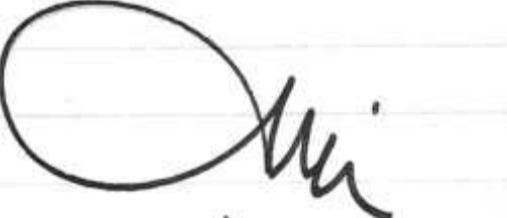
LUIS PÉRVICH ROCA  
Ministro del Interior



MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia



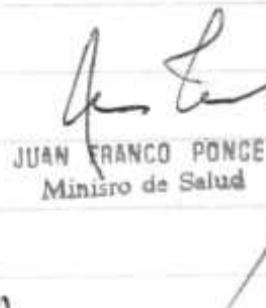
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



VICEALMIRANTE AV. JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina



VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía*  
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Juan Ignacio Vargas*  
JUAN IGNACIO VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

*Ismael Bermeo*  
ISMAEL BERMEDES FERRETTOS  
Ministro de Pesquerías

*Alvaro Beccera*  
ALVARO BECERRA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

*Ignacio Basombrio*  
IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Ángel Alva*  
MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

*Víctor Andrés Belaunde*  
VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

*Juan de Madaleno*  
JUAN DE MADALENO ITURRIAGA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

203 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes quince de junio de mil novecientos ochenta y seis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y con fondo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez; así como, el señor Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombrio Zender; quienes se encuentran ausentes del país por asuntos concuentes a sus respectivos sectores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto

Nacional de Desarrollo.

Ambos las diez horas con treinta minutos (10:30 hrs) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario General de la Presidencia de la República, encargado de la firma del Consejo de Ministros, Doctor Oscar Mainique de los Ríos, procediera a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, Doctor Max Arias Schreiber Pezet, para exponer sobre la problemática del contrato celebrado por dicho Ministerio con la firma Guavate E. A., y se refirió, también, al Decreto Supremo N° 548-83-EFC, del 09 de diciembre de 1983, por el que se declaró en emergencia los proyectos de construcción de los centros penitenciarios Canto Grande, Huancayo y Chimbote. Agregó que, al asumir la Cartera y por razones de elemental prudencia, dispuso la suspensión temporal de los pagos a GUARTE E. A., incluyendo las valorizaciones pendientes al 31 de diciembre de 1983, en tanto examinaba la documentación existente y coordinada y en acción con la Contraloría General de la República. Añadió que, sin perjuicio de que continuase la investigación promovida en la Cámara de Diputados y la iniciada por la Contraloría General de la República, resultaba indispensable continuar con las obras suspendidas; dado que, por un lado, no era jurídicamente admisible una rescisión unilateral por parte del Ministerio y, por otro, las razones que habían motivado la declaración de emergencia se habían agravado con posterioridad a la dictadura del Decreto Supremo en cuestión. Que había recurrido a una delegación de alto nivel enviada desde España por la firma Guavate E. A., con la que había venido negociando y que esa firma había ofrecido reanudar, de inmediato, los trámites de Canto Grande y facilitar las disponibilidades necesarias para culminar dicho penal; así como, el de Huancayo y, eventualmente, el de Chimbote, lo que incluiría posibles fuentes de financiación

exterior y otras condiciones del contrato que fueran más favorables para el Ministerio de Justicia. Culminó su exposición, expresando que se hacía mencionado la posibilidad de plantear la nulidad del contrato y que había quedado descartada por cuanto había sido necesario reunir al Poder Judicial, con la consecuencia de postergar indefinidamente las obras pendientes, sin poderlas completar por falta de recursos propios. Pasando a la estación de la Orden del Día.

A esta última de la sesión, intervino el señor Doctor Juan Franco Brue, Ministro de Salud, encargado de la Cartera de Trabajo y Promoción Social, para exponer y hacer un análisis de la situación laboral en el país.

Finalmente, el señor presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para informar del viaje que realizará, al Brasil, del 18 al 20 de los corrientes; respondiendo a una invitación que le hiciera su colega del indicado país. Desiendo asumir la presidencia el Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, primer Vice-presidente de la República. Agregó que este viaje lo realizará acompañado del señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Fausto Alarcón Chávez; así como, del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Esteban Teruello; del jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Edgardo Alva Orlandini; del señor Doctor Gastón Benítez y del Diputado Enrique Mendoza. Igualmente, hizo una evaluación de la situación laboral y de las acciones que se están adoptando frente a los problemas que se presentan en este ámbito.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mil-



exterior y otras condiciones del contrato que fueran más favorables para el Ministerio de Justicia. Culminó su exposición, expresando que se había mencionado la posibilidad de plantear la nulidad del contrato y que había quedado descartada por cuanto había sido necesario reunir al Poder Judicial, con la consecuencia de postergar indefinidamente las obras pendientes, sin poderlas completar por falta de recursos propios. Pasando a la estación de la Orden del Día.

A esta última de la sesión, interviene el señor Doctor Juan Franco Pino, Ministro de Salud, encargado de la Cartera de Trabajo y Promoción Social, para exponer y hacer un análisis de la situación laboral en el país.

Finalmente, el señor presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para informar del viaje que realizará, al Brasil, del 18 al 20 de los corrientes; respondiendo a una invitación que le hiciera su colega del indicado país. Desiendo asumir la presidencia el Doctor Fernando Schvartzkopf Aldana, primer Vice-presidente de la República. Agregó que este viaje lo realizaría acompañado del señor presidente del Consejo de Ministros y Vicerrector de Relaciones Exteriores, don Fausto Alarcón Chávez; así como, del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Esteban Terrellor; del jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ato Orlandini; del senador Gastón Acuña y del Diputado Enrique Mendoza. Igualmente, hizo una evaluación de la situación laboral y de las acciones que se están adoptando frente a los problemas que se presentan en este ámbito.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, que



diente el cual se establece que los funcionarios y empleados públicos que tengan que ver, directa o indirectamente, con la recaudación de recursos fiscales, que no se reintegren a sus labores y las desempeñen con plenitud dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas pasarán, automáticamente, al Instituto Nacional de Administración Pública mientras se decida su situación en el servicio administrativo que, por falta de deseos de función y dañar el servicio público, corresponda.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea la Escuela de Inteligencia Nacional, como órgano de Instucción del Servicio de Inteligencia Nacional; estableciéndose, así mismo, sus fines.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la restricción contenida en el inciso a) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, para que pueda nombrar personal en una plaza vacante de Asesor II de la Alta Dirección del indicado Ministerio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final en la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en festado de emergencia la carretera Cobija-Sampas-Collpa-Huancayo; autorizándose a CENTROMIN PERU S.A. para que sin el requisito de licitación pública, convenga público de precios y/o de licitación, proceda a contratar los servicios sus personales de mantenimiento y rehabilitación de las carreteras mencionadas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exime a CENTROMIN PERU S.A. del requisito de licitación pública para el arrendamiento a la firma IBM del Perú S.A.

de un Computador IBM 4331 M. L02 y consola 3278-MA02, Impresora IBM 3262, Unidad de Cinta Magnética IBM 3420 M. 08 y Discos IBM 3370 M B01 para su utilización como equipos complementarios al sistema actualmente instalado, al haberse calificado como proveedor único a la firma IBM del Perú S.A., por un acuerdoimiento de hasta la suma de setentitres millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos oro (\$ 73'874,043.00) mensuales; así mismo, se autoriza a adquirir directamente de la firma IBM del Perú S.A. dos (02) Discos IBM 3340-MA02 y 3344 MB2F hasta la suma de veintidós mil ciento doce dólares americanos (US\$ 26,112.00) ó su equivalente en moneda nacional.

- Se aprobaron las Resoluciones Superiores, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Simón Quispe Apaza y Gualberto Quispe Apaza, bolivianos, por permanencia ilegal en el país.
- Síntor Manuel Julián Segura, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos que se permitan subsistir honestamente en el país.
- Luis Hélio Faia Arfaiata, colombiano, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Juan Daniel Muñoz Hervino Castillo, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Pablo Nelson Salazar García, chileno, por permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que se permitan subsistir honestamente en el país.

- Se aprobó el Decreto Superior, mediante el cual se expone el requisito de licitación física al Ministerio de Salud y se autoriza la adquisición directa de doscientos mil kilos (200,000 KI) de D.D.T., al setentacincos por ciento (75%) peso desapable, sin exceder del monto total presupuestado de dos mil seiscientos millones de pesos oro (\$ 2,600'000,000.00), y se haber sido declarada desierta



la licitación convocada.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la cantidad de un mil ochocientos ochenta y seis millones de soles oro (\$1,886'000,000.00) a favor del Poder judicial, con cargo a la Fuerza Supresor Propio.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1º de la Ley N° 23812, que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio presupuestal 1984, por la suma de veintiseis mil sesentidos millones de soles oro (\$26,062'000,000.00), de acuerdo al detalle que contiene el dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Ejercicio Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de un mil veintidós millones ciento - treinta mil ciento noventa y seis soles oro (\$1,023'130,193.00) en favor del Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a la Fuerza del Tesoro Público y viéndose el pago de la deuda contraída por la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador con el fondo de la Hacienda, la misma que fuera asumida por el Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan normas complementarias para la desida aplicación y control del impuesto que grava a los propietarios de vehículos fabricados en el país o importados a partir de 1980, así como aeronaves y embarcaciones pesqueras, acado por el Artículo 19º de la Ley N° 23724, y reglamentado por Decreto Supremo N° 154-84-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio

de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplia lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Supremo N° 110-84-EFC, en el sentido de incluir en él las adquisiciones de mecanismos y equipos de seguridad, sus repuestos e instrumentos que, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 010-84-IN/DH, deban efectuar las empresas a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-84-IN.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a otorgar un préstamo hasta por tres mil millones de soles oro (\$ 3,000'000,000.00) solicitado por la Municipalidad de Lima Metropolitana y destinado a atender sus necesidades más apremiantes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Pesquería de la norma de austerioridad a que se refiere el inciso a) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, autorizándole para contratar en acuerdos con los locales que requieran las direcciones regionales de Fisco, Ilo y la Toma de Chichas de la Dirección Regional de Puna, sin que ello implique asignación de recursos adicionales del tesoro público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Ciudad Presupuestaria 03 Infraestructura Física (Ministerio de Salud) de la limitación contenida en el inciso c) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, para la adquisición hasta de diez (10) camionetas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.: COFIDE-, proveerá al Consejo Nacional Superior de Consultoría -CONASUCO-, del apoyo técnico y administrativo que requiera, en tanto se cumpla con la cesión de



- un Fondo Nacional de Pre-Inversión.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Credito que han suscrito la República del Perú con el Banque Worms y el Banque Francaise du Commerce Extérieur hasta por un monto de nueve millones - eim mil Francos Franceses (Fr. Fr. 9'00,000.00) destinados a financiar hasta el setenta por ciento (70%), del Contrato Comercial celebrado entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEAPAL - y la firma societé Degremont.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio que ha suscrito la República del Perú y The Office National du Sucrerie con la finalidad de reestructurar la deuda externa del Perú desida al Gobierno del Perú de física.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Estadística de la limitación contenida en el inciso a) del Artículo 62º de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para 1984 por la suma de cinco mil novecientos millones de pesos soles (\$5,900'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción del Proyecto POMATA - YUNGUYO - CASANI, en los distritos de Pomata y Yunguyo, provincia de Chucuito, d.

partamento de Pinos; autorizándose los procedimientos para la expropiación ó adquisición directa, según sea el caso, de los inmuebles de propiedad privada que sean necesarios y/o resulten afectados por el trazo vial aprobado y por el correspondiente decreto de esa, incluyendo las demás regladas para las obras adicionales.

- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se deroga el inciso c) del numeral 1 del Apéndice V del Decreto legislativo N° 190; así mismo, se sustituye el inciso a) del numeral 1 del Apéndice V del mismo Decreto legislativo.
- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se derogaron los tributos establecidos en los artículos 2º y 3º del Decreto Ley N° 21084 y en el Artículo 8º del Decreto Ley N° 20060, quedando subsistente la participación de la quilla que conforme al Estatuto del Deporte profesional corresponde a las respectivas Federaciones.
- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se sustituyen los textos de los artículos 3º, 4º, 7º, 11º, 12º y 13º del Decreto Ley N° 21980, modificado por el Decreto Ley N° 23069, a fin de modificar las normas referidas al Impuesto a los Rendimientos del Capital.
- Se aprobó el Decreto legislativo, mediante el cual se derogaron los artículos 2º, 4º, 5º, 6º e incisos b), f) y g) del Artículo 8º del Decreto Ley N° 21694, referidos al Impuesto al procedente de revaluación de bienes fijos. Así mismo, se deroga el Artículo 24º de la ley N° 23337, referidos al Impuesto a la Capitalización del procedente de revaluación. Estableciéndose que esta derogación no es aplicable a las periodidades que se refieren los Decretos Leyes Nros. 22774 y 22775.
- Se aprobó el Decreto Supremo, fundante del Ministerio de Pesquería, con cargo a coordinar su relación fiscal con los demás Ministerios de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, mediante



el cual se establece la vigencia del Decreto Supremo N° 027-81-EFC y se dejan sin efecto los Decretos Supremos Nros. 101-82-EFC y 113-82-EFC, a fin de restablecer las condiciones de exportación para productos pesqueros congelados, tales como el tipo HG y Soused, al otorgar el visto de CERTEX correspondiente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que la importación de los equipos, repuestos e insumos, incluidos en el anexo que forma parte integrante del dispositivo, que realizan los armadores de embarcaciones pesqueras de bandera nacional, directamente o a través de empresas importadoras, pagaría por concepto de los derechos, a que se refiere el Arancel de Aduanas vigente, el 1% ad-valorem CIF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración y los representantes de SIDER PERU S.A., mediante el cual se efectúan modificaciones al Arancel de Aduanas vigente, referida específicamente a la industria que utiliza envases de hojalata para la producción de alimentos de consumo humano directo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se poneja a partir de la fecha de su publicación y por el término de sesenta (60) días el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Ollar, Caugallo, Víctor Fajardo, Huamanga y Lucanas del departamento de Ayacucho; igualmente, en las provincias de Andahuaylas y Chinchero del departamento de Apurimac, y en las provincias de Arequipa, Tayacaja, Rosario, Huancavelica y Castroviejo del departamento de Huancavelica;

- suspendiéndole con dicho fin las garantías individuales comprendidas en los jueces 7º, 9º, 10º y 20º y) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Educación, mediante el cual se fija en la cantidad de ciento treinticinco mil (\$135,000.00) el monto de la Viabilidad remunerativa pública; así mismo, se establece la escala de Índices Remunerativos correspondientes a las Remuneraciones Básicas que regirán para los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Ley N° 22404, a partir del 1º de julio de 1984.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, por parte del Ministro del Interior, mediante el cual se establece que el Juzgado Nacional de Elecciones queda encargado de proceder a la inscripción, en un solo registro, de todos los peruanos que conforme a la ley les corresponda ejercer el derecho de sufragio.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, por parte del Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa, por esta única vez, al Ministerio de Relaciones Exteriores de lo dispuesto en el juzgo 6) del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 065-82-PCM, para la renovación del contrato de formación - conducción en Edificio Salcedo S.A.
  - Se acordó autorizar al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, reorganice el Sistema Aduanero en el país.
  - Se tomó nota de lo expuesto por el señor Ministro de Justicia y, luego de la recomendación efectuada por el señor Presidente de la República, se otorgó pleno respaldo y amplios poderes para que continuase las gestiones existentes hasta culminarlas en la modificación del contrato, debiendo coordinar, en su momento, con el Ministerio



de Economía, Finanzas y Comercio a fin de que dictie las medidas necesarias para financiación exterior a que se había hecho mención, sin perjuicio de que se efectúe el pago de las valorizaciones pendientes.

- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo mediante el cual se exceptúe al Banco de la Nación de las medidas de austeridad contenidas en el Decreto Supremo N° 612-83-EFC, sustituida por el Decreto Supremo N° 110-84-EFC.
- Se tomó nota de la comunicación formulada por el señor presidente del Consejo de Ministros, siguiente:
  - La Superintendencia de Banca y Seguros queda facultada a autorizar la emisión de Certificados de Depósitos en moneda nacional al portador.
  - Al haber sido eliminado el impuesto a la revaluación de los petros fijos, mediante Decreto Legislativo, el sistema bancario podría realizar revaluaciones trimestrales, para poder aumentar los niveles de liquidez que le permitan mayor apoyo al sector empresarial.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado asistentes.

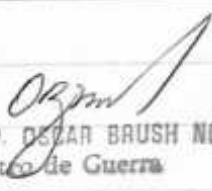
Siendo las trece horas en treinta minutos (13.30 Hs), el señor Presidente de la República firmó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la Repùblica

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

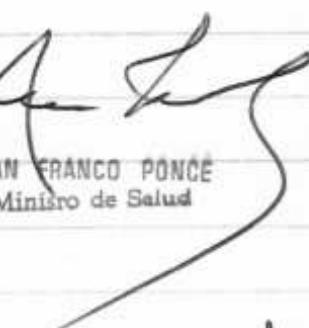
  
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

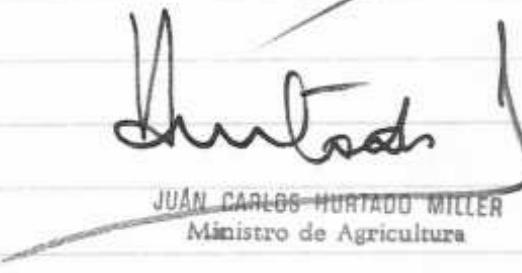
  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Ministro de Educación

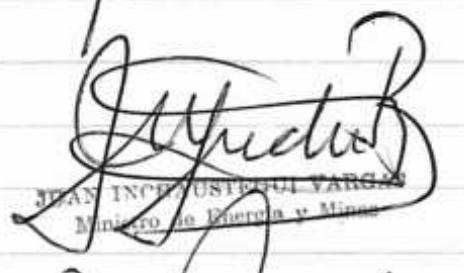
  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK  
Ministro de Aeronáutica

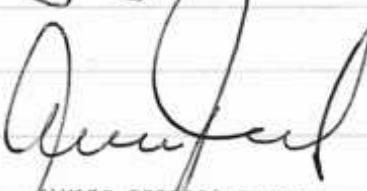
  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

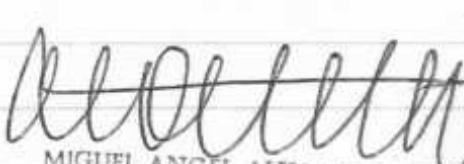
  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

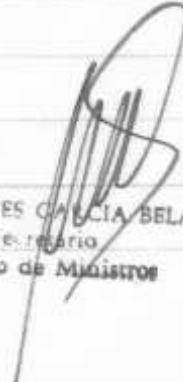
  
JUAN INCIUSTEGUI VARGAS  
Ministro de Energía y Minas

  
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Pesquería

  
ALVARO BECCARIA SOTERO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

  
JUAN DE MADALENOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

204

en el Palacio de Gobierno, en finca, el viernes veintidós de junio se reunieron oficiantemente, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete, del señor Ministro del Interior, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Péconich Lora, quien presidió el Consejo como Ministro Titular del Despacho más antiguo, pese a ausencia del señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Fernández Fernández Terry, quien se encuentra en la ciudad de Tunja, y del señor presidente del Consejo de Ministros, don Faustino Mariátegui Chiappe, quien se encuentra en la ciudad de Cartagena - Colombia, y en la presencia, especialmente invitados, del señor primer Vicepresidente de la República, Doctor Fernando Schwab López Aldana. No estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Ministros de Hacienda, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Almuz; de Guerra, General de División El Oscar Brush Holl; de Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Jurasí; de Aeronáutica, Teniente General FAP José Ulate Staubach; y de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller; así como, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Alva Olandini; y del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madaleno Goitia Alva.

Al jefe del Instituto Nacional de Planificación, si estuvo presente. Los señores Ministros de Estado presentes, guardaron y ratificaron su deseo de sesionar y tomar acuerdos validamente, bajo la presidencia del señor Ministro del Interior.

Siendo las diez horas en treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Péconich Lora, puso la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrade García Fernández, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Doctor Fernando - Schwab López Aldana, primer Vice-presidente de la República, quien actuó encargado del despacho presidencial durante los tres días de ausencia del señor presidente de la República, en su visita de Estado al Brasil; para informar al Consejo de los asuntos atendidos durante su corta permanencia al frente de la Presidencia y a los éxitos alcanzados como consecuencia de tal visita; al igual que

Luchianstequi Vargas, jefe de Sintrada, Arquitecto Javier Velarde Aspíllaga. Los dos dispositivos presentados y desatados pasaron a la estación de la Ciudad del Día.

Seguidamente, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Segura Falcoz, hizo uso de la palabra para informar de su reciente viaje a Ginebra - Suiza, donde participó en la 70° reunión Anual de la Organización Internacional del Trabajo; haciendo saber todo, en nombre del país, la consolidación de los diferentes enunciados adoptados por ese Organismo; haciendo planteado, por mismo, respecto a las situaciones de ámbito y condiciones de trabajo, que en el futuro los proyectos tengan especial conexión a aspectos específicos.

Finalmente, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, se refirió a la solución de la huelga de los mineros de Rio Tinto y a la reciente paralización de labores de la construcción civil.

Del Consejo de Ministros, en pleno, felicitó al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, por su participación en la reunión Anual de la OIT, en Ginebra.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en emergencia por necesidad y utilidad pública, las obras relativas al sistema de balizaje de las pistas de aterrizaje y auxiliares del Aeropuerto de la ciudad de Guimaras, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en emergencia por interés y necesidad pública la pavimentación de la Avenida Gran de la ciudad de Piura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los funcionarios y servidores públicos que, a partir del mes de Abril del presente año hubieran recibido cualquier tipo de incremento en sus remuneraciones por todo concepto, incluyendo las que se deriven de la aplicación del Decreto Supremo N° 219-84-EFZ y Decreto Supremo

Nº 038-84-PCM, menor que ciento noventa mil soles oro (\$190,000.00) percibirán la diferencia en calidad de Remuneración Transitoria Pensionable. Para la determinación de este incremento se excluirán las Remuneraciones Personal y Familiar. similar tratamiento se aplicará al personal con contrato vigente al 31 de Mayo de 1984.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con los demás Ministerios de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establecen las Remuneraciones Fiscales de los Docentes Universitarios regulares y Tiempo completo, a partir del 1º de junio de 1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneran al Ministerio del Interior - policía de Investigaciones del país, de los requisitos de licitación pública o concurso público de países, según sea el caso, para que ejerza hasta por la suma de ochocientos cuarenta y seis millones de soles oro (\$849'000,000.00), las obras que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza a la empresa platinífera del país - ELECTROPERU S.A., a contratar directamente con el requisito de concurso público los estudios de factibilidad de la Central Hidroeléctrica de Huaura y de factibilidad de la Central Hidroeléctrica de Belén Plataanal, financiados por el Banco Mundial con el número N° 2018-PE.
- Se aprobó el Decreto supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el menor Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un incremento de remuneraciones a partir del 1º de junio de 1984, para los trabajadores de la sede central del Instituto Nacional de Desarrollo, que se otorgará en forma selectiva por resolución del Titular del pliego.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, por la suma de ocho mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil soles oro (\$ 8,366'400,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar diversas adquisiciones que se financiarán íntegramente con recursos propios.



- nibles del fiestario 8°) 196-PE-BIRF,
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de seis mil novecientos setenta y ocho millones de pesos oro (\$- 6,968'000,000.00) y de tres mil ciento setenta millones de pesos oro (\$- 3,160'000,000.00) en favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Amazonas y Apurímac, respectivamente.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de reestructuración que ha suscrito la República del Perú y The Nederlandse Creditverzekerings Maatschappij n.v. del Reino de Holanda, en el objeto de reestructurar deudas coniciales por once millones cuatrocientos setentacincos mil seiscientos setentacuatro con 37/100 Florines holandeses (Fl. Hl. 9'475,674.37) y por quinientos y setenta y siete mil trescientos setentacuatro con 02/100 dólares alemanes (D.M. 566,371.02) y deudas de Yacimientos por treintacuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis con 65/100 Florines holandeses (Fl. Hl. 31'499,766.65) de conformidad con los términos que se señalan en el dispositivo.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, del requisito de encargo público del Perú para la adquisición de tres mil (3.000) libretas personalizadas de documentos cancelatorios del Impuesto General a las Ventas, solicitadas por la Dirección General del Tesoro Público; por haber sido declarado desierto el concurso convocado; autorizándose, en consecuencia, a proceder a la adquisición directa.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la carta ponienda del 24 de Febrero de 1984 al Convenio de fiestarios 8° 2195-PE, celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF- y la empresa Petróleos del Perú -ETEP PERU S.A.-, con la intervención de COFIDE, el mismo que entró en la garantía de la República, siendo aprobado por Decreto supremo N° 260-82-EFC, la misma tiene por finalidad modificar el texto original del convenio para reorientar veinte millones de dólares americanos (US\$-

20'000,000.00 de los recursos del préstamo, destinándolos a la ejecución del Plan de Reconstrucción de Operaciones Noroeste a ser realizado por PETROPERU S.A. y dotar de facilidades a las actividades productivas durante el presente año.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que los Bancos Central Hipotecario del Perú, International del Perú, Popular del Perú, Agrícola del Perú e Industrial del Perú desembarquen, a más tardar el 28 del presente, a los trabajadores que les corresponden, conforme a los Decretos Supremos Dres. 536-83-EFC y 143-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIED) de las prohibiciones establecidas en los incisos a) y c) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, para efectuar las revisiones que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisa que respecto del Banco Central Hipotecario y del Banco de la Vivienda, únicamente están considerados en el inciso a) del numeral 1º del Apéndice II del Decreto Legislativo N° 190, los intereses y comisiones percibidos de préstamos destinados a la financiación de viviendas de interés social. Así mismo, se establece que la modificación dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 286, resulta de aplicación a los intereses y comisiones que se perciban a partir del 17 de junio de 1984, siempre que estas se hayan devengado a partir de tal fecha.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza a la empresa Nacional de Fuentes S.A. y a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., para que permitan el retiro de bienes de capital e instrumentos destinados a las actividades productivas del país, con la presentación, por los Agentes de Aduana, de la copia de la Poliza de Importación previamente cancelada en el Banco de la Nación. Así mismo, se



ra que permitan el embalaje de productos de exportación tradicional, en la presentación de la Poliza de Exportación permanentemente registrada en la banca comercial.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, quien disponía su publicación oportunamente, mediante el cual se establece que el descuento de los haberes que se efectuará a los empleados de los organismos de la Administración Pública por los días no laborados en el curso del presente año, además a las penalizaciones producidas, se efectuará en tres partes iguales, suavante los primeros tres meses, a partir de julio inclusive.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos a) y c) del Artículo 61º de la Ley N° 23740, para que quede figura su escalafón e inereamente las remuneraciones de su personal, en los términos que constan en su acuerdo de Directorio N° 3085, de 26 de marzo de 1984, y dentro de los plazos fijados en el anexo del dispositivo que forma parte integrante del mismo.
- El Consejo de Ministros, tomó conocimiento de la intervención del señor Ministro de Justicia.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs) se levantó la sesión.



LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior



MAX ARIAS SCHREIBER PEZET  
Ministro de Justicia

*Joaquín Leguía Galvez*  
 JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Espíllaga*  
 JAVIER VELARDE ESPÍLLAGA  
 Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana Zevallos*

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
 Ministro de Transportes  
 y Comunicaciones

*Juan Dechaustegui Vargas*  
 JUAN DECHAUSTEGUI VARGAS  
 Ministro de Energía y Minas

*Ismael Benavides Ferreyros*  
 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Pesquería

*Alvaro Becerra Sotero*  
 ALVARO BECERRA SOTERO  
 Ministro de Industria, Turismo  
 e Integración

*Víctor Andrés García Belaunde*  
 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

IGNACIO BASOMBRIÓN ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

## INDICE.

### Nº

### Sesión

- |     |                                   |  |
|-----|-----------------------------------|--|
| 181 | del Viernes 06 de Enero de 1984   |  |
| 182 | del Viernes 13 de Enero de 1984   |  |
| 183 | del Viernes 20 de Enero de 1984   |  |
| 184 | del Viernes 27 de Enero de 1984   |  |
| 185 | del Viernes 03 de Febrero de 1984 |  |
| 186 | del Viernes 10 de Febrero de 1984 |  |
| 187 | del Viernes 17 de Febrero de 1984 |  |
| 188 | del Viernes 24 de Febrero de 1984 |  |
| 189 | del Jueves 01 de Marzo de 1984    |  |
| 190 | del Viernes 09 de Marzo de 1984   |  |
| 191 | del Viernes 16 de Marzo de 1984   |  |
| 192 | del Viernes 23 de Marzo de 1984   |  |
| 193 | del Viernes 30 de Marzo de 1984   |  |

### Páginas

- |           |
|-----------|
| 01 al 08  |
| 08 al 15  |
| 15 al 21  |
| 22 al 27  |
| 27 al 34  |
| 34 al 39  |
| 39 al 47  |
| 47 al 56  |
| 56 al 65  |
| 65 al 73  |
| 74 al 83  |
| 83 al 91  |
| 91 al 100 |

Nº	Sesión	Páginas.
194	del Viernes 06 de Abril de 1984	100 al 108
195	del Viernes 13 de Abril de 1984	109 al 114
196	del Viernes 27 de Abril de 1984	117 al 124
197	del Viernes 04 de Mayo de 1984	127 al 133
198	del Viernes 11 de Mayo de 1984	134 al 142
199	del Viernes 18 de Mayo de 1984	142 al 151
200	del Viernes 25 de Mayo de 1984	151 al 160
201	del Viernes 01 de Junio de 1984	160 al 168
202	del Viernes 08 de Junio de 1984	169 al 177
203	del Viernes 15 de Junio de 1984	177 al 189
204	del Viernes 22 de Junio de 1984	190 al 194

En el palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se cerró el Octavo Tomo del libro de Actas de las Sesiones de Consejo de Ministros, haciendose inscripción veinticuatro Actas, en ciento noventiocho páginas, numeradas del uno al ciento noventa y dos, según consta en el índice precedente.



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Federatio  
Consejo de Ministros

